**Acta Sesión Ordinaria N°35-2025**

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y cinco del dos mil veinticinco, a las diecinueve horas con doce minutos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, el lunes primero de setiembre del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad. ----------

1. Presidenta: Gloriana Diorela Carmona Seravalli. ----------

2. Vicepresidente: Carlos Luis Murillo Rodríguez ----------

3. Regidores Propietarios: Carmen María Martínez Barahona, Rafael A. Vargas Brenes, Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Grettel Virginia Amador Rojas, William Fallas Bogarín y María Lorena Ortiz Salazar. ----------

4. Regidores Suplentes: Carolina Araúz Durán, Christian Muñoz Rojas, Rosaura Castellón Navarro, Sixto Araya Araya, Emilio José Fallas Sandí, Marisol Campos Arias, Alex Gerardo Zúñiga Muñoz, Gabriela Jiménez Araya y Johanna Arlete Oviedo Mora.----------

5. Síndicos Propietarios: Gerardo Chaves Loría, Kevin José Mora Méndez, Flor del Río Rivera Pineda, Juvenal de Jesús Coto Montero, Estiven José Arias Garro, Andrea Valerio Montero e Iris Vargas Soto. ----------

6. Síndicos Suplentes: Luz Marina Bonilla Madrigal, Jessica Vanessa Valverde Cruz, Minor Muñoz Vargas, Flor del Carmen Parra Jiménez, Yamileth Serrano Alvarado, José Guillermo Umaña Fallas y Aníbal Picado Castillo. ----------

7. Alcalde/Alcaldesa: Lic. Fernando Chavarría Quirós. ----------

8. Secretario/A: Licda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría Municipal. ----------

9. Ausente: ----------

10. Asistentes por Invitación: Mag. Michael Durán Arrieta, BSA Consultores SRL e Intérprete de LESCO: Keiry León Jiménez.----------

**ARTÍCULO I. ----------**

**Orden del día. ----------**

**Aprobación Actas Sesiones Ordinaria N°34-2025 y Extraordinaria N° 17-2025 ---**

**Presidente del Concejo Municipal PM 35-2025.----------**

**Asuntos Urgentes.** ----------

**Convocatoria.** ----------

**Informes de Auditoría.** ----------

**Audiencias.** ----------

**Dictámenes de Comisiones.** ----------

**Mociones.** ----------

**Control Político.** ----------

**Cuestión de orden**----------

La Presidenta del Concejo Municipal expresa, buenas noches, compañeros, compañeras, público que nos acompaña y nos sigue en esta transmisión al ser las 7:12 de la noche damos inicio a la sesión ordinaria número 35 del lunes 01 de setiembre, como primer punto tenemos la oración, doña Marisol, por favor. ----------

**ARTÍCULO II** ----------

**APROBACION ACTAS** ----------

**ARTÍCULO II.I** ----------

**SESIÓN ORDINARIA N°34-2025.**----------

**La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de la Sesión Ordinaria N°34-2025.**----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°34-2025, la cual por unanimidad se aprueba.**-------

**ACUERDO N°1** ----------

**POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°34-2025.**----------

**ARTÍCULO II.II**----------

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17-2025.**----------

**La Presidenta del Concejo Municipal pone a conocimiento el acta de la Sesión Extraordinaria N°17-2025.**----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°17-2025, la cual por unanimidad se aprueba.**

**ACUERDO N°2** ----------

**POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17-2025.** ----------

**ARTÍCULO III** ----------

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 35-2025.** ----------

"Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal.----------

| | Nombre | Solicitud | Trasladar a |
|---|---|---|---|
| 1. | Luis Gerardo Rodríguez Barquero Presidente Asociación Amigo de Dios | Reciban un cordial saludo. Con fundamento en el artículo 30 de la Constitución Política de Costa Rica (derecho de acceso a la información pública) y el principio de máxima publicidad reconocido por la Sala Constitucional, solicito respetuosamente el acceso y la entrega de copias íntegras de la siguiente información: 1) Todas las denuncias presentadas por el señor Román Gabriel Zúñiga Solís, cédula 109340966, contra la Asociación Amigo de Dios y/o contra mi persona, desde marzo del año en curso y hasta la fecha de respuesta y documentación relacionada vinculada a dichas denuncias, denuncias también presentadas al Consejo Municipal de Goicoechea.---------- | Se instruye a la secretaria a remitir lo solicitado. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2. | Guillermo Carazo Ramírez Director Ejecutivo CFIA | El suscrito Guillermo Carazo Ramírez, en mi condición de Director-Ejecutivo del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (en adelante CFIA), quien ostenta la representación judicial y extrajudicial, apoderado generalísimo sin límite de suma, me apersono a presentar las siguientes observaciones a la propuesta de Plan Regulador. Las siguientes observaciones se realiza en concordancia con la Ley Orgánica del CFIA, Ley No. 3663 de este Organismo, ya que en el inciso g) del artículo 4, se establece, como fines primordiales del Colegio: "Dar opinión y asesorar a los Poderes del Estado, organismos, asociaciones e instituciones públicas y privadas, en matera de la competencia de los diferentes colegios que integran el Colegio Federado", por lo que se realizan las siguientes observaciones. **II. CONCLUSIONES** Se reconoce como loable el esfuerzo realizado por la Municipalidad para contar con un Plan Regulador actualizado. No obstante, se solicita respetuosamente valorar la incorporación de la Construcción Sostenible como una práctica a incentivar, mediante el establecimiento | Se traslada este asunto a la comisión del plan regulador para su estudio y dictamen. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | de incentivos urbanísticos que promuevan su aplicación. Asimismo, se sugiere analizar la viabilidad de incluir instrumentos de gestión del suelo, tales como los Convenios Urbanísticos o Planes Parciales, que permitan regular de manera equilibrada las cargas y beneficios derivados de un desarrollo inmobiliario. Por otra parte, dada la extensión de la propuesta y el nivel de tecnicidad de los documentos que integran el Plan Regulador, resulta necesario contar con un mayor plazo para realizar un análisis integral y emitir una opinión fundada respecto de la propuesta. En consecuencia, solicitamos considerar ampliar el plazo para atender observaciones, a efectos de valorar emitir mayores consideraciones. | |
| | 3. | Alcalde Municipal MG AG 05174-2025 | En atención a oficio SM ACUERDO 1855-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°32-2025, celebrada el día 11 de agosto 2025, Artículo VIII.XX, donde se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 09-2025 de la Comisión de Seguridad, como se detalla a continuación: "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Solicitar a la Alcaldía Municipal remita a este Concejo Municipal un informe ampliado y | Se traslada este asunto a la comisión de seguridad para su conocimiento. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | detallado con respecto al estado en el que se encuentra el estudio en relación con el aumento salarial en los puestos de la policía municipal; en un plazo no mayor a 15 días. 2. Se declare la firmeza." Dado lo anterior remito nota DAD 02311-2025, recibida el 21 de agosto de 2025, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero. | |
| | 4. | Alcalde Municipal MG AG 05175-2025 | En atención a oficio SM ACUERDO 1809-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 32-2025, celebrada el día 11 de agosto de 2025, artículo III, inciso 1), donde se acordó trasladar a la Administración oficio DFOE-LOC-1358-2025, suscrita por la Licda. Vivían Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, remito nota DAD 02357-2025, recibida el 21 de agosto de 2025, suscrita por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero. | Se toma nota |
| | 5. | Alcalde Municipal MG AG 05186-2025 | En seguimiento al oficio SM ACUERDO 1850-2025, mediante el cual se indica que en Sesión Ordinaria Nº32-2025, celebrada el día 11 de agosto 2025, Artículo VIII.XV, se acordó por | Se toma nota. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | unanimidad y con carácter firme, aprobar el Por tanto del Dictamen Nº 04-2025 de la Comisión de Seguridad, como se detallaba en dicho documento. Al respecto, me permito anexar el oficio MG-AG-DI-02310-2024, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien brinda informe acorde a lo solicitado. Lo anterior para sus conocimientos. | |
| | 6. | Alcalde Municipal MG AG 05188-2025 | En atención al oficio SM ACUERDO 1743-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 31-2025, celebrada el día 04 de agosto de 2025, artículo III, inciso 4), donde se acordó trasladar a la Administración correo electrónico suscrito por persona denunciante. Al respecto me permito anexar el documento MG-AG-DI-2307-2025, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien brinda informe sobre este tema. Lo anterior para sus conocimientos. | Se traslade este asunto como respuesta a la persona denunciante. |
| | 7. | Emanuel Miranda Cubero | Por medio de la presente me permito manifestar mi más profunda preocupación y disconformidad por la cancelación, sin previo aviso ni comunicación oficial, de la audiencia pública programada para el día de hoy, | Se traslada este asunto a la comisión de plan regulador para su estudio y dictamen. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | en el marco del proceso de consulta del nuevo Plan Regulador Cantonal. Fuimos varias las personas vecinas y ciudadanas que acudimos de buena fe a la audiencia, dedicando tiempo y recursos personales, con la expectativa legítima de participar en un proceso de consulta que debe caracterizarse por la transparencia, la publicidad y la participación efectiva. Lamentablemente, la ausencia de notificación oportuna sobre la suspensión de la actividad constituye una falta de respeto hacia la ciudadanía y una afectación directa al derecho de participación ciudadana. Ante lo anterior, solicito con urgencia: 1- Una explicación oficial de los motivos de la cancelación. 2-Que se garantice que este tipo de situaciones no se repitan en futuras audiencias, tomando medidas correctivas para asegurar una gestión responsable del proceso de consulta pública. Reitero mi compromiso con la participación ciudadana responsable y constructiva, y espero que se me notifique con prontitud la nueva fecha y hora de la audiencia reprogramada. | |
| 8. | Acinthya Alvarado Ferretti | | Yo, Acinthya Alvarado Ferretti portadora de la cédula de identidad número 1- | Se traslada este asunto a la comisión |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 1477-0708 vecina de Ipís la Facio 100 | de obras para su |
| 2 | | | este, 25 sur, alameda 7 casa 39 cuarta | estudio y dictamen. |
| 3 | | | casa mano derecha, me dirijo a ustedes | |
| 4 | | | con el debido respeto para solicitar la | |
| 5 | | | exoneración del retiro frontal en mi | |
| 6 | | | propiedad, inscrita bajo el plano | |
| 7 | | | catastrado número SJ-1613860-2012 La | |
| 8 | | | observación realizada mediante el | |
| 9 | | | memorándum recibido sobre el supuesto | |
| 10 | | | exceso en los límites constructivos de la | |
| 11 | | | parte frontal obedece a que la edificación | |
| 12 | | | se encuentra colindando con una | |
| 13 | | | alameda peatonal, la cual no constituye | |
| 14 | | | ni constituirá en ningún momento una | |
| 15 | | | calle vehicular ni un acceso público | |
| 16 | | | destinado al tránsito automotor. Por lo | |
| 17 | | | anterior, el retiro frontal que | |
| 18 | | | normalmente se exige para calles no | |
| 19 | | | resulta aplicable en este caso, dado que | |
| 20 | | | la naturaleza de la franja es peatonal y | |
| 21 | | | ornamental, sin proyección de | |
| 22 | | | convertirse en vía pública de tránsito. | |
| 23 | | | Como sustento a la presente solicitud, | |
| 24 | | | remito también copia del plano | |
| 25 | | | constructivo y de los permisos | |
| 26 | | | debidamente otorgados, con el fin de | |
| 27 | | | demostrar que la obra se ha realizado | |
| 28 | | | conforme a la normativa autorizada en su | |
| 29 | | | momento. Por lo expuesto, | |
| 30 | | | respetuosamente solicito a esa | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | Honorable Municipalidad que, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad administrativa, se exonere el retiro frontal de la propiedad y se tenga por válida la construcción ya existente en el sitio. Agradezco de antemano la atención a esta gestión y quedo a disposición para cualquier información o aclaración adicional. | |
| 11 | 9. | Asamblea Legislativa AL-CPEAMB-2069-2025 EXP. 24.588 | La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de LEY MARCO DE CAMBIO CLIMÁTICO", Expediente N.º 24.588, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de setiembre, 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 17 de setiembre de 2025. Esta será la única prorroga que esta | Se traslada esta nota a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | comisión autorizará Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2116, 2243-2916, 2243-2434, 2243-2320, 2243-2138 o al correo electrónico paola.munoz@asamblea.go.cr De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley n.0 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: hltps://www,centraldirecto.fi.cr/spa/Bmccr.Firma.Fva.VafidadorDocumentoPublico.CD.SPA/n/inicio | |
| 10. | Asamblea Legislativa AL-CPEMUN-0544-2025 EXP. 24.384 | La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 06, ha | Se traslada esta nota a la comisión de proyectos de ley | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.° 24.384 "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN POR PARTE DE LOS GOBIERNOS LOCALES, A TRAVÉS DE MECANISMOS PARA LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS Y TASAS MUNICIPALES", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 05 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga. En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-III@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2264, 2243-2217, 2243-2445, 2243-2432, 2243-2494, 2243-2321 o bien, al correo electrónico citado. De no | para su estudio y dictamen. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. | |
| 11. | Asamblea Legislativa AL-CPEMUN-0589-2025 EXP. 25.134 | La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos y una moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.0 25.134 "MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 05 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de setiembre de 2025. Esta será la única | Se traslada esta nota a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | prórroga que esta comisión autorizará. En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONESVIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. | |
| 12. | Asamblea Legislativa AL-CPEMUN-0588-2025 EXP. 25.091 | La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Expediente N.0 25.091 "ADICIÓN DE UN ARTICULO 4 BIS A LA LEY N.0 4716, LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESOR (A MUNICIPAL (IFAM), DE 09 DE FEBRERO DE 1971, PARA EL | Se traslada esta nota a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS DE ESTE INSTITUTO", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 05 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 18 de setiembre de 2025. Esta será (a única prórroga que esta comisión autorizará. En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. | |
| 13. | Secretaria Municipal SM 1971-2025 | Adjunto publicación del Diario Oficial La Gaceta N°156, fechada 22 de agosto de 2025, relacionado al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 30-2025 celebrada 28 de julio de 2025, Artículo VIII.III, relacionado a la reforma al Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del cantón de Goicoechea para incorporar un nuevo artículo, que se denominará Artículo 18 bis. Lo anterior para sus conocimientos. | Se toma nota. |
| 14. | Alcalde Municipal MG AG 05213-2025 | En atención a oficio SM ACUERDO 1780-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 31-2025, celebrada el día 04 de agosto de 2025, articulo VIII.II, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N" 52-2025 de la Comisión de Obras Públicas, que instruye a la Administración Municipal y a las dependencias competentes a realizar un estudio técnico y social para evaluar la viabilidad de modificar el uso de las vías públicas peatonales (alamedas) en el sector de Kurú, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 10582. Dado lo anterior remito nota MG- | Se traslada esta nota a la comisión de obras para su estudio y dictamen. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | AG-DI-02344-2025, recibido el 22 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones. | |
| 15. | Alfredo Pérez Vargas Presidente Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Goicoechea, UCA GOICO-002-2025 | De la manera más atenta, sirva la presente para enviar un cordial saludo de parte de la Junta Directiva; me permito informar los nuevos miembros de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal de Goicoechea. | Se traslada esta nota a la comisión de sociales para su conocimiento. |
| 16. | Asamblea Legislativa Fe de erratas EXP. 24.995 | El pasado 14 de agosto la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales. dispuso consultarles su criterio sobre el Expediente N.º 24.995 "REFORMA A LA LEY N.0 8683, "LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA", PARA FORTALECER LA GESTIÓN LOCAL EN MATERIA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL. Se les aclara que dicha consulta se realiza sobre el texto base de dicho expediente y no del texto sustitutivo como se-------- | Se traslada esta nota a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | consignó por error. | |
| 17. | David Salazar Morales BSA Consultores Dictamen 16-ALE-MG-2025 | El suscrito MAG. DAVID SALAZAR MORALES; parte de la firma BSA Consultores S.R.L, persona jurídica con cédula 3-102-74283 1 S.R.L., como parte de la asesoría legal externa del Concejo Municipal de la Municipalidad de Goicoechea, procedo a hacer referencia a consulta formulada, de conformidad con lo cual se exponen las siguientes consideraciones: A- SOBRE EL ASUNTO REMITIDO Se remite consulta en relación con petición formulada por el señor Abarca Barrantes, quien indica ser apoderado generalísimo de los propietarios registrales de finca de San José, matrícula 189666-001-002. En el escrito remitido, dirigido al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal, se indica que, con base en los artículos 17 inciso ñ del Código Municipal, así como de la Ley de Construcciones en sus artículos 51 y 52, y el Código Procesal Civil en sus artículos 62, 136 y 149, se solicita a la Municipalidad que se ordenen las gestiones pertinentes para que se cumpla con demolición dispuesta en sentencia del Tribunal Segundo Colegiado de Primera Instancia Civil del I Circuito Judicial de San José número | Se traslade este criterio al señor Abarca Barrantes. Y a la comisión de obras para su conocimiento. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | 72-2021, ratificada por la Sala Primera | |
| 2 | | | en resolución 1334-2024. Se consulta si | |
| 3 | | | el Concejo Municipal como órgano | |
| 4 | | | colegiado parte de la Municipalidad de | |
| 5 | | | Goicoechea, ostenta alguna | |
| 6 | | | competencia en relación con lo | |
| 7 | | | solicitado, observándose que el asunto | |
| 8 | | | remitido es de naturaleza privada. Con el | |
| 9 | | | presente asunto, se traslada certificación | |
| 10 | | | del Registro Nacional de Poder | |
| 11 | | | Generalísimo inscrito, dado por la señora | |
| 12 | | | Alicia Varee al señor Abarca Barrantes; | |
| 13 | | | además, se adjunta resolución 1334- | |
| 14 | | | 2024 de la Sala Primera, así como copia | |
| 15 | | | de resolución del Tribunal Segundo | |
| 16 | | | Colegiado del Instancia Civil del I Circuito | |
| 17 | | | Judicial de San José de las 10:42 horas | |
| 18 | | | del 17 de enero de 2025. C- | |
| 19 | | | CONCLUSIONES Y | |
| 20 | | | RECOMENDACIONES PRIMERO: La | |
| 21 | | | ejecución de una sentencia dada en | |
| 22 | | | sede judicial, debe ser ventilada en esa | |
| 23 | | | misma instancia, y conforme a las | |
| 24 | | | prerrogativas que, conforme al tipo de | |
| 25 | | | sentencia dictada, se confieran a las | |
| 26 | | | partes vencida y victoriosa, en relación | |
| 27 | | | con las condenas de hacer. SEGUNDO: | |
| 28 | | | No le corresponde al ente local, ni al | |
| 29 | | | Concejo Municipal como órgano | |
| 30 | | | colegiado deliberativo y representativo | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | del municipio, definir u ordenar las gestiones pertinentes para que se cumpla sentencia judicial donde figuran como parte actora y demandada, dos sujetos de naturaleza privada. La ejecución de una sentencia judicial corresponde ser ventilada en la instancia judicial respectiva, conforme a los términos del Código Procesal Civil. TERCERO: En caso de que algún sujeto requiera efectuar una demolición de obra -sea la parte victoriosa o vencida en un proceso judicial, para realizar dicha actividad, deberá respetar lo que establece la Ley de Construcciones y prever su observación, planteando las gestiones que considere pertinentes ante la administración municipal, en relación con el permiso para demoler. CUARTO: No se debe confundir el gestionar una licencia para realiza una demolición de obra, con uno de los posibles resultados de un procedimiento de regularización urbanística, definido a partir del artículo 93 de la Ley de Construcciones, en caso de que se haya edificado sin licencia o fuera de los parámetros del ordenamiento jurídico; procedimiento que, de accionarse, corresponde con gestiones llevadas a | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | cabo por la Administración Municipal. D-CONSIDERACIONES FINALES: Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por la Municipalidad de Goicoechea. En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y vigente a la (echa y en interpretaciones judiciales y administrativas relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi criterio. Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor. | |
| 18. | Asamblea Legislativa AL-CPEMUJ-0130-2025 EXP. 25.067 | La Comisión de la Mujer, en virtud de moción aprobada en la sesión N.°7, esta comisión ha dispuesto consultar su criterio, sobre el texto base del proyecto de ley Expediente N.°25067, LEY PARA COMBATIR EL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LAS MUJERES", del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 08 de septiembre de 2025 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 19 de septiembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2053 o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr De no confirmar el recibido de esta consulta se | Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. | |
| 19. | Alcalde Municipal<br>MG AG 05252-2025 | En atención al oficio SM-1805-2025, mediante el cual se indica que en Sesión Ordinaria Nº 30-2025, celebrada el 28 de julio de 2025, artículo VII.I, se atendió en audiencia al señor Asdrúbal Sanders Varela, esto según se detalla en dicho documento. Al respecto, me permito anexar el documento MG-AG-DI-02329-2025, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien brinda informe sobre este caso. Lo anterior para sus conocimientos. | Se traslade esta respuesta al señor Asdrúbal Sanders Varela. |
| 20. | Asamblea Legislativa<br>AL-CPEMUJ-0132-2025<br>EXP. 24.956 | La Comisión de la Mujer, en virtud de moción aprobada en la sesión N.º7, esta comisión ha dispuesto consultar su criterio, sobre el texto base del proyecto de ley Expediente N.°24956, "Reforma del Inciso A) del Artículo 13 del Código Municipal, Ley N°7794 del 30 de Abril de 1998. Ley para Promover los Derechos Humanos de las Mujeres a través las Oficinas Municipales de la Mujer, | Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Anteriormente Llamado Ley para el Fortalecimiento de Las Oficinas Municipales de La Mujer (Ofim)", del cual se adjunta copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el Plazo de ocho días hábiles que vencen el 09 de septiembre de 2025 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles adicionales que vencerá el día 19 de septiembre de 2025. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2053 o al correo electrónico rrodrig@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 21. | Respuesta Recurso de Amparo<br>Bajo el Expediente 25-022056-0007-CO<br>Recurrente: Sindy Madrigal Mora | Nosotros, FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, mayor, soltero, vecino de Mata de Plátano, Goicoechea, con cédula de identidad 1-1315-0749, en mi condición de Alcalde, ostentando la representación legal, como lo demuestro con certificación de mi nombramiento que adjunto; GLORIANA CARMONA SERAVALLI, con cédula de identidad 1-1360-0702, en mi condición de Presidenta del Concejo Municipal; y MARIO IVÁN ROJAS SÁNCHEZ, con cédula de identidad 2-0474-0385, en mi condición de Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, todos servidores de la Municipalidad de Goicoechea, dentro del término conferido y con el respeto debido, atendemos auto de las dieciséis horas cuarenta y ocho minutos del trece de agosto de dos mil veinticinco, en donde esta honorable Sala Constitucional solicita informe respecto de los hechos que alega el recurrente, los cuales cito: "que es vecina de Guadalupe. Alega que en Purral de Goicoechea, urbanización Los Cuadros, el IMAS tiene varias propiedades que han sido invadidas durante décadas, por negligencia y mera tolerancia de esa institución, que ha | Para conocimiento de este concejo. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | permitido que gran cantidad de personas | |
| 2 | | | privadas se apoderaran de terrenos | |
| 3 | | | públicos en los cuales se han construido | |
| 4 | | | gran cantidad de asentamientos ilegales | |
| 5 | | | que provocan graves problemas de | |
| 6 | | | inseguridad y salubridad, no solo en el | |
| 7 | | | distrito sino en el cantón. Acota que "Se | |
| 8 | | | realizó ante la Municipalidad de | |
| 9 | | | Goicoechea, hace más de un año la | |
| 10 | | | solicitud de la coordinación | |
| 11 | | | interinstitucional, para que los puntos | |
| 12 | | | que están ya plenamente identificados | |
| 13 | | | sean desalojados en conjunto por el | |
| 14 | | | IMAS a lo que dicha institución ha | |
| 15 | | | incumplido en su deber legal de proteger | |
| 16 | | | y desalojar los bienes públicos para que | |
| 17 | | | sean entregados a la Municipalidad de | |
| 18 | | | Goicoechea como corresponde (...) | |
| 19 | | | Cabe señalar que en uno de estos | |
| 20 | | | terrenos del IMAS, ubicado en zonas | |
| 21 | | | colindantes con el Centro Educativo Luis | |
| 22 | | | Demetrio Tinoco, ya falleció una persona | |
| 23 | | | producto de un deslizamiento, debido a | |
| 24 | | | que ha construido gran cantidad de | |
| 25 | | | precarios en las áreas colindantes con | |
| 26 | | | dicha Escuela, la que se encuentra en | |
| 27 | | | grave riesgo ya que en cualquier | |
| 28 | | | momento todas estas estructuras que | |
| 29 | | | están ubicadas, en las laderas de este | |
| 30 | | | Centro de estudio y en las márgenes del | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | cañón del Río pueden volver a colapsar como ya sucedió y provocar una tragedia de grandes dimensiones, ya que caerían directamente sobre este Centro Educativo. (...) En otra propiedad del IMAS. conocida como el Precario Los Colochos, existe gran inseguridad, y un terrible DAÑO AMBIENTAL debido a la contaminación que esto genera a las nacientes de agua de la zona, de la cuál reitero el IMAS se ha negado a desalojar a los precaristas a pesar de las múltiples solicitudes de la Municipalidad de Goicoechea. (... ) En otra franja de terreno propiedad del IMAS, ubicada al frente de la malla del Cencinai, sobre carretera principal, colindante con los vecinos de la Calle conocida como Matadero, los cuales también llevan décadas de haber invadido dicho terreno, el IMAS TAMBIÉN SE NIEGA a desalojar a las personas que ocupan estos terrenos de Dominio Público, a pesar de tener dicha Institución un protocolo de procesos de desalojos establecido, y de haber Realizado los estudios al respecto de este punto en específico, lo que provoca que los propietarios de las viviendas colindantes con este terreno no puedan tampoco | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | realizar ninguna reparación en sus linderos debido a que, por ser una zona invadida, ni la Municipalidad ni el IMAS realizan los procesos de notificación para este tipo de procesos, lo que perjudica a los propietarios registrales, ya que el IMAS también se niega a realizar los estudios topográficos pertinentes, para establecer los límites de colindancia de la zona limítrofe de las propiedades. Dicha solicitud de desalojo se realizó reitero hace más de un afio y el IMAS SIGUE incumpliendo sus obligaciones legales de velar por la protección de estos terrenos públicos, incumpliendo sus deberes, al permitir todas estas invasiones (... ) estos precarios generan toneladas de basura, que es lanzado al cauce del río, contaminando las nacientes, provocando inundaciones en las zonas bajas de Purral. Toneladas de basura que es lanzando por estos asentamientos a los Parques recreativos aledaños, a las zonas peatonales, lo que provoca que por la cantidad de basura que depositan en las aceras los peatones tengan que circular por las calles. Así mismo estás invasiones generan una gran INSEGURIDAD al cantón, ya que estos terrenos son de | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | casi imposible acceso a los cuerpos policiales". (Sic) PRUEBA Dentro de nuestro elenco probatorio, ofrecemos la siguiente prueba documental: - Oficio MG-AG-DI-2328-2025, del 21 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo de la Municipalidad de Goicoechea. Y sus adjuntos, presentados a esta Sala directamente por el Ing. Rojas Sánchez, bajo el principio de comunidad de la prueba. - Oficio MG-AG-DGA-229-2025, del 21 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental. PETITORIA: Señores Magistrados, con base en todo lo anteriormente expuesto, con relación a los hechos que motivan a la aquí recurrente, señora Sindy Patricia Madrigal Mora, a la interposición de este recurso de amparo, en términos muy generales indico que según los registros municipales, específicamente en los que resguarda la Dirección de Gestión Ambiental, no consta denuncia o queja de la señora Madrigal, por supuesto daño ambiental o relacionados con labores de recolección de residuos; sin embargo dicha dirección municipal | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | informó respecto de las acciones realizadas en beneficio del ambiente, especialmente en cuanto a los horarios de recolección de residuos y de residuos no tradicionales en donde esta Municipalidad ha sido realmente eficiente y realiza importantes esfuerzos para cumplir con los horarios de recolección en todo el cantón, incluido claro está, la zona que refiere la aquí recurrente. Asimismo, quedó acreditado que las propiedades invadidas que señala la señora Madrigal Mora, son propiedad del IMAS, por lo tanto, esta Municipalidad carece de legitimación para gestionar el desahucio y deberá ser dicho instituto quien deba realizarlo. Así las cosas, no encontramos motivos de omisión por parte de esta Municipalidad. Por ello, respetuosamente solicitamos declarar Sin Lugar en todos sus extremos el presente recurso de amparo y sin especial condenatoria en costas para la Municipalidad de Goicoechea. | |
| 22. | Jean Paul Espinoza Arceyut Unidad de Promoción de la Participación Juvenil Ministerio de Cultura y Juventud | Buenas tardes estimados (as) señores (as), reciban un cordial saludo ele parle del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. Siguiendo órdenes superiores adjunto oficio CPJ-DE-OF-508-2025 y el documento anexo | Se traslada este asunto a la comisión de hacienda y presupuesto para su conocimiento. | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | "Resumen Proy 2025 presupuesto" en relación al monto preliminar con el que contaría el Comité de la Persona Joven de su municipio para la formulación y ejecución del proyecto a presentar en el primer trimestre del año 2026 por parle de dicha comisión del periodo 2025-2026. Cabe mencionar que, el monto oficial se estaría comunicando de manera oportuna entre los meses de diciembre 2025 y enero 2026, una vez se cuente con los documentos oficiales de las entidades correspondientes. | |
| 14 | 23. | Asamblea Legislativa AL-CPASOC-1242-2025 EXP. 25.118 | La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, aprobó una moción que dispuso consultar su criterio sobre el proyecto de ley Expediente N.º 25.118, "LEY PARA DECLARAR EL DIA NACIONAL DEL AJEDREZ", cuyo texto me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 9 de setiembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427, 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico: area- | Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envió, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. | |
| | 24. | Alcalde Municipal<br>MG AG 05258-2025 | En seguimiento con el oficio SM ACUERDO 1864-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°32-2025, celebrada el día 11 de agosto de 2025, Artículo VIII.XXIX., donde se aprobó el por tanto del Adendum al Dictamen Nº 05-2025 de la Comisión de Plan Regulador, que aprueba el cambio de fecha de la audiencia para conocer la propuesta de Plan Regulador para el Cantón de Goicoechea. Al respecto, me permito anexar el documento PA-043-2025, suscrito por la Licda. Sharlene Davis Sanabria Encargada de Comunicación a.i., quien brinda informe con las acciones que se encuentra realizando sobre este tema. Lo anterior para sus conocimientos.---------- | Se toma nota |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 25. | Alcalde Municipal<br>MG AG 05296-2025 | En atención al oficio SM ACUERDO 1878-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°33-2025, celebrada el día 18 de agosto de 2025, Artículo III, inciso 5), donde se acordó trasladar a la Administración nota suscrita por el señor Carlos Andrés Soto Chacón, Director Compañía Artística y Cultural Botafuego. Me permito anexar el documento DAD 02466-2025, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, quien detalla la información requerida para esta solicitud. | Trasladar esta nota al señor Carlos Andrés Soto Chacón. |
| 26. | Asamblea Legislativa<br>AL-CPGOB-0412-2025<br>EXP. 24.639 | La Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, en virtud de una moción aprobada, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N° 24.639 "LEY PARA SANCIONAR LAS CONDUCTAS VIOLENTAS EN CARRETERAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de setiembre de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Asimismo, les indico que, por tratarse de | Se traslada este asunto a la comisión de proyectos de ley para su estudio y dictamen. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | una consulta sobre un expediente dictaminado, que debe seguir su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no está facultada para conceder ningún tipo de prórroga. En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194. 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445 o bien, al correo electrónico. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. | |
| 27. | Álvaro Castro Harrigan Fundación Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología | | Quien suscribe, ÁLVARO CASTRO HARRIGAN, mayor, divorciado una vez, economista, vecino de San José, cien metros al sur del Periódico La República, edificio de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, portador de la cédula de identidad número uno - trescientos dieciséis - doscientos treinta y tres, en mi | Se traslada este asunto a la comisión de asuntos sociales para su estudio y dictamen. |

calidad de Presidente con facultades de Apoderado General sin límite de suma de la FUNDACION UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, cédula jurídica 3-006114772, con domicilio social en San José, cien metros al sur del Periódico La República, atento manifiesto: Primero: Con vista del sistema mecanizado del Registro Nacional, Sección Personas Jurídicas, bajo la cédula jurídica 3-006114772, se constituyó la FUNDACION UNIVERSIDAD LA TINO AMERICANA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA. Segundo: Hago constar que, los siguientes, son los datos de la Fundación: a. Teléfono: 4036-2020. b. Fax: 4036-2001. c. Correo electrónico: mlanga@lamarta.org d. Código Postal: I 0802. e. Domicilio Exacto: San José, Goicoechea, San Francisco, Barrio Tournón, cien metros al sur del Periódico La República, edificio de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología. Tercero: Solicito se proceda con el nombramiento del Representante Municipal en la Junta Administrativa de la Fundación, para lo cual propongo al señor. FREDDY ZÚÑIGA BOLANOS, mayor, casado en primeras nupcias,

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | administrador, vecino de San José, | |
| 2 | | | Goicoechea, San Francisco, Barrio | |
| 3 | | | Tournón, cien metros al sur del Periódico | |
| 4 | | | La República, portador de la cédula de | |
| 5 | | | identidad número uno - cero quinientos | |
| 6 | | | cuarenta - cero cuatrocientos noventa. | |
| 7 | | | Para la tramitación de la presente | |
| 8 | | | solicitud, adjunto lo siguiente: I. | |
| 9 | | | Certificación de Copia de la Constitución | |
| 10 | | | de la Fundación. 2. Certificación Literal | |
| 11 | | | de la Fundación. 3. Hoja de Vida del | |
| 12 | | | señor ZÚÑIGA BOLANOS. 4. | |
| 13 | | | Certificación de copia de la cédula de | |
| 14 | | | identidad del señor ZÚÑIGA BOLANOS. | |
| 15 | | | 5. Carta de Aceptación del | |
| 16 | | | Nombramiento. 6. Declaración Jurada | |
| 17 | | | manifestando que no media parentesco | |
| 18 | | | sanguíneo o por afinidad hasta tercer | |
| 19 | | | grado con alguno de los miembros de la | |
| 20 | | | Fundación y que, no le atañen las | |
| 21 | | | restricciones señaladas por la Ley de | |
| 22 | | | Contratación Administrativa y la Ley | |
| 23 | | | contra la Corrupción y el Enriquecimiento | |
| 24 | | | Ilícito en la Función Pública, para ser | |
| 25 | | | designado como Representante de la | |
| 26 | | | Fundación. Notificaciones: El solicitante | |
| 27 | | | y el señor ZÚÑIGA BOLANOS, | |
| 28 | | | atenderemos notificaciones al correo | |
| 29 | | | electrónico: khidalgo@altalegal.com. | |
| 30 | | | ---------- | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 28. | Secretaría Municipal SM 1993-2025 | Cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, adjunto para conocimiento del Honorable Concejo Municipal el informe de los acuerdos ejecutados y pendientes por las diferentes Comisiones correspondientes al periodo 2025 (enero-agosto). Lo anterior para lo que corresponda. | Para conocimiento |
| 29. | Carlos Eduardo Ferreto Masis Presidente Asociación de Servicios Funerarios de Ipís de Goicoechea | Estimados Regidores con referencia al oficio antes mencionado nos permitimos aclarar que la información requerida por la COMISION DE ASUNTOS SOCIALES concerniente al número de oficio donde se nos autoriza el uso del edificio que actualmente se usa como funeraria y a pesar de que nos hemos ocupado en la búsqueda de este dato nos ha sido imposible conocerlo, lo más cerca a este dato que pudimos llegar fue al permiso de funcionamiento otorgado en el oficio SM 309-87, del cual adjuntamos fotocopia. El otro requerimiento es el plan de trabajo, el cual estamos adjuntando. Aprovechamos para informar la composición de la nueva Junta Directiva. Queremos manifestar nuestras más sinceras disculpas por no haber contestado en el tiempo acordado | Se traslada este asunto a la comisión de asuntos sociales para su estudio y dictamen. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | y nos ponemos a la orden para cualquier información que ese Cuerpo Colegiado requiera. | |
| 30. | Norelly Marisol Rivera Arguijo | | Por medio de la presente, me permito respetuosamente solicitar la revisión y aclaración del procedimiento actual utilizado por este Concejo para la recepción y tratamiento de denuncias ciudadanas, específicamente cuando dichas denuncias se gestionan en 'sobres amarillos" y son conocidas únicamente por regidores propietarios y la Alcaldía. Fundamentos legales de la solicitud Código Municipal -Artículo 41: Establece que ' las sesiones del Concejo serán públicas' y que, si bien el reglamento puede definir formalidades, no puede restringir el acceso a información pública sin fundamento legal expreso. Ley N. • 10138 - Ley General de Acceso a la Información Pública y Transparencia: Esta normativa dispone que la publicidad de la Información es la regla y la reserva es la excepción, la cual debe estar justificada en norma expresa y documentada. Principio de transparencia y participación ciudadana: Como institución pública, el Concejo Municipal debe garantizar que todos los regidores -propietarios y suplentes-, así | Se traslada este asunto a la asesoría legal del concejo para que brinde criterio al respecto. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | corno la ciudadanía cuando | |
| 2 | | | corresponda, tengan acceso pleno a la | |
| 3 | | | información necesaria para la toma de | |
| 4 | | | decisiones. Petición concreta Por lo | |
| 5 | | | expuesto, respetuosamente solicito que | |
| 6 | | | este Concejo Municipal: Informe si el | |
| 7 | | | procedimiento actual de gestión de | |
| 8 | | | denuncias mediante sobres | |
| 9 | | | confidenciales cuenta con respaldo legal | |
| 10 | | | o reglamentario específico. Aclare si la | |
| 11 | | | restricción de acceso a la documentación | |
| 12 | | | a solo regidores propietarios y Alcaldía | |
| 13 | | | está debidamente fundamentada en | |
| 14 | | | norma expresa. Adopte medidas para | |
| 15 | | | garantizar que todos los regidores, | |
| 16 | | | propietarios y suplentes, tengan pleno | |
| 17 | | | acceso a la Información necesaria para | |
| 18 | | | el ejercicio de sus funciones. Determine | |
| 19 | | | un mecanismo de reserva parcial, | |
| 20 | | | únicamente cuando exista base legal | |
| 21 | | | específica, asegurando que las | |
| 22 | | | decisiones sean motivadas, | |
| 23 | | | documentadas y transparentes. Derecho | |
| 24 | | | de seguimiento Solicito | |
| 25 | | | respetuosamente que la Secretaría | |
| 26 | | | Municipal: Me informe por escrito la | |
| 27 | | | fecha exacta en la que esta gestión será | |
| 28 | | | incluida en la agenda del Concejo. | |
| 29 | | | Posteriormente, notifique al correo | |
| 30 | | | electrónico indicado el acuerdo final | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | adoptado por el Concejo respecto a esta | |
| 2 | | | solicitud. Confío en que el Concejo | |
| 3 | | | Municipal valorará la importancia de | |
| 4 | | | garantizar la transparencia, la | |
| 5 | | | participación ciudadana y el respeto a la | |
| 6 | | | normativa vigente. Solicito, por favor, | |
| 7 | | | que esta gestión se lea en la próxima | |
| 8 | | | sesión ordinaria y que se me informe | |
| 9 | | | puntualmente sobre los acuerdos que se | |
| 10 | | | adopten al respecto. | |
| 11 | 31. | Asamblea Legislativa | La Comisión Permanente Ordinaria de | Se traslada este |
| 12 | | AL-CPGOB-0386-2025 | Gobierno y Administración, en virtud de | asunto a la comisión |
| 13 | | EXP. 25.029 | una moción aprobada, ha dispuesto | de proyectos de ley |
| 14 | | | consultarles su criterio sobre el proyecto | para su estudio y |
| 15 | | | de Ley Expediente n.° 25.029 | dictamen. |
| 16 | | | "REFORMA AL ARTICULO 17 DE LA | |
| 17 | | | LEY N°4240 LEY DE PLANIFICACIÓN | |
| 18 | | | URBANA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE | |
| 19 | | | 1968 Y SUS REFORMAS. LEY PARA | |
| 20 | | | GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN | |
| 21 | | | CIUDADANA EN LOS PLANES DE | |
| 22 | | | ORDENAMIENTO TERRITORIAL.", el | |
| 23 | | | cual se adjunta. De conformidad con lo | |
| 24 | | | que establece el artículo 157 del | |
| 25 | | | Reglamento de la Asamblea Legislativa | |
| 26 | | | se le agradece evacuar la consulta en el | |
| 27 | | | plazo de ocho días hábiles que vence el | |
| 28 | | | 10 de setiembre de 2025 y, de ser | |
| 29 | | | posible, enviar el criterio de forma digital. | |
| 30 | | | En caso de que la repuesta sea remitida | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445 o bien, al correo electrónico De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. | |
| 32. | Alcalde Municipal<br>MG AG 05316-2025 | En atención al oficio SM ACUERDO 1103-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 20-2025, celebrada el día 19 de mayo de 2025, artículo III., inciso 16), donde se acordó trasladar a la Administración nota suscrita por algunos vecinos del Residencial Odilie. Respecto a dicho acuerdo, el mismo se trasladó a la Dirección de Ingeniería y Operaciones y posteriormente el presupuesto se remitió a la Dirección Administrativa Financiera, donde mediante el documento DAD 01704-2025 el Lic. Sahid Salazar Castro, | Se toma nota y se copie la respuesta a los vecinos interesados del Residencial Odilie. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | indica que en este momento no existen recursos presupuestarios que soporten dicho egreso. Por lo que se realizó traslado de dicha solicitud a fin de que la misma se valore por parte de ese Consejo de Distrito, para asignar proyecto para el periodo 2026. Por lo que en este acto se remite el oficio CDG-14-2025, suscrito por el señor Gerardo Chaves Loria Síndico Propietario de Guadalupe, quien rinde informe sobre este tema. | |
| 33. | Alcalde Municipal<br>MG AG 05329-2025 | En atención al oficio SM ACUERDO 1575-2025, del cual su persona posee copia, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 27-2025, celebrada el día 07 de julio de 2025, artículo VIII.I., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 49-2025 de la Comisión de Obras Públicas, según se detallaba. Me permito anexar el oficio MG-AG-DI-1951-2025, suscrito por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, así como el criterio MG-AG-DJ-0219-2025, remitido por la Dirección Jurídica sobre este tema. Lo anterior para sus conocimientos. | Se traslada esta nota a la comisión de obras para su conocimiento. |
| 34. | Alcalde Municipal<br>MG AG 05330-2025 | En atención al oficio SM ACUERDO 2382-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 39-2024, | Comunicar esta respuesta al |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | celebrada el día 23 de setiembre de 2024, artículo III, inciso 54), donde se traslada a la Administración nota suscrita por el señor Ronald Arrieta Calvo. Al respecto, me permito anexar el documento MG-AG-DJ-0215-2025, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro Director Jurídico, quien brinda informe sobre este caso. Lo anterior para sus conocimientos. | interesado Ronald Arrieta Calvo. |
| 11 | 35. | Alcalde Municipal<br>MG AG 05332-2025 | En atención al oficio SM ACUERDO 1067-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 19-2025, celebrada el día 12 de mayo de 2025, artículo VIII.II., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 008-2025 de la Comisión Especial de Bienestar Animal, que señala: "Trasladar a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección Jurídica se brinde un criterio legal del punto uno y del punto tres a la Administración Municipal para que brinde un criterio de la factibilidad". (sic) Al respecto, me permito anexar el documento MG-AG-DJ-0217-2025, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro Director Jurídico, quien brinda informe sobre este tema. Lo anterior para su información.----------<br>---------- | Se traslada este asunto a la comision de bienestar animal para su estudio y dictamen. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 36. | Alcalde Municipal<br>MG AG 05334-2025 | En atención al oficio SM ACUERDO 1000-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 18-2025, celebrada el día 05 de mayo de 2025, artículo III, inciso 31), donde se traslada correo electrónico de persona denunciante a la Administración Municipal. Al respecto, aunada a la respuesta emitida por esta Alcaldía enviada mediante el MG-AG-04320-2025, me permito anexar el documento MG-AG-DJ-0216-2025, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro Director Jurídico, quien brinda informe sobre este caso. Lo anterior para sus conocimientos. | Se toma nota |
| 37. | Pablo José Arias Soto<br>Cura Párroco<br>Parroquia San Francisco de Asís | Por este medio, la Parroquia San Francisco de Asís, Tepeyac, en Mata de Plátano, solicita posibilidad de colaboración, con cierre de vía temporal, desde el día 03 de octubre y hasta el 12 de octubre inclusive, el mismo sería, de los primeros 50 metros de la calle frente al Play de Tepeyac. Se cuenta con un croquis que muestra las rutas de evacuación, que van a permitir la fluidez en el tránsito que utiliza esta ruta Cantonal. Además, es importante aclarar que, en este cierre perimetral existen únicamente dos casas dentro del mismo, | Se traslada este asunto a la administración para que proceda según competencias. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | las cuales tienen salidas laterales al cierre, por ende, no se verá afectado su ingreso. También se aclara que el Parque tendrá libre acceso para los usuarios de estas instalaciones. Se cuenta con el visto bueno por parte de la Junta Administrativa del Parque, para la realización de dicho evento. El objetivo de este cierre es con el fin de realizar en la zona, tanto del Parque como de la calle cantonal, la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís. Para lo cual se ha envía copia al Lic. Fernando Chavarría Quirós, alcalde Municipal y al Lic. Sahid Salazar Castro, director Administrativo Financiero para la colaboración debida. Se agradece la colaboración que pueda brindarse a esta solicitud para dichas actividades. | |
| | 38. | Eylin Ramírez Porras Secretaria del Concejo Municipalidad de San Rafael de Heredia | MOCIÓN#3. MOCIÓN DE MERO TRÁMITE. PROPONENTES: Juan Valerio Delgado y la Fracción del Partido Bienestar Rafaeleño. CONSIDERANDO. PRIMERO. Que la República de Costa Rica conforme a su tradición pacifista y de respeto irrestricto a los derechos humanos tiene la responsabilidad de alzar su voz ante situaciones que atenten contra la vida, la dignidad y la paz de los | Se toma nota |

pueblos. SEGUNDO. Que el Secretario General de la ONU, Antonio Gutiérrez, advirtió que el plan del Gobierno de Israel para tomar el control de la ciudad de Gaza supone una peligrosa escalada que podría agravar las ya catastróficas consecuencias para millones de palestinos, provocando más desplazamientos forzados, asesinatos y destrucción masiva e incrementando el sufrimiento de la población civil. TERCERO. Que países como Francia, Reino Unido, China, Turquía, Egipto, Jordania y Arabia Saudita, entre otros, han condenado en los términos más enérgicos dicho plan, señalando que constituiría una grave violación del derecho internacional, socavaría las aspiraciones legítimas de los palestinos a vivir en paz en un Estado soberano y representaría una amenaza para la estabilidad regional. CUARTO. Que la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los Derechos Humanos en los Territorios Palestinos Ocupados, Francesca Albanese, ha denunciado la existencia de una "economía del genocidio" y reiterado que las acciones de Israel emprendidas desde octubre del año 2023 hasta el día de hoy constituyen

uno de los genocidios más crueles de la historia moderna, instando a las empresas multinacionales a cesar relaciones comerciales que puedan derivar en complicidad con crímenes de guerra. QUINTO. Que, según UNICEF, al 8 de agosto de 2025, el conflicto ha dejado 61.300 personas fallecidas la gran mayoría personas palestinas, entre ellas más de 18.000 niños y niñas, con un promedio de 28 niños muertos diariamente. Más de un millón de niños en Gaza han sufrido daños físicos, psicológicos y emocionales irreversibles y 34.000 han resultado heridos. Además, el bloqueo impuesto ha derivado en una crisis humanitaria extrema, donde cientos de miles de personas padecen hambre. POR LO TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, ACUERDA: ACUERD0#3 PRIMERO. Exhortar respetuosamente al Señor Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, a que, en nombre del Estado costarricense, condene

públicamente las acciones del Gobierno de Israel en la Franja de Gaza, en consonancia con el principio histórico de defensa de la paz, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que caracteriza a nuestro país. SEGUNDO. Instar vehementemente al Señor Presidente de la República que, ordene la suspensión inmediata de cualquier negociación o trámite relativo a un Tratado de Libre Comercio con el Estado de Israel, hasta que cesen las acciones militares y el bloqueo que han derivado en la gravísima crisis humanitaria denunciada por la comunidad internacional en contra del pueblo palestino. TERCERO. Remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Ministerio de Comercio Exterior, la Embajada de Israel, el Consulado de Palestina en Costa Rica y a todos los Concejos Municipales del país para su conocimiento, exhortando a éstos últimos se unan a dicha petición. Vota el regidor suplente Juan Francisco Valerio Delgado, sustituyo a la regidora propietaria Andrea Mayela Hernández Soto, quien estuvo ausente en esta

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | sesión. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Siete Regidores presentes, siete votos afirmativos. APROBADO Se somete a votación la firmeza del acuerdo: Siete Regidores presentes, siete votos afirmativos. APROBADO | |
| 39. | Carlos Alberto Quintero<br>Presidente<br>Asociación Beraca | | Se comunica formalmente el resultado de la articulación de todos los asentamientos del distrito de Purral. En una destacada muestra de organización y respeto, dos representantes de cada asentamiento fungieron como monitores y garantes de las comunicaciones directas, siendo acompañados y guiados por la Licenciada Gloriana Carmona, actual presidenta del Concejo Municipal de Goicoechea, quien además actuó como enlace oficial ante dicho Concejo. Expresamos nuestro sincero agradecimiento a la Licenciada Gloriana Carmona por la atención brindada y la calidad en sus respuestas a los coordinadores de los asentamientos, permitiendo así una comunicación real, efectiva y con respeto a los principios democráticos de participación ciudadana. Primero: Debe quedar claro que la defensa conjunta fue articulada en respuesta al Dictamen Número 07-2024 | Se traslada este asunto a la Comisión de seguridad para su estudio y dictamen. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | emitido por la Comisión de Seguridad. | |
| 2 | | | En apego al marco jurídico vigente, se | |
| 3 | | | hace constar que únicamente el titular | |
| 4 | | | registral del inmueble puede solicitar y | |
| 5 | | | ejecutar acciones de desalojo, conforme | |
| 6 | | | a lo establecido en el ordenamiento | |
| 7 | | | jurídico y en respeto al derecho a la | |
| 8 | | | propiedad. Segundo: Se solicitó la | |
| 9 | | | nulidad del Dictamen Número 07-2024 | |
| 10 | | | de la Comisión de Seguridad de la | |
| 11 | | | Municipalidad de Goicoechea, por | |
| 12 | | | cuanto su contenido es considerado | |
| 13 | | | discriminatorio, xenofóbico, atentatorio | |
| 14 | | | contra los derechos humanos y carente | |
| 15 | | | del debido proceso, especialmente en lo | |
| 16 | | | relativo al derecho a la vivienda digna. Lo | |
| 17 | | | más grave es que dicho dictamen | |
| 18 | | | pretende restringir la asignación de | |
| 19 | | | bonos de vivienda de interés social y el | |
| 20 | | | desarrollo de proyectos habitacionales | |
| 21 | | | en ese ámbito, lo cual representa una | |
| 22 | | | clara vulneración de derechos | |
| 23 | | | fundamentales y principios | |
| 24 | | | constitucionales. Tercero: Debe dejarse | |
| 25 | | | constancia de que la Comisión de | |
| 26 | | | Seguridad de la Municipalidad de | |
| 27 | | | Goicoechea trasladó el Oficio SM | |
| 28 | | | Acuerdo 1515-2024, en el cual se | |
| 29 | | | instruye a los departamentos de | |
| 30 | | | Catastro, Ingeniería y demás | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | dependencias correspondientes, en | |
| 2 | | | conjunto con la Dirección de Desarrollo | |
| 3 | | | Humano, a iniciar procesos de desalojo | |
| 4 | | | en coordinación con instituciones de | |
| 5 | | | asistencia social, sin observar los | |
| 6 | | | procedimientos legales establecidos ni el | |
| 7 | | | principio de legalidad que rige la | |
| 8 | | | administración pública. Cuarto: Se | |
| 9 | | | expuso que no se trata de un proceso de | |
| 10 | | | desalojo administrativo, sino que se | |
| 11 | | | pretende aplicar lo dispuesto en el | |
| 12 | | | artículo 33 de la Ley Forestal, el cual | |
| 13 | | | establece que los propietarios de | |
| 14 | | | terrenos atravesados por ríos deben | |
| 15 | | | respetar una franja de protección de 15 | |
| 16 | | | metros en zona rural, 1O metros en zona | |
| 17 | | | urbana a cada lado de los cauces, y | |
| 18 | | | hasta 50 metros en terrenos quebrados. | |
| 19 | | | No obstante, dicha norma debe ser | |
| 20 | | | aplicada en el marco de procedimientos | |
| 21 | | | legales y con respeto a los derechos | |
| 22 | | | adquiridos y la seguridad jurídica de los | |
| 23 | | | ocupantes. Quinto: Manifestamos que la | |
| 24 | | | respuesta emitida por la Comisión de | |
| 25 | | | Seguridad en el Dictamen 03-2025, | |
| 26 | | | suscrito por Carlos Luis Murillo | |
| 27 | | | Rodríguez (presidente), Melissa Valdivia | |
| 28 | | | Zúñiga (vicepresidenta) y Johanna | |
| 29 | | | Oviedo (secretaria). indica que la | |
| 30 | | | Municipalidad no está realizando | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | desalojos, sino que únicamente se dio atención a una solicitud en materia de seguridad, por lo que se solicitó información específica al respecto. Sin embargo, esta respuesta resulta contradictoria frente al contenido del Oficio SM Acuerdo 1515-2024, lo que genera una falta de coherencia institucional y administrativa. El suscrito, en calidad de presidente de la Asociación Beraca, comunica el cierre del comando de apoyo que fue solicitado por los adultos mayores residentes en los asentamientos, quienes requerían acompañamiento, defensa legal y orientación ante la situación planteada. | |
| | 40. | Rita Hernández Valverde<br>Profesional en Promoción Municipal<br>Instituto de Fomento y Asesoría Municipal | Reciban un cordial saludo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Con instrucciones de la Dirección Ejecutiva les comparto una encuesta (tres preguntas únicamente), la cual estará disponible durante 5 días hábiles para completar a partir del 29 de agosto de 2025. Objetivo de la encuesta: Mapeo de necesidades municipales en relación con temas que debe gestionar ante la Contraloría General de la República (CGR). Solicitamos respetuosamente completar la encuesta en el siguiente | Se traslada esta encuesta a las personas integrantes de este concejo municipal. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | enlace: https://forms.office.com/r(Ywnj2ChbcL | |

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM 35-2025 con las observaciones antes mencionadas, el cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** ----------

**ACUERDO N°3** ----------

"Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-35-2025."

**COMUNÍQUESE.**----------

**ARTÍCULO IV** ----------

**ASUNTOS URGENTES.** ----------

**ARTÍCULO IV.I** ----------

**VIVIAN GARBANZO NAVARRO GERENTE DE ÁREA Y GUISELLE SÁNCHEZ LARA FISCALIZADORA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DFOE-LOC-1609** ----------

"Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario 03-2025 de la Municipalidad de Goicoechea----------

La Contraloría General recibió el oficio n.º MG AG 04847-2025 del 7 de agosto de 20251, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 03-2025 de la Municipalidad de Goicoechea, por la suma de <lt1 .414,64 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de financiamiento por concepto de Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en la partida Bienes duraderos.----------

1. CONSIDERACIONES GENERALES----------

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN----------

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.º 7428 y otras leyes conexas.----------

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 30-2025 celebrada el 28 de julio de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-. ----------

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA----------

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió. ----------

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. ----------

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. ----------

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ----------

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 101 59. ----------

FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA----------

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente

establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.----------

2. RESULTADOS ----------

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA: ----------

a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de C/t830,00 millones y Superávit específico por un monto de ¢584,64 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria para el 2024, aprobada por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria n. º 28-2025, celebrada el 14 de julio de 2025.----------

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. ----------

3. CONCLUSIÓN----------

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 03-2025 de la Municipalidad de Goicoechea, por la suma de ¢1.414,64 millones." ----------

**TRASLADA DICHO OFICIO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE. ----------**

**Cuestión de orden----------**

La Presidenta del Concejo Municipal expresa, tenemos tres puntos confidenciales por lo que solicito un receso de hasta por diez minutos para verlo con el asesor legal.----------

Al ser las diecinueve horas con veintitrés minutos la Presidenta del Concejo Municipal da un receso de 10 minutos. ----------

Al ser las diecinueve horas con treinta y tres minutos la Presidenta del Concejo Municipal reanuda la sesión.----------

**ARTÍCULO IV.II----------**

**DENUNCIA CONFIDENCIAL**----------

**ARTÍCULO IV.III**----------

**DENUNCIA CONFIDENCIAL**----------

**ARTÍCULO IV.IV**----------

**DENUNCIA CONFIDENCIAL**----------

La Presidenta del Concejo Municipal expresa, de estos tres documentos confidenciales que vimos ahora el documento número uno, los tres serían trasladados a la Asesoría Legal del Concejo para que nos brinde criterio técnico al respecto, el documento número uno con un plazo de ocho días para poderlo revisar en el Concejo, ese sería el acuerdo.----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de las notas confidenciales de los artículos IV.II, IV.III y IV.IV, la cual por unanimidad se aprueba.**----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta del por tanto para atender las notas confidenciales de los artículos IV.II, IV.III y IV.IV, el cual por unanimidad se aprueba.**----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de la propuesta del por tanto para atender las notas confidenciales de los artículos IV.II, IV.III y IV.IV, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** ----------

**ACUERDO Nº 4** ----------

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** ----------

Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal los documentos confidenciales con los folios 2435, 2436 y 2464, para que rinda criterio legal al Concejo Municipal. Se rinda el criterio legal en un plazo de 8 días el documento confidencial con el número de folio 2464." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** ----------

**ARTÍCULO IV.V** ----------

**DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA MG AG DAD PROV 204-2025**----------

"Asunto: resolución del recurso de apelación de la licitación 2024LY-000004-0024100001.----------

Que mediante resolución R-DCP-SICOP-0159-2025 de la Contraloría General de la República, notificada el 27 de agosto de 2025, se declaró con lugar el recurso de apelación interpuesto por el consorcio MTS-DENNIS MADRIGAL, anulando el acto final previamente dictado en ese órgano colegiado.----------

Que la Contraloría determinó que la Administración omitió analizar la posibilidad de adjudicación parcial, a pesar de que los precios unitarios ofertados por el recurrente se encontraban dentro de los rangos de referencia y que existía disponibilidad presupuestaria aprobada en el presupuesto extraordinario 01-2025, por ¢246 millones.

Que el pliego de condiciones reservó expresamente la posibilidad de adjudicar total o parcialmente los camiones.----------

Que corresponde a la Municipalidad emitir un nuevo acto final, debidamente fundamentado en lo resuelto por la Contraloría y en el marco de la Ley 9986. ---------

Considerando que el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública establece que la adjudicación requiere disponibilidad presupuestaria, la cual consta debidamente aprobada en el presupuesto extraordinario 01-2025, refrendado por la Contraloría.----------

Que la Administración no realiza mención para realizar adjudicaciones parciales cuando el pliego así lo contemple y la Administración debe procurar la satisfacción de la necesidad pública con criterios de razonabilidad, economía y eficiencia. ----------

Por tanto, en este caso, dadas las condiciones financieras y lo resuelto por la Contraloría, se debe emitir un nuevo acto· final, a la luz de lineamientos emitidos por la CGR que se ajustan al presupuesto, disponible. Se solicita emitir nuevo resolución del acto final en un plazo máximo de 30 días hábiles." ----------

La Presidenta del Concejo Municipal expresa, este documento será trasladado a la Comisión de Gobierno y Administración para resolver en esta semana compañeros para ver si podemos contestar a la Contraloría lo antes posible.----------

**TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.----------**

**ARTÍCULO IV.VI----------**

**ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05260-2025 ----------**

"Traslado oficio MG-AG-UTGV-0209-2025----------

Adjunto oficio MG-AG-UTGV-0209-2025, suscrito por el Ing. Andrés Campos Castillo Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, quien solicita se realice la inclusión de los proyectos que se detallan a continuación, al contrato por demanda vigente llamado Construcción de aceras en el Cantón de Goicoechea, modalidad según demanda 2024L Y-000005-0024100001. ----------

Dichos proyectos son:----------

| Código presupuestario | Nombre de proyecto | Monto |
|---|---|---|
| 5.03.02.19.01.08.02 | II Etapa de megaproyecto de canalización de aguas pluviales sobre ruta 218 en distrito de Rancho Redondo: 120 metros del Bar Las Brisas a la entrada de la Hacienda San Miguel, 60 metros frente a la Iglesia Católica de Vista de Mar, 460 metros del Colegio Virgen de la Medalla Milagrosa hasta el EBAIS de Vista de Mar. Distrito de Rancho Redondo. Ley 7729 | ¢9660000,00 |
| 5.03.02.20.01.08.02 | Construcción de cordón de caño en Lotes Volio: Distrito de Calle Blancos | ¢7838219,00 |
| 5.03.02.20.01.08.02 | Construcción de cordón de caño en Calle La Nueva, sita 100 este de la | ¢20000000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| | Plaza Tomas Guardia, a ambos lados de la vía Distrito de Calle Blancos | |
| 5.03.02.28.01.08.02 | Construcción de cordón de caño y rampas en las esquinas concretamente parte final de la transversal 25 entre ruta nacional primaria circunvalación norte y ruta nacional secundaria C 25, llegando a la Taquería La Vanesita, cruzando avenida 29 y la Circunvalación. Distrito de Calle Blancos | ¢31608985,53 |
| 5.03.02.30.01.08.02 | Construcción de infraestructura para movilidad peatonal en el cantón Ley 7729 | ¢25413088,32 |
| 5.03.05.022.05.02.07 | Mejora, instalación de alcantarillado pluvial (caños) en los alrededores del Mercado Libre de Guadalupe; sector sur donde se ubica METROCOM entre avenidas 29 y 27 y sector calle Río Abajo. Distrito de Guadalupe | ¢35000000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| 5.03.05.032.05.02.07 | Construcción de sistema pluvial en sector del Instituto Santa María Eufrasia Pelletier la acera respectiva por la obra. Distrito de Calle Blancos | ¢6000000,00 |
| 5.03.05.033.05.02.07 | Construcción de acera, bordillo caja de registro y desfogue pluvial en Barrio San Jase La Isla Distrito de Rancho Redondo | ¢8893000,00 |
| | Total | ¢144413292,85 |

Lo anterior para su valoración y aprobación." ----------

La Presidenta del Concejo Municipal indica, este documento será trasladado a la Comisión de Gobierno y Administración, la idea es que conteste este documento con el otro esta misma semana lo puedan dictaminar.----------

**TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.----------**

**ARTÍCULO IV.VII----------**

**MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN MLU-SM-733-25-2024/2028 ----------**

"El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 102 realizada el jueves 21 de agosto del 2025, Artículo Cuarto denominado: Mociones y Proposiciones, trató la Moción Nº 104-25 que dispone: ----------

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA

CONSIDERANDO:----------

1. Que Costa Rica enfrenta desafíos económicos significativos (como el alto costo de la vida, las tasas de interés elevadas y niveles preocupantes de endeudamiento) los cuales exigen dotar a la ciudadanía de mejores herramientas para administrar sus

----------

finanzas personales. Hoy la educación financiera se reconoce como un tema de atención inmediata y prioritaria a nivel nacional. ----------

2. Que miles de costarricenses lidian a diario con problemas de sobreendeudamiento y acceso limitado a servicios financieros básicos, impactando directamente su calidad de vida. Cerca de la mitad de los hogares del país (49,6%, unos 864 mil hogares) tiene algún tipo de deuda, y en más de una cuarta parte de las familias (26,8% de los hogares) las cuotas mensuales de deuda consumen al menos un 30% de sus Ingresos, nivel considerado financieramente riesgoso. Esta realidad evidencia una situación generalizada de estrés financiero en los hogares. ----------

3. Que una proporción importante de la población carece de hábitos de ahorro y previsión que le permitan afrontar Imprevistos. Según un estudio de la Oficina del Consumidor Financiero (OCF) respaldado por SUGEF, el 55% de los costarricenses no logró ahorrar nada durante los últimos doce meses. Además, el 41 % de las personas tendría mucha dificultad para reunir ¢400.000 (cuatrocientos mil colones) en caso de una emergencia, debiendo recurrir principalmente a ahorros escasos o préstamos de familiares y amigos. Solo un 45% de los encuestados afirmó que podría cubrir un gasto imprevisto equivalente a un mes de su ingreso sin pedir prestado ni requerir ayuda, y ante la pérdida de su fuente principal de ingresos, apenas 25% podría solventar sus gastos por un mes. Estos datos revelan la vulnerabilidad financiera de muchas familias ante eventualidades.----------

4. Que el nivel de conocimiento y alfabetización financiera de la ciudadanía es deficiente. Apenas cuatro de cada diez costarricenses consideran tener conocimientos suficientes sobre temas financieros, lo que implica que una mayoría siente capacidades limitadas para manejar su economía personal. Si bien la población suele responder bien a cálculos aritméticos básicos, al enfrentar conceptos más complejos (como tasas de interés o inflación) la cantidad de respuestas correctas disminuye drásticamente, evidenciando brechas en la comprensión financiera aplicada. Esta falta de educación financiera contribuye a la toma de decisiones económicas poco óptimas, endeudamiento excesivo y baja cultura de ahorro. ----------

---

5. Que en materia de seguridad económica futura, la situación también es preocupante. Solo el 37% de los costarricenses se siente seguro de su plan de jubilación o pensión para el retiro, y un 29% señala que continuar trabajando es su principal estrategia para obtener ingresos en la vejez. Consecuentemente, una gran parte de la población carece de una planificación adecuada para su retiro. ----------

Más de la mitad de las personas adultas mayores en Costa Rica no recibe ninguna pensión contributiva básica: un 56% de los mayores de 65 años (unos 306.551 adultos mayores) no son beneficiarios de ningún régimen obligatorio de pensiones, quedando 215.528 adultos mayores sin protección económica en su vejez. Esta realidad demográfica, agravada por el acelerado envejecimiento poblacional, subraya la urgencia de fomentar una cultura de ahorro previsional y de planificación financiera desde temprana edad para asegurar el bienestar futuro. ----------

6. Que es prioritario educar a la población joven del cantón en ternas financieros, sin detrimento de extender estos conocimientos a otros grupos etarios. Las autoridades financieras enfatizan que inculcar buenos hábitos financieros desde la niñez y juventud resulta en adultos mejor preparados para manejar sus finanzas, en beneficio de un futuro más próspero. No obstante, los estudios revelan que justamente los jóvenes tienden a sobreestimar su conocimiento: por ejemplo, el 52% de las personas entre 18 y 29 años percibe que sabe más que el promedio en finanzas, a pesar de que enfrentan las mismas dificultades prácticas que el resto de la población al tomar decisiones financieras informadas. Por ello, enfocar el programa en la juventud, aunque abierto a todos los sectores, permitirá formar generaciones más capacitadas en el manejo responsable del dinero.----------

7. Que uno de los fenómenos más preocupantes en la actualidad es el financiamiento informal conocido como "gota a gota", al cual recurren principalmente personas jóvenes y pequeños comerciantes sin acceso al crédito formal. Según la Encuesta Nacional de Endeudamiento 2023 de la OCF, un 7.4% de los costarricenses (aproximadamente 221 000 personas) ha recurrido a este tipo de préstamos, movilizando más de '1l44 000 millones. Además, un 5,5% reportó haber recibido

---

amenazas y un 4.4% interpuso denuncias, evidenciando que no solo se trata de un problema económico, sino también de seguridad. ----------

8. Que numerosos comerciantes del país enfrentan problemas de liquidez y planificación financiera, lo que deriva en atrasos en sus obligaciones con municipalidades. Datos de la Contraloría General de la República reflejan que, en el primer semestre del 2020, los Ingresos por patentes municipales a nivel nacional cayeron un 2,5% (aproximadamente Qt14 000 millones), en parte debido a morosidad y dificultades económicas. Aunque este dato corresponde al nivel nacional, hace evidente un patrón que puede replicarse en el cantón de La Unión, lo que justifica contar con un diagnóstico local. ----------

9. Que, para fundamentar políticas públicas efectivas, resulta necesario solicitar a la Dirección Tributaria Municipal de La Unión un informe estadístico actualizado sobre la morosidad de las patentes comerciales. Este Insumo servirá como línea base para medir el impacto del Programa Municipal de Educación Financiera en la mejora de la cultura de pago.----------

10. Que las autoridades nacionales y expertos coinciden en la importancia estratégica de la educación financiera para el desarrollo. La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) ha señalado que el país necesita elevar significativamente la educación financiera para que las personas aprendan a usar adecuadamente sus ingresos, mejoren su calidad de vida y aporten al progreso económico y social. En el ámbito legislativo, se ha presentado el proyecto de Ley N°23568, "Marco para la Promoción de la Educación Financiera de los Habitantes de la República", que propone la creación de una estrategia nacional de educación financiera a cargo de una comisión interinstitucional. Esto refleja que la problemática trasciende el ámbito local y se reconoce a nivel país, por lo que las municipalidades pueden y deben alinearse a dichos esfuerzos nacionales. ----------

11. Que el sector privado está llamado a ser un aliado en esta materia. Entidades financieras y organizaciones como las cooperativas de ahorro y crédito han manifestado su compromiso de colaborar para que la educación financiera llegue a toda la población costarricense. Existe entonces la oportunidad de establecer alianzas

público-privadas que aprovechen la experiencia, recursos y responsabilidad social del sector financiero en favor de la formación de nuestra ciudadanía, sin incurrir totalmente en fondos públicos. ----------

12. Que actualmente la Municipalidad carece de un programa formal de educación financiera dirigido a sus habitantes. No obstante, el cantón si cuenta con infraestructura y programas de capacitación aprovechables, como los Centros Municipales de Desarrollo Integral (CEMDI}, una iniciativa municipal de educación no formal orientada a desarrollar habilidades para la vida y mejorar la calidad de vida de la población del cantón. Dichos centros de capacitación, que han logrado graduar a cientos de personas en diversos cursos, pueden servir de plataforma para impartir talleres de educación financiera en la comunidad.----------

13. Que resulta pertinente valorar la incorporación, en la normativa municipal de cobro, de una medida pedagógica consistente en asistir y aprobar módulos del Programa Municipal de Educación Financiera como condición para otorgar o renovar arreglos de pago a contribuyentes reincidentes en incumplimientos de dichos arreglos; lo anterior en ejercicio de la autonomía normativa y tributaria municipal para dictar reglamentos de servicio y administrar sus ingresos, con sujeción al debido proceso, la proporcionalidad y la no discriminación (art. 4 incs. a), d}, e) y h) del Código Municipal; así como a las facultades de administración tributaria y garantías procedimentales de las personas contribuyentes (art. 77 bis).----------

Lo que habilita regular condiciones procedimentales razonables orientadas a mejorar la cultura de pago y prevenir la morosidad crónica. ----------

14. Que la Municipalidad posee las competencias legales para crear e implementar programas locales de educación financiera con apoyo interinstitucional. El artículo 4 del Código Municipal, Ley N°7794, faculta a las corporaciones municipales para "concertar. con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones", así como para "promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades e intereses de la población". En ese sentido, el gobierno local está plenamente habilitado para suscribir convenios de cooperación con entidades

financieras privadas u otros organismos, e impulsar políticas y programas educativos que atiendan las necesidades identificadas en la comunidad, como lo es la formación en materia financiera. ----------

POR TANTO, SE ACUERDA: ----------

1. Se dispense del trámite de comisión la presente moción. ----------

2. Crear el "Programa Municipal de Educación Financiera", como una iniciativa permanente de la Municipalidad orientada a fortalecer las capacidades financieras de la población del cantón-especialmente la juventud además de comerciantes sin excluir a otros grupos- para mejorar su bienestar económico y calidad de vida. ----------

Este programa tendrá como objetivo general brindar a las personas conocimientos y herramientas prácticas en temas de administración del dinero, presupuesto familiar, ahorro, endeudamiento responsable, uso de servicios financieros, inversiones básicas, pensiones y emprendimiento, promoviendo así una cultura financiera saludable.----------

3. Designar al Departamento de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad como la dependencia líder y responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del Programa Municipal de Educación Financiera. Este departamento deberá articular el programa con los planes y políticas de desarrollo humano local ya existentes, velando porque la iniciativa se ejecute de forma eficiente y con alto impacto social. ----------

4. Autorizar a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que, en representación del gobierno local, realicen las gestiones necesarias para establecer alianzas estratégicas y suscribir convenios de cooperación con entidades del sector privado y organizaciones especializadas pertinentes. En particular, se faculta la búsqueda de apoyo de instituciones financieras privadas (bancos, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, aseguradoras u otras), universidades, ONG y cualquier otro actor cuya colaboración pueda contribuir al desarrollo del programa. Dichos convenios deberán enmarcarse en la normativa vigente y podrán abarcar aspectos como: provisión de facilitadores o personal experto en educación financiera para impartir los talleres; suministro de material didáctico, herramientas tecnológicas o contenidos formativos; patrocinio de eventos o cursos específicos; y/o

asistencia técnica en el diseño curricular del programa. Todo lo anterior con el fin de aprovechar al máximo la responsabilidad social y recursos del sector privado y/o público, minimizando la carga financiera para la Municipalidad y potenciando el alcance del programa. ----------

5. Disponer que la ejecución inicial del Programa de Educación Financiera se lleve a cabo aprovechando los recursos y estructuras existentes en la Municipalidad, a fin de garantizar su inicio con costos mínimos. En particular, se deberán utilizar los Centros Municipales de Desarrollo Integral (CEMDI) y otros espacios municipales de capacitación ya establecidos en el cantón como sedes para impartir los cursos y talleres de educación financiera. Asimismo, se procurará involucrar a personal municipal en la organización y convocatoria de las actividades, de modo que el programa arranque sin necesidad de crear nuevas plazas ni Incurrir en gastos significativos en su fase piloto. ----------

6. Establecer que, de requerirse recursos financieros adicionales para la sostenibllidad y ampliación del programa en el mediano plazo, la Administración Municipal deberá incluir las previsiones presupuestarias correspondientes en el ejercicio económico del año 2027. En tal caso, el Departamento de Desarrollo Socioeconómico cuantificará los recursos necesarios y los Incorporará en el anteproyecto de presupuesto 2027 para la valoración y aprobación del Concejo Municipal, respetando los procedimientos de ley. Mientras tanto, durante los años 2025 y 2026 el programa se desarrollará con las fuentes de financiamiento existentes (alianzas, voluntariado, recursos municipales ordinarios) sin implicar aumentos no contemplados al presupuesto vigente.----------

7. Instruir a la Dirección Jurídica, a la Dirección Tributaria y al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que, en conjunto, presenten al Concejo un informe técnico-jurídico con borrador de reforma reglamentaria que valore incluir, como condición no pecuniaria, la asistencia y aprobación de módulos del Programa Municipal de Educación Financiera para las personas reincidentes en incumplimientos de arreglos de pago que soliciten un nuevo arreglo o reestructuración. El informe deberá, como mínimo: ----------

a) Definir "reincidencia" (por ejemplo, 2:2 incumplimientos dentro de 12 meses). ------

b) Precisar ámbito de aplicación, mecanismos de acreditación, modalidades (presencial/virtual mediante CEMDI u otras sedes), y excepciones debidamente motivadas por vulnerabilidad socioeconómica. ----------

c) Garantizar debido proceso, igualdad, proporcionalidad y resguardo de la información tributaria. ----------

d) Estimar impacto en la gestión de cobro y proponer Indicadores de resultado. -------

8. Se propone que el programa de educación financiera se inicie inicialmente con los contribuyentes personas físicas, permitiendo implementar y evaluar las acciones educativas de manera focalizada. Conforme se avance en esta primera fase y se obtengan resultados u aprendizajes, se podrá considerar una segunda fase para su aplicación gradual a los comercios e establecimientos económicos, ampliando así el alcance del programa y fomentando la educación financiera en todos los sectores de la comunidad. ----------

9. Comunicar el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su ejecución. En particular, notifíquese al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que proceda con las acciones enmarcadas en este acuerdo; a la Alcaldía Municipal para los efectos de apoyo institucional y gestiones de convenio autorizadas, al Departamento de Comunicación para la debida divulgación a la ciudadanía y Comité Cantonal de la Persona Joven, a fin de que estén al tanto y coadyuven según sus competencias. Asimismo, copiar a los distintos concejos municipales del país y publíquese o divúlguese el contenido de esta moción a la comunidad por los medios habituales del ayuntamiento (página web, redes sociales, boletines), resaltando el compromiso municipal con la educación financiera, para transparencia y para motivar la participación de la población y comercios en las futuras actividades del programa.

Conocida la Moción Nº 104-25, se procede a someter a votación y se transcribe los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, los cuales se detallan a continuación:----------

ACUERDO Nº 2685.-SE ACUERDA DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN Nº104-25. ----------

---

ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. ----------

ACUERDO Nº2686.- ----------

SE ACUERDA: ----------

2. Crear el "Programa Municipal de Educación Financiera", como una iniciativa permanente de la Municipalidad orientada a fortalecer las capacidades financieras de la población del cantón-especialmente la juventud además de comerciantes sin excluir a otros grupos- para mejorar su bienestar económico y calidad de vida. ----------

Este programa tendrá como objetivo general brindar a las personas conocimientos y herramientas prácticas en temas de administración del dinero, presupuesto familiar, ahorro, endeudamiento responsable, uso de servicios financieros, inversiones básicas, pensiones y emprendimiento, promoviendo así una cultura financiera saludable.----------

3. Designar al Departamento de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad como la dependencia líder y responsable de la coordinación, ejecución y seguimiento del Programa Municipal de Educación Financiera. Este departamento deberá articular el programa con los planes y políticas de desarrollo humano local ya existentes, velando porque la iniciativa se ejecute de forma eficiente y con alto impacto social. ----------

4. Autorizar a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que, en representación del gobierno local, realicen las gestiones necesarias para establecer alianzas estratégicas y suscribir convenios de cooperación con entidades del sector privado y organizaciones especializadas pertinentes. En particular, se faculta la búsqueda de apoyo de instituciones financieras privadas (bancos, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, aseguradoras u otras), universidades, ONG y cualquier otro actor cuya colaboración pueda contribuir al desarrollo del programa. Dichos convenios deberán enmarcarse en la normativa vigente y podrán abarcar aspectos como: provisión de facilitadores o personal experto en educación financiera para impartir los talleres; suministro de material didáctico, herramientas tecnológicas o contenidos formativos; patrocinio de eventos o cursos específicos; y/o asistencia técnica en el diseño curricular del programa. Todo lo anterior con el fin de

aprovechar al máximo la responsabilidad social y recursos del sector privado y o público, minimizando la carga financiera para la Municipalidad y potenciando el alcance del programa. ----------

5. Disponer que la ejecución inicial del Programa de Educación Financiera se lleve a cabo aprovechando los recursos y estructuras existentes en la Municipalidad, a fin de garantizar su inicio con costos mínimos. En particular, se deberán utilizar los Centros Municipales de Desarrollo Integral (CEMDI) y otros espacios municipales de capacitación ya establecidos en el cantón como sedes para impartir los cursos y talleres de educación financiera. Asimismo, se procurará involucrar a personal municipal en la organización y convocatoria de las actividades, de modo que el programa arranque sin necesidad de crear nuevas plazas ni incurrir en gastos significativos en su fase piloto. ----------

6. Establecer que, de requerirse recursos financieros adicionales para la sostenibllidad y ampliación del programa en el mediano plazo, la Administración Municipal deberá incluir las previsiones presupuestarias correspondientes en el ejercicio económico del año 2027. En tal caso, el Departamento de Desarrollo Socioeconómico cuantificará los recursos necesarios y los incorporará en el anteproyecto de presupuesto 2027 para la valoración y aprobación del Concejo Municipal, respetando los procedimientos de ley. Mientras tanto, durante los años 2025 y 2026 el programa se desarrollará con las fuentes de financiamiento existentes (alianzas, voluntariado, recursos municipales ordinarios) sin implicar aumentos no contemplados al presupuesto vigente.----------

7. Instruir a la Dirección Jurídica, a la Dirección Tributaria y al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que, en conjunto, presenten al Concejo un informe técnico-jurídico con borrador de reforma reglamentaria que valore incluir, como condición no pecuniaria, la asistencia y aprobación de módulos del Programa Municipal de Educación Financiera para las personas reincidentes en incumplimientos de arreglos de pago que soliciten un nuevo arreglo o reestructuración. El informe deberá, como mínimo: ----------

a) Definir "reincidencia" (por ejemplo, 2:2 incumplimientos dentro de 12 meses). ------

---

b) Precisar ámbito de aplicación, mecanismos de acreditación, modalidades (presencial/virtual mediante CEMDI u otras sedes), y excepciones debidamente motivadas por vulnerabilidad socioeconómica. ----------

c) Garantizar debido proceso, igualdad, proporcionalidad y resguardo de la información tributaria. ----------

d) Estimar impacto en la gestión de cobro y proponer indicadores de resultado. -------

8. Se propone que el programa de educación financiera se inicie inicialmente con los contribuyentes personas físicas, permitiendo implementar y evaluar las acciones educativas de manera focalizada. Conforme se avance en esta primera fase y se obtengan resultados u aprendizajes, se podrá considerar una segunda fase para su aplicación gradual a los comercios e establecimientos económicos, ampliando así el alcance del programa y fomentando la educación financiera en todos los sectores de la comunidad. ----------

9. Comunicar el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su ejecución. En particular, notifíquese al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que proceda con las acciones enmarcadas en este acuerdo; a la Alcaldía Municipal para los efectos de apoyo institucional y gestiones de convenio autorizadas, al Departamento de Comunicación para la debida divulgación a la ciudadanía y Comité Cantonal de la Persona Joven, a fin de que estén al tanto y coadyuven según sus competencias. Asimismo, copiar a los distintos concejos municipales del país y publíquese o divúlguese el contenido de esta moción a la comunidad por los medios habituales del ayuntamiento (página web, redes sociales, boletines), resaltando el compromiso municipal con la educación financiera, para transparencia y para motivar la participación de la -población y comercios en las futuras actividades del programa. ACUERDO ADOPTADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE. APROBADO EN FIRME." ----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio MLU-SM-733-25-2024/2028 suscrito por la Municipalidad de la Unión, la cual por unanimidad se aprueba.----------**

---

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta del por tanto del oficio MLU-SM-733-25-2024/2028 suscrito por la Municipalidad de la Unión, el cual por unanimidad se aprueba.** ----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de la propuesta del oficio MLU-SM-733-25-2024/2028 suscrito por la Municipalidad de la Unión, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: --**

**ACUERDO Nº 5** ----------

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** ----------

Brindar voto de apoyo al Concejo Municipal de La Unión, en atención al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 102, celebrada el 21 de agosto de 2025, en el cual se aprueba la creación del Programa Municipal de Educación Financiera." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** ----------

**Cuestión de orden**----------

La Presidenta del Concejo Municipal señala, el siguiente punto que está en el orden del día yo me encuentro inhibida en ese proceso por lo que solicito a don Carlos Murillo por favor pasar para que pueda revisar ese punto. ----------

**ARTÍCULO IV.VIII**----------

**JOSÉ DAVID VARGAS RAMÍREZ PARTNER LEGAL CONSULTING** ----------

El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio indica, doña Johana sustituye a doña Gloriana y tiene que votar igual que yo a mano alzada, vamos a pedirle a la señora Secretaria que lea el documento porque esto es de un asunto, un órgano director de mucha confidencialidad y da un plazo, vamos a leer la nota para ver si los señores Regidores estarían de acuerdo en ampliar ese plazo por circunstancias especiales. ----------

"Ref: Prórroga del plazo contractual.----------

Procedimiento 2025LD-000020-0024100001.----------

Acuerdo No. 19 Sesión Ordinaria No. 34-2025 ----------

Oficio No. 695-2025. Nuestro oficio RJM-041-2025. ----------

Como es de su conocimiento, el pasado 25 de agosto de 2025, mediante oficio RJM-040-2025, esta representación presentó formalmente la solicitud de prórroga del plazo

contractual, explicando las razones que motivaron dicha gestión. A continuación, se resumen los principales elementos de dicha solicitud:----------

Si bien el contrato fue suscrito el 02 de julio de 2025, el inicio efectivo de las funciones como órgano director en el procedimiento administrativo 25-PAO-CMG se dio hasta el 14 de julio de 2025, fecha en que los profesionales fueron juramentados por el Concejo Municipal. Posteriormente, se convocaron las comparecencias previstas en la Ley General de la Administración Pública para los días 19 y 22 de agosto; sin embargo, ambas debieron suspenderse por incapacidades médicas presentadas por la parte denunciante, lo que llevó a su reprogramación para el 17 y 19 de septiembre de 2025. Estas situaciones, ajenas a la voluntad y responsabilidad de esta representación, motivaron la solicitud de prórroga del plazo contractual, actualmente con vencimiento el 02 de septiembre de 2025, según registro en el SICOP.----------

Dicha solicitud mediante oficio RJM-040-2025 fue conocida por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria No. 34-2025 del 25 de agosto de los corrientes, y con el acuerdo No. 19, que nos fue comunicado el 26 de agosto de 2025, se autorizó la prórroga solicitada.----------

En virtud de lo anterior, y con base en los artículos 105 de la Ley General de Contratación Pública y el 280 de su Reglamento, agradeceremos se nos confirme el plazo por el cual se extenderá la vigencia contractual, a efectos de cumplir con lo requerido por esta Administración en el pliego de condiciones. Asimismo, permitirá que ustedes, como administradores del contrato, puedan efectuar los ajustes correspondientes vía SICOP." ----------

El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio señala, para que tengan un poquito los señores Regidores más claridad y los señores del Concejo Municipal en general voy a solicitar a don Michael que nos de una ligera explicación técnica del tema.----------

El Asesor Legal indica, sí muchas gracias Don Carlos , en relación con este tema hay que tener claro algo, ellos no están solicitando ahorita una prórroga directa para cumplir con el objeto contractual este especificado en que no lo digamos en que no lo han podido cumplir directamente ese plazo este por causas achacables a ellos sino

que son por causas ajenas por eso es que están fundamentándose en el artículo 105 de la Ley de Contratación Pública que establece este tipo de prórrogas que vamos a ver no son prórrogas contractuales como por ejemplo cuando se quiere extender un servicio que se presta por demanda sino que lo que están diciendo es que hay una situación imprevisible que hace imposible cumplir con el plazo del contrato que estaba pactado originalmente, a partir de ahí el artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública establece que estando el contrato vigente a solicitud del contratista la Administración podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o sea por la misma Administración o causas ajenas al contratista originadas por caso fortuito o fuerza mayor, en esta situación ellos hablan de un tipo de incapacidad médica que es este algo que no se podía prever o que les impide directamente la realización del objeto contractual, aquí vamos al tema específico del plazo verdad qué es lo que ellos están solicitando ahora por cuánto plazo se requiere para poder cumplir con esto y ellos establecieron ahí cuando señalaron esté nuevamente audiencias que es para finales de septiembre, tiene que existir dentro de la realización de la audiencia hasta el dictado de ese informe que tiene que presentar el contratista un tiempo que sea este relativamente o bueno no relativamente que sea razonable para poder cumplir con ese objeto contractual ellos no piden digamos una suspensión que es otra forma verdad suspender el objeto contractual porque lo van a seguir ejecutando pero a la espera de poder realizar esa gestión o esas audiencias que tienen que realizar, a partir de esto la decisión del plazo no está vinculada directamente a ese 50% de ampliación verdad de montos o de plazos porque esa no es la dónde estamos o el supuesto en el que estamos sino que es una prórroga por cuestiones imprevisibles, no sé si me logró explicar de forma correcta en relación con esto no es una prórroga de plazo ampliando ese contrato por un 50% o por un 25% según lo establece la ley sino que es una suspensión o una prórroga por la imposibilidad de realizar el objeto contractual eso es lo que tiene que tener claro a la hora de poder tener los elementos para resolver este tema, cualquier consulta estoy a la orden.----------

---

El Presidenta del Concejo Municipal en Ejercicio señala, vamos a someter y a la consideración de los señores Regidores para votar la dispensa de este documento y poderlo votar para hacer una prórroga de un 50% que son un mes y medio qué es lo que la ley permite lo que estuvimos conversando que es lo que se dice. ----------

**El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio suscrito por José David Vargas Ramírez, Partner Legal Consulting, la cual por unanimidad se aprueba.----------**

El Presidenta del Concejo Municipal en Ejercicio indica, los señores Regidores que estén de acuerdo con el documento que se sirvan votarlo para que le demos una prórroga de un mes y medio, que son un mes y quince días.----------

El Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes señala, es que le estaba entendiendo al licenciado de que no era necesario votar ninguna prorroga fue lo que me pareció entenderle de que ellos no era un tema imputable a ellos si no que estaban pidiendo simplemente de acuerdo a otro artículo que no tiene que ver con la prorroga un plazo hasta cierto tiempo y luego me parece que eso podría ir subirse a SICOP por parte de la Secretaría Municipal, ellos en esa nota porque no lo leí pidieron el tiempo especifico o lo dejaron a criterio nuestro, pero como le vamos a dar nosotros un tiempo que pasa si otra vez incapacita alguien, no lo sé, una incapacidad, ahora fue la parte afectada puede ser que se incapacite don Fernando que algo le suceda Dios no quiera entonces nosotros le ponemos un tiempo prudencial y si no lo logra resolver en el tiempo nuestro otra prorroga más u otro tiempo después, hasta cuando tenemos nosotros o tenemos una fecha limite para que esto se resuelva de alguna u otra manera para tenerlo claro desde ahora. ----------

El Asesor Legal manifiesta, sí muchas gracias señor Presidente, para tratar de contestar también lo que establece Don Rafael y por eso tal vez es que es un poco confuso porque tenemos la idea siempre y de Don Carlos ahorita también lo dice verdad de generar prórrogas o los contratos directamente cuando ya está por vencerse el plazo que se había establecido y se tiene la posibilidad de que esos contratos tengan prórrogas hasta por 4 años y luego por medio de una modificación que tengan algún tipo de ampliación, una modificación unilateral de hasta un 50, un

25 dependiendo de la figura que estemos utilizando, los aspectos este de hecho que se estén analizando, pero este otro tema tiene que ver con una imposibilidad o este artículo 105 que es el que ellos fundamentan tiene que ver con la imposibilidad de realizar el objeto contractual por este causas ajenas al contratista, entonces directamente en esto lo que se tiene que tomar en cuenta es si es de recibo esa causa específica que no es el contratista el que está incumpliendo el plazo sino que tiene una causa de caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del objeto contractual, a partir de ahí entonces se comienza a contar hasta cuándo digamos se tiene esa imposibilidad para poder cumplir el objeto contractual y como bien lo dice Don Rafael en estos casos que es muy diferente al que estábamos hablando de la prórroga de ese o del plazo del objeto contractual es este para ampliarlo en este caso podría suceder nuevamente que haya una imposibilidad y que tenga que reportarlo nuevamente si subsiste o si hay nuevos elementos para determinar que se pueda generar esa prorroga siempre y cuando no sea una cuestión que sea atribuible directamente al contratista porque si es atribuible al contratista estaríamos hablando de un incumplimiento, acá lo que tiene que revisar el Concejo es si la causa que está estableciendo el contratista es ajena, no tiene ese control y a partir de ahí es que ellos solicitan la prórroga, ahí viene un poquitito el tema de la discrecionalidad de poder generar cuál es el plazo, por el cual se va a ampliar que obviamente debería ser completamente razonable y no superar ese plazo original que se había dado entendiendo las imposibilidades que ha tenido el contratista si son de recibo por parte del Concejo, entonces para contestar su pregunta don Rafael puede ser e igualmente que haya otra causa que el contratista tenga que reportar directamente que le impida generar o cumplir con el objeto contractual y que fundamente una nueva solicitud de prórroga que es muy distinto al otro supuesto que es el más normal, siempre va a tener todo también en el fondo también hay plazos digamos que se tiene que cumplir pero mientras esté abierto el trámite este no están corriendo esos plazos específicos este mientras esté todavía el contratista en ejecución de ese proceso.----------

El Presidenta del Concejo Municipal expresa, muchísimas gracias don Michael, pero sí tiene que quedar claro que ellos tienen una justificación y era un tema más que

todo de salud o algo así entendí lo que trae este documento, entonces los señores Regidores que estén de acuerdo con el documento dándole un plazo de un mes y medio y con el entendido que esto entre más tiempo cuesta más recursos al municipio entonces yo espero que en un mes y medio sea suficiente para que esto lo puedan sacar adelante, los señores que estén de acuerdo que por favor le sirvan votarlo el documento.----------

**El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio somete a votación la propuesta del por tanto del oficio suscrito por José David Vargas Ramírez, Partner Legal Consulting, el cual por unanimidad se aprueba.** ----------

**El Presidente del Concejo Municipal en Ejercicio somete a votación la firmeza de la propuesta del por tanto del oficio suscrito por José David Vargas Ramírez, Partner Legal Consulting, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**----------

**ACUERDO Nº 6** ----------

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** ----------

Autorizar prórroga del plazo contractual correspondiente al contrato derivado del procedimiento 2025LD-000020-0024100001, titulado "Contratación de servicios de dos personas de distinto género cada uno, profesionales en Derecho para instruir procedimiento administrativo expediente 25-PAO-CMG, **por un tiempo de mes y medio,** esto en seguimiento al SM ACUERDO 1990-2025, de Sesión Ordinaria N° 34-2025, artículo XII." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** ----------

**ARTÍCULO IV.IX**----------

**DIANNE CASTRO SOLANO** ----------

"Reciban un cordial saludo. Me dirijo respetuosamente a ustedes para solicitar la aprobación de un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Goicoechea y la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), España, con el fin de realizar mi práctica académica correspondiente a la Maestría en Gestión Internacional de Patrimonio Cultural y Natural. ----------

La práctica se desarrollaría en condición no remunerada y ha sido preaprobada por el Sr. Fernando Chavarría y el Sr. Sahid Salazar quienes han dispuesto que se asigne al

Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, con el propósito de trabajar en proyectos relacionados con los edificios ele patrimonio cantonal. Sin embargo, no puedo iniciar mi práctica hasta que el convenio sea firmado por el Sr. alcalde, quien me indica que los convenios deben pasar por el Consejo Municipal para que tengan el Visto Bueno y poder ser firmados en caso de aprobación. ----------

La formalización de este convenio permitirá dar cumplimiento a los requisitos académicos de mi programa de posgrado, al mismo tiempo que contribuirá a fortalecer la gestión y valoración del patrimonio cultural y natural del cantón, en beneficio de la comunidad.----------

Actualmente laboro para el Ministerio de Educación Pública en CAIPAD FUNADIS ubicado en propiedad de la Municipalidad de Goicoechea, en el edificio que se encuentra contiguo a Auditoría de la Municipalidad. Ejerzo como profesora de Artes Plásticas atendiendo a personas adultas con discapacidad múltiple, en el programa especial del MEP llamado CAIPAD.----------

Por lo anterior, respetuosamente solicito a este Honorable Consejo Municipal valorar y aprobar dicho convenio, cuya firma facilitaría el inicio de la práctica profesional en el marco de la colaboración institucional, el cual se encuentra adjunto. ----------

Agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud y quedo a disposición para ampliar cualquier información que se requiera." ----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio suscrito por Dianne Castro Solano, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes no vota por encontrarse fuera de la curul). ----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta del por tanto del oficio suscrito por Dianne Castro Solano, el cual unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes no vota por encontrarse fuera de la curul). ----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de la propuesta del por tanto del oficio suscrito por Dianne Castro Solano, la cual unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Rafael A. Vargas**

**Brenes no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a continuación:** ----------

**ACUERDO Nº 7** ----------

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** ----------

1. Se autoriza a la Municipalidad de Goicoechea a ser parte del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR), España. ----------
2. Se autoriza al Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Goicoechea a suscribir CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR), España." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** -----

**ARTÍCULO V**----------

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 04 DE SETIEMBRE 2025 A LAS 7:00 P.M. EN EL COLEGIO VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA PARA ATENDER LO SIGUIENTE:**----------

**ORACIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA SUPLENTE MARISOL CAMPOS ARIAS**

**ENTRADA PABELLÓN NACIONAL, BANDERA Y ESCUDO MUNICIPAL**----------

**ENTONACIÓN HIMNO NACIONAL Y HIMNO DEL CANTÓN**----------

**ACTO CULTURAL (10 MINUTOS)**----------

**PALABRAS DEL DIRECTOR LICEO VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA 5 minutos**----------

**PALABRAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE RANCHO REDONDO HASTA POR 20 MINUTOS (RENDICIÓN DE CUENTAS)** ----------

**PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO DE RANCHO REDONDO 60 MINUTOS** ----------

**RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS VECINOS 10 MINUTOS** ----------

**PALABRAS DE LOS JEFES DE FRACCIÓN HASTA POR 3 MINUTOS**----------

**PALABRAS DE LA VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL HASTA POR 3 MINUTOS** -----

**PALABRAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL HASTA POR 5 MINUTOS**----------

**PALABRAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL HASTA POR 3 MINUTOS** ----------

La Presidenta del Concejo Municipal indica, adicional estaríamos viendo ese día dos dictámenes de urgencia, uno de educativos con una juramentación y uno de Gobierno y Administración, ese sería el orden del día para esa Sesión Extraordinaria.

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a la Sesión Extraordinaria para conocer los asuntos antes mencionado, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes no vota por encontrarse fuera de la curul).**----------

**Cuestión de orden**----------

La Presidenta del Concejo Municipal señala, compañeros, tengo cinco documentos por alteración, tenemos el MG CM AI 182-2025, MG AG DAD PROV 209-2025, tenemos dos documentos confidenciales, tenemos una moción presentada por el Frente Amplio, tenemos una moción presentada por Liberación Nacional y un dictamen de Gobierno y Administración.----------

El Sindico Propietario Kevin Mora Méndez expresa, ver si se puede adelantar el dictamen número 30 de educativos que está en el orden del día que es el nombramiento de dos personas del Salvador Umaña, si no me equivoco están aquí para que se juramenten de una vez, más bien si podemos ponerlo de primero. --------

La Presidenta del Concejo Municipal señala, agregaríamos eso también, lo someto a votación.----------

La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Rafael A. Vargas Brenes no vota por encontrarse fuera de la curul).----------

**Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados sin embargo los mismos constarán en el artículo que les corresponde según el orden del día ya establecido, esto en atención a la nueva directriz para la elaboración de actas.**----------

**ARTÍCULO VI** ----------

**INFORMES DE AUDITORÍA**----------

**ARTÍCULO VI.I** ----------

**ALTERACIÓN MG CM AI 182-2025** ----------

**"ASUNTO: "Estudio Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna para el año 2024".**----------

Adjunto encontrará el Informe 008-2025 relacionado a la Autoevaluación Anual de Calidad de la Auditoría Interna para el año 2024, el cual se desarrolló con sujeción a las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE), publicadas en la Gaceta N°147 del 31 de julio de 2008, Resolución R-CO-33-2008 de la Contraloría General de la República, Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector Público, publicadas en la Gaceta N°28 del 1 O de febrero de 201 O que corresponde a la (Resolución R-DC-119-2009) del 16/12/2009. Normas Generales de Auditoria para el sector Público (R-DC-64-2014).----------

En este estudio se efectuó la revisión de los aspectos contenidos en el apartado 3.3.1 "Procedimientos de verificación de los atributos de la Unidad de Auditoría y su personal", y se comunica para su conocimiento de conformidad con el apartado 3.4.2 "Comunicación del informe de la evaluación de calidad", ambas de las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público (D-2-2008-CO-DFOE)."----------

**TRASLADAR DICHO OFICIO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.COMUNIQUESE.**----------

**ARTÍCULO VII** ----------

**AUDIENCIAS**----------

No se presentaron.----------

**ARTÍCULO VIII** ----------

**DICTAMENES DE COMISIONES.** ----------

**ARTÍCULO VIII.I**----------

**DICTAMEN N°38-2025 COMISION GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** ----------

"En reunión ordinaria celebrada el 04 de agosto del 2025, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael A. Vargas Brenes, Vicepresidenta;

y Johanna Oviedo Mora, Secretaria; Asesoría: Héctor González Pacheco, Lic. Johnny Soto Zúñiga, Licda. Martha Sofhia Lacayo Clark y Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores; se conoció de lo siguiente:----------

SM-2319-2025: EN SESIÓN ORDINARIA N°38-2024, CELEBRADA EL DÍA 16 DE SETIEMBRE DEL 2024, ARTÍCULO IX.I, SE CONOCIÓ MOCIÓN SUSCRITA POR LOS REGIDORS PROPIETARIOS MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA, REGIDORA SUPLENTE ROSAURA CASTELLÓN NAVARRO Y EL SÍNDICO PROPIETARIO ESTIVEN ARIAS GARRO. ----------

CONSIDERANDO:----------

Que en Sesión Ordinaria N°38-2025, celebrada el día 16 de setiembre del 2024, Artículo IX.I, se conoció moción suscrita por los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga, Luis Carlos Barquero Araya, Regidora Suplente Rosaura Castellón Navarro, relacionada a:----------

"... ----------

1.Solicitar a la administración la creación de la POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA INCLUSIÓN Y LA PROTECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. ----------

2.Instruir a la administración a reservar no menos de un cinco por ciento el 5% de las plazas vacantes para ser ocupadas por personas con discapacidad, siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad.----------

3.Se cree en concordancia con el reglamento 36462 del Ministerio de Trabajo la Comisión Especializada conformada por: el Director de la Unidad de Recursos Humanos quien la coordinará, un representante de la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad y preferiblemente un especialista en terapia ocupacional o en su defecto un profesional en psicología. Dicha Comisión tendrá por objetivo primordial el velar por el efectivo cumplimiento de la política definida a nivel institucional, para lo cual contará con la debida colaboración de todas las demás unidades organizacionales.----------

4.La Comisión especializada realizará un estudio anual para identificar los puestos que serán objeto de una reserva de no menos de un cinco por ciento (5%) de las

plazas vacantes en la institución, con el fin de que sean ocupadas por personas con discapacidad. Los resultados de dicho estudio se informarán a la comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad. Se identificarán las posibles plazas vacantes a reservar para las personas con discapacidad y se recomendarán las adecuaciones y las adaptaciones pertinentes que serán aplicadas en el proceso de evaluación y contratación."----------

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:----------

1.Se traslada a la Administración Municipal el oficio SM-02319-2024 de la Secretaría relacionado a la creación de la POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA INCLUSIÓN Y LA PROTECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, con el objetivo que la Dirección de Desarrollo Humano en conjunto con la Dirección Jurídica de esta Municipalidad rindan criterio en cumplimiento a la Ley 8862 " Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público"y Ley 10159 "Marco de Empleo Público", sobre la factibilidad de implementar la integración laboral de personas con Discapacidad a la Municipalidad de Goicoechea.----------

2. Se comunique a los interesados. ----------

3. Se solicita la firmeza." ----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N°38-2025 Comisión Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N°38-2025 Comisión Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:----------**

**ACUERDO N°7 ----------**

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

1.Se traslada a la Administración Municipal el oficio SM-02319-2024 de la Secretaría relacionado a la creación de la POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA INCLUSIÓN Y LA PROTECCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA, con el objetivo que la Dirección de Desarrollo

Humano en conjunto con la Dirección Jurídica de esta Municipalidad rindan criterio en cumplimiento a la Ley 8862 " Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público" y Ley 10159 "Marco de Empleo Público", sobre la factibilidad de implementar la integración laboral de personas con Discapacidad a la Municipalidad de Goicoechea. ----------

2. Se comunique a los interesados. ----------

3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** ----------

**ARTÍCULO VIII.II**----------

**DICTAMEN N°39-2025 COMISION GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** ----------

"En reunión ordinaria celebrada el 07 de julio del 2025, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael A. Vargas Brenes, Vicepresidente; y Johanna Oviedo Mora, Secretaria; Asesoría: Héctor González Pacheco y Johnny Soto Zúñiga, y Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores; se conoció de lo siguiente: ----------

SM-468-2025: EN SESIÓN ORDINARIA N°09-2025, CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2025, ARTÍCULO VI.I, SE CONOCIÓ OFICIO MG CM AI 031-2025 SUSCRITO POR LA AUDITORÍA INTERNA. ----------

CONSIDERANDO:----------

Que en Sesión Ordinaria N°09-2025, celebrada el día 03 de marzo de 2025, Artículo VI.I, se conoció oficio MG CM AI 031-2025 suscrito por la Auditoría Municipal relacionado a Para conocimiento. Informe 002-2025 "Presuntas irregularidades identificadas en el cumplimiento de las funciones asignadas a la presidencia de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea (JADCG), lo anterior por atención del oficio SM-ACUERDO-856-2024."----------

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:----------

1.Se toma nota del oficio SM-468-2025 de la Secretaría, relacionado a "Presuntas irregularidades identificadas en el cumplimiento de las funciones asignadas a la presidencia de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea (JADCG), lo anterior por atención del oficio SM-ACUERDO-856-2024. Para conocimiento, por parte de la Auditoría Interna Municipal. ----------

2.Que dicho oficio sea incluido en el expediente de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea. ----------

3. Se comunique a los interesados. ----------

4. Se solicita la firmeza." ----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N°39-2025 Comisión Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N°39-2025 Comisión Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:----------**

**ACUERDO N°8 ----------**

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

1.Se toma nota del oficio SM-468-2025 de la Secretaría, relacionado a "Presuntas irregularidades identificadas en el cumplimiento de las funciones asignadas a la presidencia de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea (JADCG), lo anterior por atención del oficio SM-ACUERDO-856-2024. Para conocimiento, por parte de la Auditoría Interna Municipal. ----------

2.Que dicho oficio sea incluido en el expediente de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea. ----------

3. Se comunique a los interesados. ----------

4. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** ----------

**ARTÍCULO VIII.III----------**

**DICTAMEN N° 40-2025 COMISION GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ----------**

"En reunión ordinaria celebrada el 04 de agosto del 2025, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; Rafael A. Vargas Brenes, Vicepresidenta; y Johanna Oviedo Mora, Secretaria; Asesoría: Héctor González Pacheco, Lic. Johnny Soto Zúñiga, Licda. Martha Sofhia Lacayo Clark y Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores; se conoció de lo siguiente:----------

---

---

SM-ACUERDO-2573-2025: EN SESIÓN ORDINARIA N°42-2024, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2024, ARTÍCULO III INCISO 1), SE CONOCIÓ NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR CRISTIAN RODRÍGUEZ JAÉN. ----------

CONSIDERANDO:----------

Que en Sesión Ordinaria N°42-2024, celebrada el día 14 de octubre del 2024, Artículo III inciso 1), se conoció nota suscrita por el señor Cristian Rodríguez Jaén, según se señala: ----------

"Asunto o Tema La Vivienda Como Derecho del Ser Humano Cantonal y Distrital. ----

De: Cristian Rodríguez Jaén. ----------

Para: Se Dirige este documento Para los siguientes actores: Todo El Concejo Municipal, Presidencia, Regidores(as), Síndicos(as) Consejos de Distritos, Gerencia General (Alcaldía), Subgerencias (Vicealcaldías), y para el Capital o Talento Humano (Departamentos) de Derecho, Ingeniería, Arquitectura y de Proyectos. De Esta Municipalidad o Municipio Cantonal y Distrital, Y Para Todos Los Actores Claves del Sector privado Cantonal y Distrital en materia de Vivienda.----------

Saludos:----------

Saludos Cordiales para todas las personas o actores a las que se dirige este documento: Concejo Municipal, consejos de distrito, Gerencia General (Alcaldía), Subgerencias (Vicealcaldías), Regidores (as), Síndicos(as), Secretaría, Capital o Talento Humano Municipal de los departamentos de Derecho, Arquitectura e Ingeniería, Público presente en la Sesión, y Público Presente vía Redes Sociales.----

A-Los objetivos:----------

1-poner el tema sobre la mesa, preguntar, ejercer mi participación ciudadana, la democracia participativa, y mi evaluación de resultados Ciudadana Municipal, Con el Debido Respeto.----------

2-Para que este Tema o Propuesta sea Valorada, Discutida, Deliberada, Debatida, por este Órgano Político o Consejo Municipal., si lo tienen a bien.----------

3-Y por supuesto para que sea valorada, analizada, realizada, mejorada y ejecutada por Todos de los actores municipales y del Sector Privado Claves, a los cuales se les envía este documento, si lo tienen a bien. ----------

B-Problema:----------

Muchos seres humanos de la Clase Pobre y de la Clase Media Cantonal, por no Contar con Vivienda Propia, están en situación de Exclusión Social. ----------

C- Propuestas (TEMA)----------

1-Realizar una o varias Quejas, Reclamos o Denuncias para hacer valer toda la normativa constitucional y normas convencionales internacionales existentes (Instrumentos internacionales en los que está costa rica) En Materia de la Vivienda Como Derecho del Ser Humano. (en beneficio de la clase pobre y clase media cantonal y distrital es decir a nivel Colectivo).----------

2-al poder ejecutivo y legislativo, uno o varios proyectos de Ley para mejorar el tema de la vivienda como derecho del ser Humano En nuestro ordenamiento Jurídico. -----

3-Envíar Uno O varios Proyectos de Reforma Parcial Constitucional (Constitución Política): al poder ejecutivo y al poder Legislativo, en lo que concierne al mejoramiento del tema de la Vivienda como Derecho del Ser Humano Costarricense. ----------

D- Estrategias de Administración y Gerencia:----------

1-Utilizar al Talento Humano del departamento de Derecho o Jurídico para la propuesta.----------

2-tomar en cuenta, incluir y pedir la colaboración de profesionales, emprendedores y empresarios de Derechos y Jurídicos del cantón y de los Distritos (Sector privado), para la propuesta.----------

E-Estrategias de Gerencia General, Subgerencias, y del Consejo Municipal: ----------

1-Realizar un Cabildo o un Plebiscito.----------

F- ¿Qué dice nuestro Código Municipal sobre la vivienda? ----------

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:----------

Inciso k) Participar en el desarrollo de la política pública de vivienda que incida en el cantón, así como tener la posibilidad de desarrollar y gestionar proyectos de vivienda propios.----------

---

G- ¿Qué dice la Convención Internacional o el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en materia de Vivienda?----------

Inciso 1): Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento. ----------

H- Preguntas:----------

En virtud de que yo tengo mucho desconocimiento y yo tengo mucha ignorancia de las labores de todos(as) Ustedes. ----------

Pidiéndole con el debido respeto, de previo, a la presidencia del consejo que por favor les de la Palabra a las Subgerencias (Vicealcaldías) y posteriormente a los demás Miembros del Consejo municipal y También que por favor se le responda en esta sesión concejal en vivo a los seres humanos de la clase pobre y clase Media Cantonal y Distrital que no cuentan con Vivienda Propia y las Preguntas Son las Siguientes:---

1- ¿Las Vicealcaldías, Cuáles proyectos de ley está fomentando, promoviendo o determinando en equipo, con el departamento de derecho Municipal, para ser enviados al poder ejecutivo y legislativo, para mejorar en el tema: de La Vivienda Como Derecho del Ser Humano? (en beneficio de la clase pobre y clase media cantonal y distrital). ----------

2- ¿las Vicealcaldías, cuantas acciones de inconstitucionalidad, o Recursos de Amparo está presentando, o ejecutando con el departamento de derecho, para Mejorar colectivamente, el tema de la Vivienda Como Derecho del Ser humano? (en beneficio de la clase pobre y clase media cantonal y distrital). ----------

3- ¿Las Vicealcaldías, Qué propuestas Innovadoras o creativas de Financiamiento, están proponiendo y enviando, con el departamento de finanzas y de contabilidad, al MIVAH, INVU, BANHVI, para mejorar el tema de la vivienda como derecho del ser humano? (en beneficio de la clase pobre y clase media cantonal y distrital). ----------

I- Comentario: ----------

Actualmente la Vivienda se ha vuelto un Activo Financiero, y además el mercado inmobiliario se ha venido convirtiendo más en un Mercado de Rentistas (en donde solo unos pocos pueden alquilar y la mayoría de seres humanos deben y tienen que alquilar) y por supuesto a la vivienda actualmente se le ve como una Mercancía y no Como Un Derecho Humano, a o lo cual provoca La Exclusión Social de muchos seres humanos de la clase pobre y de la Clase media, A nivel Cantonal y Distrital. Muchas Gracias. ----------

J- Envío de Copias: ----------

Se envía este documento al poder Ejecutivo, poder Legislativo, unión nacional de gobierno locales, al Instituto de Fomento y de Asesoría Municipal (IFAM), al Ministerio de Planificación de Política Económica (MIDEPLAN), al Ministerio de Vivienda y Asentamientos. Humanos (MIVAH) y al Ministerio Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). Y al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) (según artículos 11,28,29,33,50,74 de la constitución política de Costa Rica y según artículos: 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), el artículo 11 Inciso C) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El artículo 30 del a Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, y el Artículo 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.-----

Me despido cordialmente. y Muchas Gracias por su tiempo, atención, comprensión y Respuestas.----------

Atentamente: Cristian Rodríguez Jaén." ----------

POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE: ----------

1.Informar al señor Cristian Rodríguez Jaén, que este Concejo Municipal es consciente de las gestiones de colaborar y ayudar en el tema de vivienda respetando la legislación vigente; también es importante informarle que la Municipalidad de Goicoechea ha hecho gestiones importantes para fortalecer este tema, en un momento determinado se proyectó comprar una finca para contribuir al tema de vivienda en el Cantón de Goicoechea, sin embargo, no se contó con interés de que alguna persona física o jurídica en concursar para satisfacer la necesidad de terreno, por lo cual el fondo importante con el que se contaba se tuvo que utilizar en obras de

índole también importante para el desarrollo de nuestro Cantón, entre ellas arreglo de carreteras, infraestructura educativa, entre otros, pero no se descarta que la Municipalidad de Goicoechea aplique políticas que ya tiene establecidas dentro del marco legal para poder desarrollar en el futuro un proyecto de vivienda, así como convenios interinstitucionales con el BANHVI, ya que actualmente no se cuenta con recursos suficientes.----------

2. Se comunique a los interesados. ----------

3. Se solicita la firmeza." ----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N° 40-2025 Comisión Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N° 40-2025 Comisión Gobierno y Administración, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:----------**

**ACUERDO N°9 ----------**

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

1.Informar al señor Cristian Rodríguez Jaén, que este Concejo Municipal es consciente de las gestiones de colaborar y ayudar en el tema de vivienda respetando la legislación vigente; también es importante informarle que la Municipalidad de Goicoechea ha hecho gestiones importantes para fortalecer este tema, en un momento determinado se proyectó comprar una finca para contribuir al tema de vivienda en el Cantón de Goicoechea, sin embargo, no se contó con interés de que alguna persona física o jurídica en concursar para satisfacer la necesidad de terreno, por lo cual el fondo importante con el que se contaba se tuvo que utilizar en obras de índole también importante para el desarrollo de nuestro Cantón, entre ellas arreglo de carreteras, infraestructura educativa, entre otros, pero no se descarta que la Municipalidad de Goicoechea aplique políticas que ya tiene establecidas dentro del marco legal para poder desarrollar en el futuro un proyecto de vivienda, así como convenios interinstitucionales con el BANHVI, ya que actualmente no se cuenta con recursos suficientes.----------

2. Se comunique a los interesados. ----------

3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** ----------

**ARTÍCULO VIII.IV**----------

**DICTAMEN N° 29-2025 COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO**----------

"En reunión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025, en la Sala de Sesiones, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías: William Fallas Bogarín, Presidente; y Gloriana Carmona Seravalli, Secretaria; Asesorías: Roxana Sofía Laos Méndez, Héctor González Pacheco; Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores; habiendo quorum se conoce lo siguiente. ----------

Se conoció el oficio SM-ACUERDO-1757-2025 (Ref. 2134-2025), emitido en el marco de la Sesión Ordinaria N° 31-2025, celebrada el 04 de agosto de 2025, específicamente el Artículo III, inciso 19), mediante el cual se traslada el oficio CCDRG-DA-208-2025, suscrito por el Director Administrativo, Sr. Johnny Leitón Mora, en calidad de representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. ----------

Dicho documento contiene el Presupuesto Ordinario 2026, el Plan Plurianual y el Plan Operativo Anual 2026 del citado Comité Cantonal, a fin de ser estudiado y emitido dictamen por esta Comisión. ----------

CONSIDERANDO:----------

1.Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea es un órgano desconcentrado de la administración pública local, dotado de persona jurídica instrumental y autonomía funcional, conforme a lo establecido en la Ley de Deportes N° 7109 y su reglamento, así como en los ordenamientos legales que regulan su funcionamiento. ----------

2.Que, según el marco legal aplicable, dicho comité no mantiene una relación jerárquica directa con el Concejo Municipal de Goicoechea, ni está sujeto a su aprobación presupuestaria ni a su planificación institucional, en virtud de su autonomía administrativa y financiera reconocida por ley.----------

---

---

3.Que el presente documento fue trasladado a esta Comisión únicamente a efecto de conocimiento, sin que implique una solicitud formal de aprobación, revisión técnica o intervención en su contenido normativo o financiero. ----------

4.Que, tras el análisis del expediente y la deliberación correspondiente, se concluye que no corresponde a esta Comisión emitir recomendación alguna sobre la aprobación, modificación o rechazo de los instrumentos de planificación y presupuestarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, dada su naturaleza autónoma y su régimen jurídico especial. ----------

POR TANTO, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal de Goicoechea: ----------

1.Se toma nota del contenido del oficio SM-ACUERDO-1757-2025 y del documento presupuestario y de planificación (Presupuesto Ordinario 2026, Plan Plurianual y Plan Operativo Anual 2026) presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en virtud de que dicho ente no está sujeto a la aprobación del Concejo Municipal, por tratarse de un órgano desconcentrado con autonomía funcional y jurídica.----------

2.Se sugiere archivar el expediente en los archivos correspondientes de la Secretaría Municipal, sin que proceda medida alguna adicional por parte del Concejo. ----------

3.Comuníquese este acuerdo al Sr. Johnny Leitón Mora Director Administrativo, y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, para su conocimiento y fines pertinentes." ----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N° 29-2025 Comisión Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N° 29-2025 Comisión Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:----------**

**ACUERDO N°10 ----------**

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

**----------**

1.Se toma nota del contenido del oficio SM-ACUERDO-1757-2025 y del documento presupuestario y de planificación (Presupuesto Ordinario 2026, Plan Plurianual y Plan Operativo Anual 2026) presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, en virtud de que dicho ente no está sujeto a la aprobación del Concejo Municipal, por tratarse de un órgano desconcentrado con autonomía funcional y jurídica.----------

2.Se sugiere archivar el expediente en los archivos correspondientes de la Secretaría Municipal, sin que proceda medida alguna adicional por parte del Concejo. ----------

3.Comuníquese este acuerdo al Sr. Johnny Leitón Mora Director Administrativo, y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, para su conocimiento y fines pertinentes." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. ----------**

**ARTÍCULO VIII.V ----------**

**DICTAMEN N° 30-2025 COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO----------**

"En reunión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025, en la Sala de Sesiones, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías: William Fallas Bogarín, Presidente; y Gloriana Carmona Seravalli, Secretaria; Asesorías: Roxana Sofía Laos Méndez, Héctor González Pacheco; Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores; habiendo quorum se conoce lo siguiente. ----------

Se conoció el oficio SM-ACUERDO-1770-2025 (Ref. 2157-2025), derivado de la Sesión Ordinaria N.°31-2025, celebrada el 04 de agosto del 2025, artículo III, inciso 32), mediante el cual se traslada a esta Comisión el oficio MG-AG-04652-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal, que contiene el Informe de Resultados Presupuestarios del II Trimestre 2025, referente a Ingresos y Egresos del período comprendido al 30 de junio de 2025. ----------

CONSIDERANDO:----------

1.Como parte del debate, se convocó a audiencia al señor Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, quien expuso los principales hallazgos del informe, destacando que, pese a una ejecución presupuestaria promedio del 44% en egresos —inferior al 50% esperado para el semestre—, se registra una recaudación de ingresos corrientes del 51%, lo cual cumple con la estimación proyectada a mitad de

año. No obstante, el funcionario señaló una tendencia a la baja en la recaudación de ciertos rubros tributarios clave, como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), cuya recaudación alcanzó solo el 48,09% del monto estimado, así como en multas por no presentación de declaraciones y en ingresos por servicios públicos como alumbrado y aseo.----------

2.Asimismo, se detalló que los ingresos de capital mostraron una mejora sustancial respecto al I trimestre, gracias a giros derivados de la Ley 8114 y del Impuesto al Ruedo, ahora gestionados por el Instituto Nacional de Seguros (INS), con estimaciones realizadas por el IFAM. En materia de egresos, se destacó un bajo avance en el Programa III de Inversiones (28%), atribuido principalmente a la no ejecución de partidas para la remodelación del Parque Santiago Jara Solís por un monto de ₡950 millones, debido a asuntos de refrendo del Ente Contralor. ----------

3.Adicionalmente, el informe refleja un desahorro del período por ₡848.699.400,75, derivado del desfase entre ingresos y gastos, lo cual contrasta con el ahorro de ₡221.243.700,19 registrado en el mismo período del año anterior. Esta situación exige una revisión estratégica de la gestión financiera, especialmente en la planificación de compromisos presupuestarios y en la agilización de procesos de inversión. ----------

POR TANTO, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal de Goicoechea: ----------

1.Aprobar el oficio MG-AG-04652-2025 y su contenido, en lo relativo al Estado de Resultados Presupuestarios al 30 de junio de 2025, en virtud de que cumple con los requisitos técnicos y normativos establecidos por la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP).----------

2.Encargar a esta Comisión el seguimiento trimestral de los indicadores financieros clave a fin de garantizar la sostenibilidad financiera del Municipio. ----------

3.Comuníquese el presente dictamen a la Alcaldía Municipal para conocimiento y acciones pertinentes."----------

---

---

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N°30-2025 Comisión Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N°30-2025 Comisión Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:----------**

**ACUERDO N°11 ----------**

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

1.Aprobar el oficio MG-AG-04652-2025 y su contenido, en lo relativo al Estado de Resultados Presupuestarios al 30 de junio de 2025, en virtud de que cumple con los requisitos técnicos y normativos establecidos por la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP).----------

2.Encargar a esta Comisión el seguimiento trimestral de los indicadores financieros clave a fin de garantizar la sostenibilidad financiera del Municipio. ----------

3.Comuníquese el presente dictamen a la Alcaldía Municipal para conocimiento y acciones pertinentes." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.----------**

**ARTÍCULO VIII.VI----------**

**DICTAMEN N° 31-2025 COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO----------**

"En reunión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025, en la Sala de Sesiones, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías: William Fallas Bogarín, Presidente; y Gloriana Carmona Seravalli, Secretaria; Asesorías: Roxana Sofía Laos Méndez, Héctor González Pacheco; Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores; habiendo quorum se conoce lo siguiente. ----------

Se conoció el oficio SM-ACUERDO-1771-2025 (Ref. 2163-2025), derivado de la Sesión Ordinaria N.°31-2025, celebrada el 04 de agosto de 2025, artículo III, inciso 33), mediante el cual se traslada el oficio DRESJN-SEC01-CNEEFCG 042-2025, suscrito por la M.Sc. Grettel Segura Vílchez, Directora del Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell (CNEEFCG), para estudio y dictamen.

CONSIDERANDO:----------

---

1.Que dicho oficio contiene la presentación formal de un proyecto comunal denominado "Acondicionamiento del Gimnasio Multiuso para el CNEEFCG", con un monto estimado de ₡53.835.402,00, a ser financiado con cargo al presupuesto ordinario 2026 de la Municipalidad de Goicoechea. El proyecto fue aprobado por la Junta Administrativa del CNEEFCG en su Acta Ordinaria N.° 12-2025, celebrada el 25 de junio de 2025, y cuenta con la certificación de personería jurídica vigente hasta el 21 de marzo de 2027.----------

2.El proyecto tiene como objetivo habilitar un gimnasio multiuso seguro, accesible e inclusivo para la comunidad educativa del CNEEFCG, con el fin de fortalecer el desarrollo físico, recreativo, cívico, cultural y de integración de estudiantes y funcionarios. Las intervenciones previstas incluyen: instalación de tarima, graderías, sistema eléctrico, portón, pintura, adecuación de servicios sanitarios y construcción de dos bodegas. Se proyecta beneficiar al menos al 95% de la población estudiantil y funcionaria del centro.----------

3. Además, se adjuntan al oficio:----------

Resumen del proyecto comunal;----------

Boleta para registrar resolución por parte del Concejo de Distrito; ----------

Copia del Acta Ordinaria N.°12-2025; ----------

Certificación de personería jurídica de la Junta Administrativa (N.° DRESJN-DSAF-3028-2025);----------

Resumen de ingresos y egresos por fuente de financiamiento, emitido por el contador contratado. ----------

4.Que ya los proyectos 2025 del Consejo de Distrito de Guadalupe fueron presentados y aprobados por Concejo Municipal, por lo cual no puede ser incluido en el presupuesto 2025 la presente solicitud.----------

POR TANTO, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal de Goicoechea: ----------

1.Trasladar el proyecto "Acondicionamiento del Gimnasio Multiuso para el Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell", por un monto de ----------

---

₡53.835.402,00, al Consejo de Distrito de Guadalupe, para su valoración y posible inclusión en la propuesta de presupuesto para el año 2026.----------

2.Comunicar este acuerdo a la Junta Administrativa del CNEEFCG, representada legalmente por la señora Maritza Alvarado Granados, Presidenta, y a la M.Sc. Grettel Segura Vílchez, Directora del centro, para su conocimiento y seguimiento."----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N°31-2025 Comisión Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N°31-2025 Comisión Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: ----------**

**ACUERDO N°12 ----------**

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

1.Trasladar el proyecto "Acondicionamiento del Gimnasio Multiuso para el Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell", por un monto de ₡53.835.402,00, al Consejo de Distrito de Guadalupe, para su valoración y posible inclusión en la propuesta de presupuesto para el año 2026.----------

2.Comunicar este acuerdo a la Junta Administrativa del CNEEFCG, representada legalmente por la señora Maritza Alvarado Granados, Presidenta, y a la M.Sc. Grettel Segura Vílchez, Directora del centro, para su conocimiento y seguimiento."

**ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. ----------**

**ARTÍCULO VIII.VII----------**

**DICTAMEN N° 32-2025 COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO----------**

"En reunión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025, en la Sala de Sesiones, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías: William Fallas Bogarín, Presidente; y Gloriana Carmona Seravalli, Secretaria; Asesorías: Roxana Sofía Laos Méndez, Héctor González Pacheco; Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores; habiendo quorum se conoce lo siguiente. ----------

Se conoció el oficio SM-ACUERDO-1772-2025 (No. Ref. 1651-2025), correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 31-2025, celebrada el 04 de agosto de 2025,

especificamente al Artículo III, inciso 34), mediante el cual se remite el oficio MG AG 04705-2025 de la Alcaldía Municipal, relativo al PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025 AJUSTADO, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ente Contralor. ----------

CONSIDERANDO:----------

1.Como parte del análisis del documento, se convocó a audiencia al Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero de la Municipalidad de Goicoechea, quien brindó las aclaraciones técnicas y administrativas pertinentes respecto al ajuste presupuestario, fundamentando la necesidad del mismo, su impacto en la planificación plurianual y la correcta asignación de recursos conforme a la normativa vigente.----------

2.Se indicó que, tras los ajustes realizados por el Ente Contralor, se procedió a la entrega del Plan Operativo, la Planificación Plurianual y el Presupuesto Extraordinario 02-2025, debidamente ajustados, en dos tantos, para su elevación al Concejo Municipal con el fin de obtener el aval y aprobación correspondiente. ----------

3.Se resalta que, si bien se registra una suma improbada, el cambio porcentual derivado es mínimo, por lo que no se modifica la estructura de justificantes ni las asignaciones porcentuales en la planificación plurianual, limitándose a ajustar la distribución de recursos según el nuevo monto del documento presupuestario. Asimismo, se confirma que todos los ajustes han sido registrados y validados en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos (SIPP) en la fecha correspondiente.----------

POR TANTO, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal de Goicoechea: ----------

1.Apruebe el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025 AJUSTADO, así como el Plan Operativo y la Planificación Plurianual, en los términos presentados por la Alcaldía Municipal y conforme a lo dispuesto por el Ente Contralor. ----------

2.Autorice la incorporación de los ajustes presupuestarios al documento oficial del año 2025, garantizando su reflejo fiel en el SIPP y en los informes financieros posteriores.

----------

3.Comunique este acuerdo a la Dirección Administrativa Financiera, para los efectos de ejecución y seguimiento del presupuesto aprobado.----------

4.Comuníquese el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Lic. Fernando Chavarría Quirós, a la Dirección Administrativa Financiera y al Ente Contralor, para conocimiento y fines pertinentes."----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N° 32-2025 Comisión Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya no vota por encontrarse fuera de la curul).----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N° 32-2025 Comisión Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad de los presentes se aprueba (el Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya no vota por encontrarse fuera de la curul), como se detalla a continuación: ----------**

**ACUERDO N°13 ----------**

**El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

1.Apruebe el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2025 AJUSTADO, así como el Plan Operativo y la Planificación Plurianual, en los términos presentados por la Alcaldía Municipal y conforme a lo dispuesto por el Ente Contralor.----------

2.Autorice la incorporación de los ajustes presupuestarios al documento oficial del año 2025, garantizando su reflejo fiel en el SIPP y en los informes financieros posteriores.

3.Comunique este acuerdo a la Dirección Administrativa Financiera, para los efectos de ejecución y seguimiento del presupuesto aprobado.----------

4.Comuníquese el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Lic. Fernando Chavarría Quirós, a la Dirección Administrativa Financiera y al Ente Contralor, para conocimiento y fines pertinentes." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. ----------**

**ARTÍCULO VIII.VIII ----------**

**DICTAMEN N° 33-2025 COMISION HACIENDA Y PRESUPUESTO----------**

"En reunión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2025, en la Sala de Sesiones, Palacio Municipal, con la participación de las Regidurías: William Fallas Bogarín,

Presidente; y Gloriana Carmona Seravalli, Secretaria; Asesorías: Roxana Sofía Laos Méndez, Héctor González Pacheco; José Daniel Pérez Castañeda y Lic. Josué Bogantes Carvajal, BSA Consultores; habiendo quorum se conoce lo siguiente. ------

Se conoció el oficio SM-ACUERDO-1774-2025 (Ref. 2167-2025), emitido por el Departamento de Secretaría Municipal, mediante el cual se traslada a esta Comisión un correo suscrito por el Licenciado Jonathan Arce Moya, Regidor de la Municipalidad de Cartago, recibido el 1 de agosto de 2025, en el cual consulta sobre el estado de los pagos de anualidades a funcionarios municipales, en atención a la reciente resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que declaró parcialmente con lugar una acción de inconstitucionalidad respecto del artículo 12 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, en su versión reformada por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. ----------

Dicha resolución fundamenta su decisión en la irracionabilidad del reconocimiento del incentivo de anualidad únicamente en el mes de junio de cada año, así como en la afectación a la continuidad laboral. Asimismo, se destaca que el Magistrado Cruz Castro salvó su voto, declarando con lugar la acción respecto de las anualidades, particularmente en relación con los artículos 50 y Transitorio XXXI de la normativa mencionada. ----------

El Regidor Arce Moya consulta específicamente: ----------

1.Si existe algún acuerdo pendiente de pago de anualidades por parte de la Administración Municipal de Goicoechea, en conjunto con el Concejo Municipal, derivado de dicha sentencia. ----------

2. En caso de que ya se haya efectuado el pago, solicita se le remita la circular, acuerdo u otro documento que acredite dicha gestión. ----------

CONSIDERANDO: ----------

a.Esta Comisión tiene como función principal el análisis, seguimiento y dictaminación de asuntos relacionados con la gestión presupuestaria, financiera y administrativa de la Municipalidad. ----------

b.La consulta planteada por el Regidor Arce Moya, si bien proviene de otra municipalidad, aborda un tema de trascendencia nacional que puede tener

implicaciones directas en la administración de personal y en la ejecución del presupuesto municipal. ----------

c.El contenido de la resolución de la Sala Constitucional podría afectar la forma en que las entidades públicas, incluidas las municipalidades, reconocen y pagan los incentivos por anualidad.----------

d.Es competencia de la Administración Municipal, en coordinación con el Concejo, adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las sentencias judiciales y ajustar las prácticas administrativas conforme al ordenamiento constitucional. ----------

e.Esta Comisión debe actuar como órgano de análisis y recomendación, sin sustituir las funciones ejecutivas de la Administración. ----------

POR TANTO, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Concejo Municipal de Goicoechea: ----------

1.Trasladar la consulta recibida del Regidor Jonathan Arce Moya a la Administración Municipal, a fin de que esta rinda un informe detallado sobre: ----------

oEl estado actual de los pagos de anualidades a funcionarios municipales. ----------

oLas acciones adoptadas o previstas en atención a la sentencia de la Sala Constitucional. ----------

oLa existencia o no de acuerdos, circulares o decisiones administrativas relacionadas con el ajuste del pago de anualidades.----------

2.Solicitar a la Administración que, una vez emitido el informe, este sea remitido tanto al consultante (Regidor Arce Moya) como a esta Comisión, para su posterior análisis y seguimiento, en caso de ser necesario. ----------

3.Dar conocimiento de la presente recomendación al Departamento de Secretaría Municipal, para que realice el traslado correspondiente y supervise el cumplimiento del trámite. ----------

4.Comunicar este dictamen a las partes interesadas, incluyendo al Regidor Jonathan Arce Moya, al Alcalde Municipal, a la Secretaría Municipal y a la Administración Municipal."----------

---

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N° 33-2025 Comisión Hacienda y Presupuesto, el cual por unanimidad se aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N° 33-2025 Comisión Hacienda y Presupuesto, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:----------**

**ACUERDO N°14 ----------**

**El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

1.Trasladar la consulta recibida del Regidor Jonathan Arce Moya a la Administración Municipal, a fin de que esta rinda un informe detallado sobre: ----------

oEl estado actual de los pagos de anualidades a funcionarios municipales. ----------

oLas acciones adoptadas o previstas en atención a la sentencia de la Sala Constitucional. ----------

oLa existencia o no de acuerdos, circulares o decisiones administrativas relacionadas con el ajuste del pago de anualidades.----------

2.Solicitar a la Administración que, una vez emitido el informe, este sea remitido tanto al consultante (Regidor Arce Moya) como a esta Comisión, para su posterior análisis y seguimiento, en caso de ser necesario. ----------

3.Dar conocimiento de la presente recomendación al Departamento de Secretaría Municipal, para que realice el traslado correspondiente y supervise el cumplimiento del trámite. ----------

4.Comunicar este dictamen a las partes interesadas, incluyendo al Regidor Jonathan Arce Moya, al Alcalde Municipal, a la Secretaría Municipal y a la Administración Municipal." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.----------**

**ARTÍCULO VIII.IX----------**

**DICTAMEN N° 53-2025 COMISION ASUNTOS SOCIALES ----------**

"En reunión ordinaria celebrada 19 de agosto de 2025, con la asistencia de Carmen Martínez Barahona, Presidenta; Grettel Amador Rojas, Secretaria; Asesoría: Gerardo Chaves Loria y Lic. Freddy Ramos Corea; se conoció lo siguiente:----------

---

SM-ACUERDO-1765-2025 (N°Ref. 2150-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°31-2025, CELEBRADA EL DÍA 03 DE AGOSTO DEL 2025, ARTÍCULO III INCISO 27), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 04522-2025, SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL. ----------

CONSIDERANDO:----------

Que en Sesión Ordinaria N°31-2025, celebrada el día 03 de agosto del 2025, Artículo III inciso 27), se conoció oficio MG AG 04522-2025, suscrito por la Alcaldía Municipal, según señala: ----------

"Hago de sus conocimientos que se trasladó a la Dirección Administrativa documento MG-AG-CIM-0110-2025, rubricado por la Licda. Andrea Chacón Ramón Auxiliar a.i. Control de Instalaciones Municipales con VºBº del suscrito. ----------

Donde en dicho documento se indicaba: ----------

... "Ante consultas realizadas por parte de la Asociación Patriótica Específica de Purral; los cuales administran el Polideportivo de Los Cuadros; con relación al cumplimiento del artículo 8; inciso e) del Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos: ----------

"Artículo 8. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD EN CUANTO A LOS BIENES INMUEBLES SUCEPTIBLES DE SER ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. La cesión en la administración de bienes no eximirá a la Municipalidad de Goicoechea de apoyar, por el bien de la comunidad, su mejora continua y desarrollo. Para tal efecto previo a la cesión en administración de cualquier bien, el Municipio se comprometerá a lo siguiente: ----------

... ----------

e) Obtener y mantener vigente una póliza contra incendios y eventos de fuerza mayor que cubra el bien cedido en administración. En caso de ocurrir un evento de fuerza mayor, siniestro o desastre natural que perjudique el funcionamiento de la infraestructura adjudicada, será deber de la Municipalidad utilizar la póliza de seguro para financiar las reparaciones o reconstrucciones correspondientes. "----------

---

Dado lo anterior, agradezco nos pueda informar sobre lo indicado en dicho artículo, específicamente en el Polideportivo de Los Cuadros, Distrito de Purral. (sic).----------
A lo que la Dirección Administrativa mediante el oficio DAD 02005-2025, da contestación e indica textualmente: ..."debo indicar que el Polideportivo Los Cuadros no posee dicho instrumento, así como, ninguna otra edificación o zona de esa naturaleza. ----------
Es importante hacer notar sobre dicha disposición de que si fa Municipalidad debe cubrir espacios abiertos, como el caso del Polideportivo, parques y zonas verdes, se deberán realizar consultas por el suscrito a la Ejecutiva de Cuenta que tipo de póliza puede cubrir la misma e incluso se debería indicar si fa misma deberá cubrir salones comunales u otras instalaciones cedidas a la administración, pues el efecto presupuestario se deberá considerar en el presente año y siguientes, al no tenerse completados en éste .. (sic). ----------
Lo anterior para su estudio y valoración por parte de ese Órgano Colegiado." ----------
POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: ----------
1.Trasladar el oficio SM-ACUERDO-1765-2025 de la Secretaría a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para que determine la cobertura de la solicitud de Póliza. ------
2.Instruir a la Comisión de Gobierno y Administración para que en conjunto con la Dirección Administrativa y la Dirección Jurídica Municipal investiguen sobre las pólizas que solicitan." ----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N° 53-2025 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N° 53-2025 Comisión de Asuntos Sociales, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:----------**

**ACUERDO N°15 ----------**

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

1.Trasladar el oficio SM-ACUERDO-1765-2025 de la Secretaría a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para que determine la cobertura de la solicitud de Póliza. ------

2.Instruir a la Comisión de Gobierno y Administración para que en conjunto con la Dirección Administrativa y la Dirección Jurídica Municipal investiguen sobre las pólizas que solicitan." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.** ----------

**ARTÍCULO VIII.X** ----------

**DICTAMEN N° 54-2025 COMISION ASUNTOS SOCIALES** ----------

"En reunión ordinaria celebrada 19 de agosto de 2025, con la asistencia de Carmen Martínez Barahona, Presidenta; Grettel Amador Rojas, Secretaria; Asesoría: Gerardo Chaves Loria y Lic. Freddy Ramos Corea; se conoció lo siguiente:----------

SM-ACUERDO-1833-2025 (N°Ref. 2263-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°32-2025, CELEBRADA EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2025, ARTÍCULO III INCISO 25), SE CONOCIÓ OFICIO DH-00167-2025, SUSCRITO POR EL DR. LUIS HIDALGO PEREIRA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO. ----------

CONSIDERANDO:----------

Que en Sesión Ordinaria N°32-2025, celebrada el día 11 de agosto del 2025, Artículo III inciso 25), se conoció oficio DH-00167-2025 suscrito por el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de la Dirección de Desarrollo Humano, que indica: ----------

"En atención a lo indicado en el Reglamento para el otorgamiento de becas académicas del cantón de Goicoechea, publicado en el Diario La Gaceta Nº 177, del 24 de setiembre de 2024, según lo indicado en el artículo 10 que reza "De las becas sin asignación: Las Becas que no sea posible asignar en las fechas indicadas en el artículo anterior, o bien las becas disponibles producto de la renuncia voluntaria o revocación del beneficio serán tramitadas de inmediato por parte de la Dirección de Desarrollo humano"----------

De acuerdo con lo citado y considerando el resultado del estudio técnico realizado, se procede con la entrega de 2 recomendaciones MGFUNSEC2025GOI211 Arlyn Calderón Trigueros, MGSEC2025GU211 Ian Meléndez Quesada de aprobación de beca académica consistente con el perfil de calificación de vulnerabilidad y riesgo social elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y el artículo 5 del Reglamento de becas académicas del cantón de Goicoechea. ----------

Dicha recomendación cuenta con la totalidad de los requisitos de verificación para la creación del perfil de los hogares recomendados, adjunto se observa el detalle de los criterios contenidos en el Informe Técnico-Social de valoración para cada caso en particular.----------

En este mismo acto se realiza la exclusión del subsidio condicionado correspondiente a la beca académica de Kimberly Garita Torres código alfanumérico MGSEC2025RRI73 a quien se le realizaron satisfactoriamente 5 depósitos del subsidio según consta en registros administrativos de esta Dirección, esto de acuerdo con los alcances del Reglamento para el otorgamiento de becas académicas del cantón de Goicoechea, dado que no continua con sus estudios, según lo señalado al Sr. Melqui Calderón Padilla, Secretario de la Dirección de Desarrollo Humano en conversación verbal.----------

Quedando atento a su resolución sobre el particular."----------

POR TANTO, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL: ---

1.Con fundamento en las disposiciones del Código Municipal y del Reglamento para el Otorgamiento de becas académicas del Cantón de Goicoechea; y tomando en cuenta la valoración, justificación y recomendación contenida en el oficio DH-00167-2025 suscrito por el Director de la Dirección de Desarrollo Humano, se aprueba la recomendación de 2 (dos) becas a raíz del acto de exclusión de beneficio de becas.

2.La verificación del cumplimiento de los requisitos es responsabilidad, según el caso, del Concejo de Distrito respectivo y de la Dirección de Desarrollo Humano. ----

3.Se comunique este acuerdo a la Alcaldía Municipal, a la Dirección de Desarrollo Humano y a los Concejos de Distrito para que se realice el debido proceso de pago a las personas beneficiarias de beca.----------

4. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad."

5. Se tome el presente acuerdo con carácter firme."----------

El Síndico Propietario Estiven Arias Garro indica, bueno con este dictamen tengo algunas dudas porque revisando hay un oficio efectivamente la Dirección De Desarrollo donde lo que hace es que indica una exclusión de un subsidio y qué pueden asignar lo disponible verdad según el reglamento de lo que indica pero el

punto número dos y punto número 3 me queda la duda digamos por qué en este caso se dictamina primero porque el 2 indica que la verificación del cumplimiento de los requisitos es responsabilidad en este caso el Concejo de Distrito respectivo entonces por un lado ya el proceso de becas pasó desde enero y lo que hacen los Concejo de Distrito que creo que había sido bastante discutido es una recomendación, los que tienen en este caso que velar por el cumplimiento según las llamadas y porque son los profesionales del tema es la Dirección de Desarrollo Humano entonces por este lado que indica que el Concejo de Distrito entonces me gustaría la aclaración de la señora Presidenta de la Comisión y el punto número tres donde dice que se comunique al Concejo de Distrito también para que se realice el debido proceso de pago a las personas beneficiarias de beca, entonces también este quisiera que me aclare porque efectivamente los Concejo de Distrito no tenemos injerencia en ese tema eso meramente de la Administración como tal este y de la Dirección de Desarrollo, muchas gracias.----------

La Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona expresa, vamos a cambiarle entonces en la redacción cómo puede darse cuenta es un error humano y pongamos que es por Desarrollo Humano esta bien entonces que si por favor nos pueden hacer la corrección, por qué no es la primera vez que nosotros estamos éste se hace esto ya creo que meses atrás se hizo este y unas becas de esta manera entonces hace a través de la Oficina de Desarrollo Humano, gracias.----------

El Síndico Propietario Estiven Arias Garro manifiesta, muchas gracias señora regidora, este, pero igual me queda la duda dices que se haga la modificación entonces cómo quedaría el dictamen, yo recomendaría que efectivamente se retire para que ustedes le den una forma correcta verdad a los por tanto y luego lo presenten y si no es así pues que nos indiquen cómo quedaría gracias.----------

El Alcalde Municipal indica, creo que lo que le estoy entendido a doña Carmen es que no sé si fue Desarrollo Humano el que se traslada el documento donde sí entiendo el compañero Estiven que indica que ya a partir de las recomendaciones que no están dando ellos ya no pueden poner el tema de Síndicos o Concejo de Distrito que queda a cargo, eso es muy sencillo y por qué muy sencillo y tal vez aboco

por las dos personas que están en lista de espera porque esas personas lo llevan esperando más de 4 meses, es un pecado lo tengamos que volver por algo que se puede subsanar el día de hoy, entonces insisto que lo que deben hacer es el punto 2 que sea cargo de Desarrollo Humano y que la responsabilidad en el 3 queda a cargo de la Administración Municipal fuera de eso no veo ningún impedimento para que tengan que corregir eso en Concejo y que lo tengan que traer quién sabe y en el mejor de los casos la próxima semana y es un atraso para las personas, las dos que al día de hoy lo necesitan, gracias. ----------

El Síndico Propietario Estiven Arias Garro expresa, no nada más le aclaro al señor Alcalde que efectivamente estamos acá por nuestro pueblo verdad y el cantón y esa no es la idea atrasar las becas pero sí quería que desde palabras de la señora Presidenta de la Comisión indicará cómo me va a quedar el dictamen, bueno usted ya lo aclaró, pero yo quiero escucharlo desde la Presidencia, muchas gracias.---------

La Regidora Propietaria Carmen Martínez Barahona indica, doña entonces qué se lea correctamente el punto 2 que es por el Desarrollo Humano y en el punto 3 que es de parte de la Administración. ----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N° 54-2025 Comisión de Asuntos Sociales, el cual por unanimidad se aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N° 54-2025 Comisión de Asuntos Sociales con los cambios antes indicados, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: ----------**

**ACUERDO N°16 ----------**

**El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

1.Con fundamento en las disposiciones del Código Municipal y del Reglamento para el Otorgamiento de becas académicas del Cantón de Goicoechea; y tomando en cuenta la valoración, justificación y recomendación contenida en el oficio DH-00167-2025 suscrito por el Director de la Dirección de Desarrollo Humano, se aprueba la recomendación de 2 (dos) becas a raíz del acto de exclusión de beneficio de becas.

2.La verificación del cumplimiento de los requisitos es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Humano. ----------

3.Se comunique este acuerdo a la Alcaldía Municipal y a la Dirección de Desarrollo Humano para que se realice el debido proceso de pago a las personas beneficiarias de beca.----------

4. Sujeto a contenido presupuestario y al cumplimiento del bloque de legalidad.-------

5. Se tome el presente acuerdo con carácter firme." **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.----------**

**ARTÍCULO VIII.XI----------**

**DICTAMEN N° 30-2025 COMISION DE ASUNTOS EDUCATIVOS----------**

"En sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2025, con la asistencia de Kevin Mora Méndez, presidente, Lorena Ortiz, vicepresidenta, Héctor Chaves y Elmer Aguilar como asesores, se conoció de lo siguiente: ----------

CONSIDERANDO:----------

1.SM ACUERDO 1479-2025: En Sesión Ordinaria N°26-2025, celebrada el día 30 de junio de 2025, Artículo III inciso 24), se conoció oficio DRSJN-CIR02-DIR-LSUC-098-06-2025, suscrito por MAE. D. Grettel Zuñiga Villalobos, Directora Liceo Salvador Umaña Castro. ----------

POR TANTO----------

Esta comisión, con la integración indicada y por unanimidad de votos recomienda a este honorable Concejo Municipal: ----------

Se nombre y se convoque a juramentación para el día 01 de setiembre de 2025 a las siguientes personas como parte de la junta administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro.----------

ERIKA TALAVERA LANUZA 801210545 ----------

MARIA ODETTE MAYORGA MAYORGA 502530206 ----------

Dichos nombramientos son efectivos cuando se conozca este dictamen en la sesión del día 01 de setiembre 2025 y vence según reglamento el 27 de noviembre de 2026. Favor indicar a la escuela que se debe comunicar al correo de secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr como quedaría conformada la Junta." ---

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N° 30-2025 Comisión de Asuntos Educativos, el cual por unanimidad se aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N° 30-2025 Comisión de Asuntos Educativos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:----------**

**ACUERDO N°17 ----------**

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

Se nombre y se convoque a juramentación para el día 01 de setiembre de 2025 a las siguientes personas como parte de la junta administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro.----------

ERIKA TALAVERA LANUZA 801210545----------

MARIA ODETTE MAYORGA MAYORGA 502530206 ----------

Dichos nombramientos son efectivos cuando se conozca este dictamen en la sesión del día 01 de setiembre 2025 y vence según reglamento el 27 de noviembre de 2026. Favor indicar a la escuela que se debe comunicar al correo de secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr como quedaría conformada la Junta."

**ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE. ----------**

**ARTÍCULO VIII.XII----------**

**ALTERACIÓN DICTAMEN N° 050-2025 COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN----------**

"En reunión extraordinaria celebrada el 21 de agosto del 2025, con la presencia de Carlos Luis Murillo Rodríguez, Presidente; y Rafael A. Vargas Brenes, Vicepresidente; Asesoría: Lic. Michael Durán Arrieta de BSA Consultores; se conoció de lo siguiente:----------

**SM-ACUERDO-01642-2025 (No. Ref. 1973-2025): EN SESIÓN ORDINARIA N°29-2025, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2025, ARTÍCULO III INCISO 4), SE CONOCIÓ OFICIO MG AG 04258-2025, SUSCRITO POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL. ----------**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en Sesión Ordinaria N°21-2021 celebrada el día 24 de mayo de 2021, Artículo VII, el Concejo Municipal aprobó adjudicar la Licitación Pública 2020LN-000001-01, titulada "DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN", a Consorcio SETEX, compuesto por las empresas Setex-Aparki S.A., cédula jurídica 3012664583 y la empresa Alpha Investments Group S.A., cédula jurídica 3101703087, la cual posee la representación legal por servicio de regulación y control de estacionamientos en las vías públicas del Cantón de Goicoechea, conforme criterio técnico en el oficio MG AG DET 026-021, Departamento de Estacionamientos y Terminales y comunicado mediante oficio SM-834-2024 de fecha 25 de mayo de 2021. ----------

2. Que en Sesión Ordinaria N°29-2025, celebrada el día 21 de julio del 2025, Artículo III inciso 4), se conoció oficio MG AG 04258-2025 suscrito por la Alcaldía Municipal, el cual indica: ----------

"**Traslado oficio DAD 01955-2025** ----------

*Anexo oficio DAD 01955-2025, recibido el 10 de julio de 2025, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, en seguimiento con el documento DAD 01751-2025, referente a traslado de nota MG-AG-DET-035-2025, donde el Lic. Marco Seravalli González informa de la petitoria por parte del señor Steven Cabrera Molinares, Representante del Consorcio SETEX - ALPHA - GOICOECHEA, en que la Administración Municipal tome las previsiones correspondientes para ejecutar la ampliación del contrato hasta en un cincuenta por ciento (50%), tal como lo permite el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley No. 7494, así como el artículo 208 del Reglamento a dicha ley, por último oficio MG-AG-DET-044-2025, recibido el día 07 de julio del 2025, suscrito por el Lic. Seravalli González, Jefe Departamento de Estacionamientos y Terminales.* ----------

*Lo anterior para valoración y aprobación de la prórroga del contrato CP-0120-2021."*----------

---

3. Que mediante oficio COM-GOB. Y ADM. 05-2025 de fecha 11 de agosto de 2025 suscrito por la Comisión de Gobierno y Administración solicita a la Asesoría Legal del Concejo Municipal emitir criterio sobre la legalidad de la ampliación. ----------

4. Que mediante oficio N°1973-2025 suscrito por el Magister Michael Durán Arrieta, de BSA Consultores en sus conclusiones y recomendaciones señala: ----------

*"**PRIMERA:** La modificación unilateral solicitada se encuentra permitida por el artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) y el artículo 208 de su Reglamento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas normas, en este sentido, encontramos que, de conformidad con la documentación trasladada, se determinó el cumplimiento parcial de estos requisitos a saber: ----------*

*a) La modificación no altera la naturaleza ni la funcionalidad del contrato. --------*

*b) Se cumple con que los bienes/servicios son similares al objeto inicial.----------*

*c) Se cumple con la justificación de interés público.----------*

*Por su parte se considera que existen aspectos que requieren ser aclarados o ampliados por el área técnica para poder verificar de manera adecuada el cumplimento de los siguientes requisitos normativos: ----------*

*d) No se evidencia con certeza que el plazo y monto se encuentren dentro de los límites (50% del monto y plazo original sin prórrogas), Es necesario confirmar si los 4 años mencionados incluyen prórrogas o son solo el plazo original. ----------*

*e) No se encentra en la justificación del área técnica las **causas de la imprevisibilidad** que fundamenta la ampliación. ----------*

*f) Falta información que garantice que no se excede el límite presupuestario establecido para el procedimiento de contratación, debe constar la verificación acerca de que la ampliación no va a superar el límite presupuestario, de conformidad con la resolución RDC-11-2020, emitida por la CGR, las once horas del catorce de febrero del dos mil veinte.----------*

*g) La revisión y ajuste de las garantías es obligatoria si se aprueba la ampliación.*

***SEGUNDA:** Se recomienda buscar una forma expedita para que el área técnica detalle las circunstancias concretas que demuestran que la necesidad de esta*

*ampliación no pudieron preverse al iniciar el procedimiento cumpliendo con lo exigido en el artículo 208 inciso d) del Reglamento.* ----------

*Solicitarle además que se confirmar documentalmente que el plazo ampliado no excede el 50% del plazo original (sin contar prórrogas).* ----------

*Pronunciarse acerca de que el monto total (contrato original + ampliación) no supera el 50% del monto inicial y que se encuentra dentro de los topes establecidos por la resolución RDC-11-2020 de la Contralorea General de la República.* ----------

***TERCERA:*** *Se recomienda no proceder a autorizar la modificación hasta que se presenten y validen los documentos y justificaciones faltantes, para evitar riesgos de nulidad o futuras responsabilidades ante fiscalizaciones.* ----------

*En caso que se apruebe la ampliación solicitada, es responsabilidad absoluta de la Administración, mantener los recursos presupuestarios suficientes para el cumplimiento de las erogaciones previstas en virtud de la modificación del contrato. De igual manera queda bajo su responsabilidad, la disponibilidad y procedencia de la partida respectiva para lo cual deberá tramitar los documentos presupuestarios respectivos con suficiente antelación ante el Concejo Municipal. Es responsabilidad de la Administración verificar la correcta ejecución contractual por medio del personal calificado para ese efecto en caso que se de la ampliación solicitada."* ----------

5. Que mediante oficio MG-AG-DET-060-2025 suscrito por el Departamento Estacionamientos y Terminales Parquímetros, de fecha 18 de agosto de 2025, mediante el cual dan contestación sobre criterio jurídico emitido por el Magister Michael Durán Arrieta, BSA Consultores SRL (BSA-001-08-CGA-2025), según señala: ----------

"Para su conocimiento y demás fines pertinentes, procedo a informarles que conforme al criterio legal emitido por el Magíster. **Michael Durán Arrieta,** representante de BSA CONSULTORES SRL, bajo el escrito **(BSA-001-08-CGA-2025),** y en el cual indica: *"Al ser este contrato de prestación continua de servicios/ la normativa aplicable autoriza que se pueda modificar tanto el objeto*

*como el plazo, en estos casos la ampliación debe necesariamente realizarse sobre el plazo original, sin contemplar las prórrogas. En la solicitud realizada por el contratista y en el informe técnico remitido se indica que el plazo del contrato es de 4 años, pero no indica con absoluta certeza si estos 4 años corresponden el plazo de ejecución contando las prórrogas realizada5✓ dado que el propio Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa estableció lo siguiente en relación con el plazo de las contrataciones de prestación continua, en el numeral 162: "(...) El cartel deberá definir con toda claridad, entre otros: el plazo de la contratación, el cual no podrá ser superior a cuatro años, incluyendo plazo inicial y eventuales prórrogas (.. )"* ----------

Por lo tanto, procedo a brindar respuesta sobre cada una de las preguntas requeridas, con el fin de dejar claro el tema en todo su entorno. ----------

Recordemos que la empresa **Alpha Investment Group S.A.** (cédula jurídica número 3-101-703087), nos brinda el servicio establecido como ***"Sistema de Digitalización del Servicio Público de Regulación y Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Cantón de Goicoechea".*** Y que conforme a lo establecido en la cláusula III denominada *modalidad de contratación* del pliego de condiciones que rigió el procedimiento, la vigencia del contrato se establece por un plazo de cuatro años a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, con posibilidad de prórroga por hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo original, conforme a los dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y la normativa vigente al momento de la firma. Es decir, el período de vigencia ordinaria de cuatro años finalizaría el día **04 de enero del año 2026.** Por lo cual se estaría solicitando una única prórroga por dos años según el **(CONTRATO POR SERVICIOS # CP-0120-2021),** que fue formalizado el 2 de noviembre de 2021 y que, conforme a la orden de inicio emitida mediante el oficio **MG-AG-DET-078-2021,** la ejecución efectiva comenzó el **4 de enero de 2022.** Aclarando que lo solicitado es la modificación del plazo y (no del objeto, el cual se mantiene igual). Por cuanto las disposiciones facultan expresamente a la Administración para modificar unilateralmente los contratos

en ejecución, inclusive antes de su inicio, siempre que concurran ciertas condiciones legales, entre ellas: que la modificación no altere la naturaleza del objeto contratado ni su funcionalidad, que el incremento no supere el cincuenta por ciento (50%) del monto original del contrato, y que dicha modificación constituya la mejor vía para satisfacer el **interés público.** Es por ende que el Contrato por Servicios firmado el dos de noviembre del año 2021, la **cláusula segunda. Del plazo de vigencia del contrato.** Se indica. "La vigencia del contrato es por cuatro años, contados a partir de la orden de inicio que emita el Jefe del Departamento de Parquímetros de la Municipalidad, el plazo es prorrogable por dos años/ en el tanto se cumpla con las condiciones dispuestas en el cartel."----------

En el presente caso, considerando la magnitud y el impacto del **Sistema de Digitalización del Servicio Público de Regulación y Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del Cantón de Goicoechea,** así como la necesidad de garantizar la continuidad del servicio prestado a los usuarios y ciudadanía en general, se recomienda de manera inmediata la aplicación de dicha **figura jurídica señalada en párrafos anteriores.** Ello, con el fin de disponer del **tiempo suficiente para realizar los estudios técnicos, presupuestarios y jurídicos** necesarios que respalden la ampliación del contrato dentro del marco normativo vigente, evitando así que el vencimiento del plazo contractual obstaculice o interrumpa la prestación eficiente del servicio público objeto de la contratación.----------

Esta previsión contribuirá no solo al cumplimiento del principio de continuidad del servicio público, sino también a una planificación administrativa responsable, garantizando que cualquier modificación contractual se realice con antelación, transparencia y conforme a derecho.----------

*"De conformidad con la solicitud y el informe realizado por el área técnica no se vislumbra las causas de imprevisibilidad que fundamentan la necesidad de realizar la ampliación necesidad de este objeto contractual para cumplir con el fin público propuesto por la licitación de referencia."*----------

Me permito aclarar la situación en lo pertinente, la teoría de la imprevisión o también denominada del riesgo imprevisible es uno de los temas más discutidos dentro de la ciencia del derecho, nunca ha dejado de estar permanentemente presente; dentro de la readecuación de nuestros textos legales y la incorporación en nuestro ordenamiento de las nuevas tendencias que existen en materia de derecho privado.----------

En la actualidad, los avances tecnológicos y el desarrollo que el comercio ha experimentado, han hecho del contrato un instrumento imprescindible para desenvolverse en el mundo de hoy. La teoría de la imprevisión ha sido elaborada por la doctrina jurídica con la finalidad de encontrar un remedio para los contratos en los que, siendo de ejecución continuada, periódica o diferida, una de las partes se ve sometida a una onerosidad excesiva o anormal en virtud de que las condiciones generales tenida en cuenta al contratar, resultan modificadas en el momento de su ejecución. Durante el transcurso de los negocios lo normal es que desde su celebración hasta el final de su ejecución no se presente ningún problema o cambio que afecte la ejecución satisfactoria del mismo, pero, puede suceder que pendiente la ejecución del contrato ocurran **hechos imprevistos** ajenos a la voluntad de las partes, que alteren el equilibrio de las prestaciones, transformando la obligación en excesivamente onerosa para una de ellas. Además, no podemos desconocer el hecho de que las personas que concierten entre sí un convenio lo que quieren es que lo convenido persista a pesar del cambio posterior de la circunstancia. De este modo, por la ocurrencia de un hecho imprevisto puede suceder que el cumplimiento de la obligación no sea absolutamente imposible, si no que este se ha dificultado para una de las partes haciéndolo más oneroso. La variación de las circunstancias tomadas en consideración por las partes contratantes a la hora de concluir sus compromisos debe ser ponderada al amparo de las normas de equidad en aras de la conservación del equilibrio de prestaciones. Ya "***Cicerón*** *Justificaba en su época apartarse de lo convenido cuando el cambio de circunstancias se producía. En su libro "Los Oficios" dice así "Mas hay casos y circunstancias en que lo que*

*parece digno de un hombre Justificado, a quien llamamos hombre de bien, varía totalmente y se muda en lo contrario, de forma que viene a ser Justo no cumplir lo prometido'*~ Por consiguiente, una vez delimitado lo anterior, denotamos que en este caso en particular no hubo necesidad de vislumbrar las causas imprevisibles en el tanto el **objeto del contrato** *no se varía en ninguna circunstancia.*----------

*No hay información específica en la solicitud remitida, ni en el informe técnico que certifique que no se va a superar el límite presupuestario previsto para el año 2020, según el tipo de procedimiento de contratación que se tramitó según los límites económicos fijados por la resolución R-DC-11-2020, emitida por la CGR, las once horas del catorce de febrero del dos mil veinte.*----------

En cuanto a esta situación, debemos tener en cuenta que el **contrato por servicios** se estipula claramente que: **DE LA INVERSIÓN.** *"La Municipalidad no invertirá recurso alguno en la puesta en marcha del proyecto de Digitalización del Servicio Público de Regulación y Control de Estacionamientos en las Vías Públicas del Cantón, corriendo el mismo a cargo del Consorcio. Este contrato forma parte integral del expediente de la licitación pública 2020 LN-000001-01. "En caso de la aprobación de la ampliación solicitada, resulta necesario realizar la advertencia en torno a que la Administración debe tomar las previsiones del caso y revisar de manera adecuada la vigencia y los montos que cubren las garantías rendidas a efecto de disponer ajustes que resulten necesarios, lo cual deberá ser notificado al contratista."*----------

Para finalizar con respecto a esta última parte, se tomarán las previsiones del caso y se revisaran de manera adecuada la vigencia y los montos que cubren las garantías rendidas, a efecto de disponer ajustes que resulten necesarios, lo cual de ser así se notificara al contratista. ----------

**POR TANTO,** y acorde con todo lo anteriormente expuesto, es que se procede a remitir esta resolución de manera inmediata en forma objetiva, y oportuna, a la estimada Comisión de Gobierno y Administración, para la toma de la decisión pertinente conforme nuestro marco legal vigente. Reiterando la recomendación

de que efectivamente se (proceda) con la prórroga dispuesta en la Ley de contratación administrativa Nº 7494 y el Reglamento vigente." ----------

**POR TANTO, ESTA COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE: ----------**

1. Se autoriza ampliación de contrato CP-0120-2021 hasta por un cincuenta por ciento (50%), bajo el procedimiento Licitación Pública 2020LN-000001-01, titulada "DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN", adjudicado en su momento a Consorcio SETEX, compuesto por las empresas Setex-Aparki S.A., cédula jurídica 3012664583 y la empresa Alpha Investments Group S.A., cédula jurídica 3101703087, conforme a lo dispuesto en la Ley 7494, Artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, así como el artículo 208 del Reglamento a dicha ley, según las justificaciones emitidas mediante oficios MG-AG-04258-2025 de la Alcaldía Municipal el cual anexa oficio DAD 01955-2025 de la Dirección Administrativa Financiera y oficio MG-AG-DET-060-2025 suscrito por el Departamento Estacionamientos y Terminales Parquímetros, de fecha 18 de agosto de 2025. ----------
2. En vista que este contrato ya no puede ser ampliado o prorrogado nuevamente, se instruye a la Administración con motivo que realice las previsiones administrativas, logísticas y financieras con motivo de ir preparando la forma en la que se continuará prestando el servicio una vez vencido el plazo de la modificación unilateral, con motivo de garantizar la continuidad del servicio público brindado. ----------
3. Se comunique a los interesados. ----------
4. Se solicita la firmeza."----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del dictamen N° 050-2025 Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se aprueba.----------**

**VOTOS EN CONTRA ----------**

**REG.PROP. MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA ----------**

**REG. PROP. LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA ----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto del dictamen N° 050-2025 Comisión de Gobierno y Administración, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación: ----------**

**ACUERDO N°18 ----------**

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

1. Se autoriza ampliación de contrato CP-0120-2021 hasta por un cincuenta por ciento (50%), bajo el procedimiento Licitación Pública 2020LN-000001-01, titulada "DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN", adjudicado en su momento a Consorcio SETEX, compuesto por las empresas Setex-Aparki S.A., cédula jurídica 3012664583 y la empresa Alpha Investments Group S.A., cédula jurídica 3101703087, conforme a lo dispuesto en la Ley 7494, Artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494, así como el artículo 208 del Reglamento a dicha ley, según las justificaciones emitidas mediante oficios MG-AG-04258-2025 de la Alcaldía Municipal el cual anexa oficio DAD 01955-2025 de la Dirección Administrativa Financiera y oficio MG-AG-DET-060-2025 suscrito por el Departamento Estacionamientos y Terminales Parquímetros, de fecha 18 de agosto de 2025. ----------
2. En vista que este contrato ya no puede ser ampliado o prorrogado nuevamente, se instruye a la Administración con motivo que realice las previsiones administrativas, logísticas y financieras con motivo de ir preparando la forma en la que se continuará prestando el servicio una vez vencido el plazo de la modificación unilateral, con motivo de garantizar la continuidad del servicio público brindado. ----------
3. Se comunique a los interesados.----------
4. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** ----------

**VOTOS EN CONTRA ----------**

**REG.PROP. MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA ----------**

**REG. PROP. LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA ----------**

**ARTÍCULO IX** ----------

**MOCIONES.** ----------

**ARTÍCULO IX.I** ----------

**REGIDORES PROPIETARIOS MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, LUIS CARLOS BARQUERO ARAYA, REGIDORES SUPLENTES ROSAURA CASTELLÓN NAVARRO, SIXTO ARAYA ARAYA, SINDICO PROPIETARIO ESTIVEN ARIAS GARRO Y LA SINDICA SUPLENTE YAMILETH SERRANO ALVARADO.** ----------

"Quienes suscribimos, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal, en calidad de integrantes del Concejo Municipal suscribimos la siguiente moción sin dispensa de trámite de comisión sobre lo siguiente: ----------

**Considerando:** ----------

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 18 y 26 del Reglamento de Menciones Honoríficas de la Municipalidad de Goicoechea, corresponde al Concejo otorgar reconocimientos menores a personas vecinas del cantón que se hayan destacado en diversas áreas del quehacer humano, proyectando con su ejemplo valores positivos a la comunidad. ----------

2. El joven Denzel Ponce Sanabria, vecino del distrito de Purral, comunidad La Lupita, cuenta con 20 años de ser vecino de esta comunidad, su madre Raquel Sanabria Sánchez y su hermano mayor han sido un pilar fundamental en la vida de Denzel, estudió en el Colegio Cristiano Asamblea de Dios, en donde inicio sus primeros pasos en el deporte, ya que se destacaba un poco en educación física, es ahí donde un profesor vio su potencial y le recomendó ingresar al equipo de atletismo de Goicoechea. Hizo su prueba en el polideportivo de Mata de Plátano, siendo esta exitosa ya que días después lo llamaron para que iniciara su primer entrenamiento, empezó en Goicoechea en el 2016 hasta el 2021 , todos estos años representando a nuestro cantón, estos son sus logros deportivos: ----------

2021 : ----------

• Medalla de bronce en el Campeonato Nacional u18 (salto con pértiga) ----------

representado a Goicoechea. ----------

---

• Medalla de oro en el Campeonato NACAC (North American, Central American and Caribbean Athletic Association) u18 (salto con pértiga) representando a Costa Rica.-
• Medalla de plata en el Campeonato Nacional de Asociaciones (salto con pértiga)--- representando a Goicoechea. ----------
• Medalla de oro en los Juegos Deportivos Nacionales u18 (salto con pértiga), representando a Goicoechea. ----------
2022:----------
• Medalla de oro en el Campeonato Nacional u20 (salto con pértiga), representando a San José. ----------
• Medalla de oro en el Campeonato Nacional Mayor (salto con pértiga), representando a San José. ----------
• Seleccionado nacional para representar a Costa Rica en el Campeonato Centroamericano u20 en Nicaragua (salto con pértiga), no hubo participación al dar positivo por COVID.----------
2023:----------
• Medalla de oro en los Juegos Deportivos Nacionales u20 (salto con pértiga), representando a San José.----------
• Medalla de oro en los Juegos Deportivos Nacionales u20 (4x100 m), representando a San José. ----------
• Medalla de plata en el Campeonato Nacional Mayor (salto con pértiga), representando a San José.----------
• Medalla de oro en el Campeonato Nacional u20 (salto con pértiga), representando a San José. ----------
• Quinto lugar en el Campeonato Centroamericano Mayor (salto con pértiga), representando a Costa Rica.----------
• Medalla de bronce en los Juegos Universitarios Costarricenses (salto con pértiga),- representando a la Universidad Nacional.----------
• Medalla de plata en los Juegos Universitarios Costarricenses (4x100 m) representando a la Universidad Nacional.----------
----------

• Medalla de bronce en Torneo Universitario (100 m) representando a la Universidad Nacional.----------

• Medalla de bronce en Torneo Universitario (4x 100 m) representando a la Universidad Nacional.----------

• Medalla de plata en el Campeonato Nacional de Asociaciones (salto con pértiga) representando a San José.----------

2024:----------

• Medalla de bronce en el Campeonato Nacional Mayor (salto con pértiga), representando a la Universidad Nacional.----------

• Medalla de oro en el Campeonato Nacional de Asociaciones (salto con pértiga) representando a San José.----------

• Medalla de bronce en Torneo Universitario (4x 100 m) representando a la Universidad Nacional.----------

2025:----------

• Medalla de plata en Torneo Universitario (4x 100 m) representando a la Universidad Nacional.----------

• Medalla de plata en el Campeonato Nacional Mayor (salto con pértiga), representando a la Universidad Nacional.----------

• Medalla de bronce en el Campeonato Centroamericano Mayor Nicaragua 2025 (salto con pértiga), representando a Costa Rica.----------

• Medalla de plata en los Juegos Deportivos Centroamericanos Universitarios Honduras 2025 (4x100 m).----------

• Medalla de plata en los Juegos Deportivos Centroamericanos Universitarios Honduras 2025 (4x400 m).----------

3. Su trayectoria constituye un ejemplo inspirador para la juventud de Purral, demostrando que con disciplina, esfuerzo y compromiso se pueden alcanzar metas significativas y aportar al desarrollo integral de la comunidad.----------

4. Resulta oportuno para esta Municipalidad reconocer y resaltar el aporte de jóvenes como Denzel Ponce Sanabria, cuyo esfuerzo y logros reflejan los valores de superación, trabajo y dedicación que fortalecen el tejido social de nuestro cantón.----

**Por tanto:** ----------

**Recomendamos a este honorable Concejo Municipal aprobar lo siguiente sin dispensa de trámite de comisión:** ----------

1. Solicitar a la comisión de menciones honorificas aprobar un reconocimiento menor al joven Denzel Ponce Sanabria, vecino del distrito de Purral, por su destacada trayectoria y por convertirse en un referente positivo para la juventud del distrito de Purral y del cantón. ----------

2. Este reconocimiento se entregará en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Goicoechea a realizarse en el distrito de Purral el día 2 de octubre de 2025.----------

3. Instruir a la administración para que elabore una ficha técnica (flyer) para promover en redes de la municipalidad su reconocimiento y se realice un video biográfico para que se transmita el día de la sesión. ----------

4. Adicionalmente de acuerdo con el artículo 26 del reglamento de menciones, se le confeccione una placa que contenga el siguiente texto: "La Municipalidad de Goicoechea reconoce a Denzel Ponce Sanabria por su valiosa representación del cantón de Goicoechea y por inspirar, con su ejemplo, a las presentes y futuras-------- generaciones de jóvenes. “Sesión Extraordinaria en Purral 2 de octubre de 2025." Además de entregar un obsequio a definir en la comisión.----------

5. Comuníquese este acuerdo a todas las personas involucradas y a Denzel Ponce Sanabria al correo denzelponce1747@gmail.com----------

6. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.” ----------

**TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE MENCIONES HONORIFICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE.** ----------

**ARTÍCULO IX.II** ----------

**ALTERACIÓN REGIDORA PROPIETARIA GLORIANA CARMONA SERAVALLI, Y REGIDORA SUPLENTE JOHANA OVIEDO MORA.** ----------

“Autorización para la transmisión en vivo de las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal de Goicoechea mediante la plataforma YouTube y establecimiento del procedimiento para su difusión en redes sociales. ----------

Goicoechea, 1 de setiembre de 2025----------

Presentada por las Regidoras Gloriana Carmona Seravalli y Johanna Oviedo Mora, con fundamento en los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal N.º 7794. -----

CONSIDERANDO:----------

1. La Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6231, y sus reformas, especialmente la Ley N.º 9810 de Fortalecimiento de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen como principio fundamental la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública.----------

2. El artículo 10 de la Ley N.º 6231 dispone que las sesiones de los órganos colegiados deben ser públicas y garantizar su acceso, salvo las excepciones expresamente previstas por ley, reforzando así el derecho ciudadano a la información y a la participación democrática. ----------

3. El Concejo Municipal de Goicoechea ha avanzado en materia de transparencia al transmitir en vivo sus sesiones ordinarias y extraordinarias a través de la red social Facebook. ----------

4. La plataforma Facebook permite únicamente una transmisión en vivo simultánea por cuenta, lo cual impide difundir en tiempo real cuando varias comisiones sesionan de manera concurrente, limitando el derecho ciudadano de acceso a la información.

5. YouTube permite múltiples transmisiones en vivo de forma simultánea, además de almacenar permanentemente las grabaciones, facilitando el acceso posterior y ofreciendo herramientas de accesibilidad como subtítulos automáticos. ----------

6. Otras instituciones públicas nacionales, tales como la Asamblea Legislativa y el Tribunal Supremo de Elecciones, ya utilizan YouTube como medio principal o complementario de transmisión de sesiones, lo que demuestra su viabilidad técnica, legal y operativa. ----------

7. Resulta necesario autorizar la transmisión de las sesiones de comisiones en YouTube mediante cuentas institucionales, así como establecer un protocolo de difusión en redes sociales y facultar a la Administración Municipal a evaluar otras plataformas digitales que garanticen accesibilidad, transparencia y permanencia de la información.----------

POR TANTO,----------

Con fundamento en lo expuesto, este Concejo Municipal ACUERDA:----------

1. Dispensar la presente moción del trámite de comisión. ----------

2. Autorizar al Departamento de Comunicación y a la Administración Municipal para transmitir en vivo las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal de Goicoechea mediante la plataforma YouTube, utilizando una cuenta institucional oficial. ----------

3. Disponer que en las demás redes sociales oficiales del Municipio de Goicoechea se comparta el enlace correspondiente a cada transmisión en YouTube, acompañado de la información sobre la comisión, fecha, hora y agenda.----------

4. Facultar a la Alcaldía Municipal para evaluar y, en caso necesario, adoptar plataformas digitales adicionales o soluciones técnicas que garanticen transmisiones simultáneas, accesibles y permanentes, siempre en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas. ----------

5. Girar instrucción a la Administración Municipal para que organice y ejecute un espacio de capacitación técnico-operativo dirigido al personal encargado de las comisiones, con el fin de garantizar el manejo adecuado de los equipos de transmisión, la gestión de plataformas digitales y la calidad de las transmisiones en vivo. ----------

6. Instar a la Alcaldía Municipal a comunicar el presente acuerdo a todas las unidades administrativas competentes, garantizando los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para su implementación inmediata.----------

7. Dar al presente acuerdo el carácter de firme."----------

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, la cual por unanimidad se aprueba.----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, el cual por unanimidad se aprueba.----**

---

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:** ----------

**ACUERDO Nº 19**----------

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:** ----------

1. Dispensar la presente moción del trámite de comisión. ----------
2. Autorizar al Departamento de Comunicación y a la Administración Municipal para transmitir en vivo las sesiones de las comisiones del Concejo Municipal de Goicoechea mediante la plataforma YouTube, utilizando una cuenta institucional oficial. ----------
3. Disponer que en las demás redes sociales oficiales del Municipio de Goicoechea se comparta el enlace correspondiente a cada transmisión en YouTube, acompañado de la información sobre la comisión, fecha, hora y agenda. ----------
4. Facultar a la Alcaldía Municipal para evaluar y, en caso necesario, adoptar plataformas digitales adicionales o soluciones técnicas que garanticen transmisiones simultáneas, accesibles y permanentes, siempre en apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas. ----------
5. Girar instrucción a la Administración Municipal para que organice y ejecute un espacio de capacitación técnico-operativo dirigido al personal encargado de las comisiones, con el fin de garantizar el manejo adecuado de los equipos de transmisión, la gestión de plataformas digitales y la calidad de las transmisiones en vivo.----------
6. Instar a la Alcaldía Municipal a comunicar el presente acuerdo a todas las unidades administrativas competentes, garantizando los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para su implementación inmediata.----------
7. Dar al presente acuerdo el carácter de firme." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**----------

**ARTÍCULO IX.III**----------

**ALTERACIÓN REGIDORES PROPIETARIOS RAFAEL VARGAS BRENES, CARMEN MARTÍNEZ BARAHONA, REGIDORES SUPLENTES CAROLINA ARAUZ DURÁN, CHRISTIAN MUÑOZ ROJAS, SÍNDICOS PROPIETARIOS GERARDO CHAVES LORÍA, ANDREA VALERIO MONTERO, KEVIN MORA MÉNDEZ, SÍNDICOS SUPLENTES JESSICA VALVERDE CRUZ Y MINOR MUÑOZ ROJAS. -**

"La suscrita CARMEN MARÍA MARTÍNEZ BARAHONA Regidora propietaria, con fundamento en el artículo 27 inciso b del Código Municipal y los artículos 33 y 34 incisos d) y e) y 35) del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates el Concejo Municipal de Goicoechea, con todo respeto presento la presente MOCIÓN DE FONDO SIN DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: CONSIDERANDOS:----------

1. Que la señora Flora Chacón Córdoba nació el 8 de marzo de 1922 en Guadalupe de Goicoechea donde vivió. sirvió y dejo huella imborrable; dedicó su vida a la educación y al bienestar de la niñez del cantón de Goicoechea. ----------

2. Se graduó en la Escuela Normal de Heredia en 1939 trabajo en diversos Jardines de niños en la década de los 40.----------

3. Fue una mujer ejemplar ante la adversidad y profundamente comprometida con su comunidad una vocación constante de servicio, solidaridad y amor al cantón. ----------

4. Como maestra su labor y gestora educativa participo en la Fundación Sociedad Amigas del Niño y se distinguió por su amor la infancia.----------

5. La señora Flora fue parte activa de la docencia y realizo una labor social significativa para el cantón. ----------

6. Además de incansable servicio con una visión clara y compromiso con apoyo de figuras claves del cantón solicito un aula para comenzar el primer jardín de niños el kínder del distrito de Guadalupe reconocido por el MEP. ----------

7. Fundo el Kínder Garden en Guadalupe en 1948 gestionando recursos, recolectando fondos y superando la indiferencia de muchos.----------

8. La relevancia de su legado quedo reflejada en el ámbito de la Asamblea Legislativa. Y así el 14 de agosto de 1967 el diputado Harry Arrieta presenta ante la Asamblea Legislativa el proyecto de Ley Nº 3061 con el fin da bautizar el Kínder Garden de Guadalupe con el nombre "Flora Chacón Córdoba de Lleyton" ----------

10. Doña Flora refleja su legado en los recuerdos y palabras de quienes vivieron la experiencia directa de quienes fueron beneficiados con dicha Institución.----------

11. De acuerdo con el reglamento de menciones honorificas del cantón de Goicoechea en su artículo 15 menciona que las candidaturas para reconocimiento de hija o hijo predilectos del cantón son los siguientes: ----------

a) Ser mayor edad ----------

b) Ser una persona goicoecheana y contar con residencia permanente de al menos quince años. ----------

c) Haber trabajado en cualquier campo del que hacer comunal.----------

d) Que el trabajo, nacional, cantonal o comunal realizado de forma voluntaria represente un aporte excepcional para el desarrollo o mejoramiento cualitativo del área que desempeño y goce de reconocimiento público. ----------

POR TANTO:----------

Con base en los Considerandos, MOCIONO:----------

1-El Concejo Municipal proceda a acoger y aprobar esta moción de fondo sin dispensa de trámite de comisión. ----------

Se solicita a la Presidenta Municipal enviar a la comisión de menciones honoríficas para que proceda conforme al reglamento a estudiar y dictaminar positivamente lo siguiente: ----------

1-Declarar a la Licda. Flora Chacón Córdoba como HIJA PREDILECTA del cantón de Goicoechea por su destacada labor en la docencia, su legado de solidaridad y servicio, y su profunda colaboración en su labor al desarrollo social y humano del Distrito de Guadalupe y del cantón en general.----------

2-Otorgar dicho reconocimiento en el año 2025 donde se develará su fotografía, se dará un presente a su familia de Doña Flora Chacón Córdoba.----------

3-Confeccionar una fotografía e incluir este nombramiento en la pared de hijos e hijas predilectas del cantón de Goicoechea.----------

4-Promover su declaratoria en medios de difusión y en los canales oficiales municipales.----------

---

5- Comunicar dicho acuerdo a su familia como muestra de gratitud y reconocimiento por parte de este Concejo Municipal y a la Dirección del Jardín de Niños Kínder Flora Chacón de Guadalupe. ----------

6-Oportunamente declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado con carácter de firmeza.----------

**TRASLADAR DICHA MOCIÓN A LA COMISIÓN ESPECIAL DE MENCIONES HONORIFICAS PARA ESTUDIO Y DICTAMEN. COMUNIQUESE. ----------**

**ARTÍCULO X----------**

**ALTERACIÓN JURAMENTACIÓN MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA LICEO SALVADOR UMAÑA CASTRO----------**

La Presidenta del Concejo Municipal procede a juramentar a las señoras Erika Talavera Lanuza, cédula 801210545 y María Odette Mayorga Mayorga, cédula 502530206, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Salvador Umaña Castro.----------

**ARTÍCULO XI ----------**

**ALTERACIÓN DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA OFICIO MG AG DAD PROV 209-2025----------**

**"Asunto: corrección del plazo para resolución de la licitación 2024L Y-000004-0024100001----------**

Subsánese la expresión del oficio MG.AG.DAD.PROV 204-2025, únicamente el texto último donde se indica: 'Se solicita emitir nueva resolución del acto final en un plazo máximo de 30 días hábiles. ----------

Siendo que lo correcto, conforme al artículo 56, inciso p) de la Ley General de Contratación Pública, es que el plazo para resolver el acto final es de quince días hábiles, siendo así que el último día para resolver es el 18 de setiembre de 2025."

**TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.COMUNIQUESE.----------**

**Cuestión de orden----------**

---

---

La Presidenta del Concejo Municipal expresa, compañeros continuamos con dos documentos confidenciales por lo que solicito un receso de hasta por diez minutos. ----------

Al ser las veinte horas con diecinueve minutos la Presidenta del Concejo Municipal da un receso de 10 minutos. ----------

Al ser las veinte horas con veintiséis minutos la Presidenta del Concejo Municipal reanuda la sesión. ----------

**ARTÍCULO XII ----------**

**ALTERACIÓN DOCUMENTO CONFIDENCIAL ----------**

La Presidenta del Concejo Municipal señala, estos documentos el primer documento según lo acordado será trasladado a la Administración y el segundo documento será trasladado a la Comisión de Obras por favor a la comisión le solicito le den prioridad de verlo esta misma semana porque es una situación muy urgente y la Asesoría Legal le estaría informando a la Asesoría Legal que este documento número uno ha sido trasladado a la Administración. ----------

**ARTÍCULO XIII ----------**

**ALTERACION DOCUMENTO CONFIDENCIAL ----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de las notas confidenciales de los artículos XII y XIII, la cual por unanimidad se aprueba. ----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la propuesta del por tanto para atender las notas confidenciales de los artículos XII y XIII, el cual por unanimidad se aprueba. ----------**

**La Presidenta del Concejo Municipal somete a votación la firmeza de la propuesta de la propuesta de por tanto para atender las notas confidenciales de los artículos XII y XIII, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación: ----------**

**ACUERDO Nº 20----------**

**"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: ----------**

**----------**

Trasladar a la Administración los documentos confidenciales contenidos en el folio 2497 para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal. ----------
Trasladar a la Comisión de Obras Públicas los documentos confidenciales contenidos en el folio 2499 para su estudio y dictamen ante el Concejo Municipal. Se rinda dicho dictamen en esta semana." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** ----------

**ARTÍCULO XIV** ----------

**CONTROL POLÍTICO** ----------

No se realizó. ----------

**ARTÍCULO XV** ----------

**COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO.** ----------

**ARTÍCULO XV.I COPIA TESORERO JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA JACG-T.09-2025, enviado al Presidente y Secretaria Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea**, en mi condición de tesorero de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea (JACG) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 inciso m) del Reglamento de organización y funcionamiento de la Junta Administrativa de Cementerios del cantón de Goicoechea (JACG) deseo presentar formal queja por el incumplimiento de los artículos 50 y 56 de la Ley General de la Administración Pública y pronunciamientos de la Procuraduría General de la Republica PGR-C-2024 del 29 de abril 2024 y el PGR-C-207-2022 del 28 de septiembre 2022, los cuales señalan lo siguiente. "Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas. b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente. c) Las demás que le asignen la ley c) los reglamentos.")" "Artículo 56- JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA Tesorero- Junta Directiva. 1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente. Será obligación ele todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el

no hacerlo. 2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. 3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio. 4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.")" (negrita del original). La no transcripción literal de las actas lo he notado en todas las actas ordinarias y extraordinarias del 2025, contrario a lo que sucedía en las actas tomadas en 2024. Adicionalmente tampoco se ha transcrito la visita de la presidenta del Consejo Municipal Sra. Gloriana Carmona Seravalli y de la Sra. Lorena Obando Vílchez a la sesión 7-2025 y la transcripción literal de la sesión ordinaria 9-2025 en su artículo 3 denominado "Informe confidencial". Mucho le agradece que se tomen las acciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley de Administración Pública, artículos 50 y 56 y los pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, ya que como consta en audios de las sesiones he realizado esta solicitud varias ocasiones en sesiones de Junta Directiva. **SE TOMA NOTA.** ----------

**ARTÍCULO XV.II COPIA ENCARGADA DE COMUNICACIÓN PA-043-2025, enviado al Alcalde Municipal**, En atención al oficio MG-AG-04968-2025, mediante el cual se traslada el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N, º32-2025, celebrado el 11 de agosto de 2025, referente al cambio de fecha de la audiencia pública para conocer la propuesta del Plan Regulador del Cantón de Goicoechea, me permito informar lo siguiente: 1. La información de la audiencia fue publicada en Facebook e Instagram. 2. Durante la presente semana quedará publicada en la página de inicio del sitio web oficial de la Municipalidad. 3, Se ha establecido un plan de difusión que contempla una publicación semanal de recordatorios informativos en redes sociales, hasta la fecha de realización de la audiencia pública. De esta manera se da----------

---

cumplimiento a lo solicitado, asegurando una comunicación oportuna y accesible para la ciudadanía. **SE TOMA NOTA.** ----------

**ARTÍCULO XV.III COPIA ENCARGADA DE COMUNICACIÓN PA-044-2025, enviado al Alcalde Municipal**, En atención al oficio MG-AG-04926-2025, con oficio anexo C.ASTS-AMB 08-2025, recibido el 12 de agosto de 2025, suscrito por el Lic. Fernando Chavarría, Alcalde Municipal, referente a la Audiencia Pública sobre el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos de Goicoechea (PMGIRSGO), convocada para el sábado 30 de agosto de 2025 a las 15:00 horas, me permito informar lo siguiente: 1. Se elaboró un arte informativo con los detalles de la audiencia, el cual fue publicado en Facebook e Instagram. 2. La información también fue difundida en la página de inicio del sitio web oficial de la Municipalidad, a fin de garantizar mayor alcance y visibilidad. 3. Se coordinó con el funcionario Harry Ortega, miembro de la Comisión de Asuntos Ambientales, para que funja como responsable logístico el día del evento, facilitando así la comunicación y coordinación directa con dicha Comisión. Lo anterior se informa para los fines correspondientes. **SE TOMA NOTA.**----------

**ARTÍCULO XV.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05262-2025, enviado al Auxiliar Instalaciones Municipales**, Visto oficio SM ACUERDO 1972-2025, del cual su persona posee copia, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, articulo VIII.!., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 20-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que señala: "1. No se recomienda la apertura de procedimiento administrativo sancionatorio contra C.D.G., teniendo como base la información de la documentación adjunta identificada en expediente rotulado como CC-01-2025, y que fue trasladada con oficio SM-600-2025. 2. En su lugar, en atención a la adopción de medidas de beneficio al interés público en la gestión de la administración de bienes inmuebles de la Municipalidad de Goicoechea, en aras de fortalecer el sistema de control interno institucional, se recomienda se adopten medidas de control, en los siguientes términos: a. Se solicita a la Administración que, en relación con los bienes sujetos al Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, adopte las acciones administrativas pertinentes y

periódicas para verificar el cumplimiento de los extremos de los convenios con que cuenta el ente local. b. En caso de que se presenten retrasos en la presentación de algún informe relativo a la administración de bienes municipales, gire la Administración comunicación a fin de que las personas jurídicas en dicha situación informen de previo al vencimiento del plazo de presentación sobre el impedimento, y que se proceda a realizar solicitud de prórroga de plazo, explicando las situaciones por las cuales no les es posible presentar el respectivo informe en tiempo. Se recomienda que dicho aspecto sea igualmente incluido en el Reglamento municipal. c. De previo a dar un inmueble en administración y a concretar la firma del respectivo convenio, proceda la Administración a adoptar las acciones contempladas en el artículo 8 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos, se levante bitácora y se inspeccionen las condiciones de los inmuebles, para verificar el apropiado funcionamiento de los bienes del ente local que sean dados en administración, cumpliendo con las disposiciones vigentes por el Ministerio de Salud, quedando sujeta la concreción del convenio, a que técnicamente a nivel administrativo municipal, se garantice que los bienes o instalaciones municipales se encuentran en condiciones oportunas para su funcionamiento".(sic) Lo anterior para que proceda según el por tanto. **SE TOMA NOTA.** ----------

**ARTÍCULO XV.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05266-2025, enviado al Director Jurídico y Director Ingeniería y Operaciones**, Visto oficio SM ACUERDO 1975-2025, del cual sus personas poseen copia, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, articulo VIII.IV., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 46-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, que señala:1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble: ✓ Organización: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. ✓ Cédula Jurídica: 3-002-061836. ✓ Presidencia: Jonathan Flores Jiménez. ✓ Distrito: Guadalupe. ✓ Plano Catastrado: SJ-184583-1994, Nº de finca 180242. ✓ Bien Inmueble a Adjudicar: Adjudicar finca 180242: Gimnasio Municipal; Conforme al ------

---

artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal (naturaleza del terreno), Lo anterior para que procedan según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.** ----------

**ARTÍCULO XV.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05268-2025, enviado al Director Jurídico y Director Ingeniería y Operaciones**, Visto oficio SM ACUERDO 1976-2025, del cual sus personas poseen copia, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, articulo VIII.V., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 47-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, que señala: 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble: Organización: Asociación de Desarrollo Integral de Urbanización Los Árboles Roblar y Guadalupe El Alto. Cédula Jurídica: 3-002-0666-31 Presidencia: Greggory Karl Gordon Cruickshank, Distrito: Guadalupe Plano Catastrado: SJ-0004035-1964, Nº de finca 1-78370-000. SJ-01280958-2008, Nº de finca 1-179836-000. SJ-481100-1982, Nº de finca 1-305157-000. SJ-0209347-1994, Nº de finca 1-434958-000. SJ-0206513-1994, Nº de finca 1-434957-000. SJ-0203096-1994, Nº de finca 1-434956-000. SJ-0019180-1973, Nº de finca 1-226534-000. SJ-410726-1980, Nº de finca 1-267981-000. Bien Inmueble a Adjudicar: Adjudicar fincas: 1-78370-000 (Salón Comunal y Parque Infantil): 1-179836-000 (Parque); 1-305157-000 (Parque Infantil); 1-434958-000 (Área Verde); 1-434957-000 (Área Comunal); 1-434956-000 (Zona verde); 1-226534-000 (Cancha Básquet); 1-267981-000 (Play); Conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal (naturaleza del terreno). Lo anterior para que procedan según el, Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**----------

**ARTÍCULO XV.VII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05273-2025, enviado al Auxiliar Instalaciones Municipales**, Visto oficio SM ACUERDO 1978-2025, del cual su persona posee copia, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, articulo VIII.VII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 049-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, que señala: "1. Se aprueba cese de la administración de los bienes inmuebles: "Salón Comunal de la Lupita y Parque Infantil, Zona Verde y Gimnasio Multiusos", Nº plano catastro: SJ-780183-1989 y SJ-804428-1989; según solicitud realizada mediante oficios 347-07-25 y 254-08-25, suscritos por el señor Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente de

la ADJ Purral Abajo, por las razones que expone en dichos oficios". (sic) Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.----------**

**ARTÍCULO XV.VIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05274-2025, enviado al Director Jurídico y Director Ingeniería y Operaciones**, Visto oficio SM ACUERDO 1979-2025, del cual sus personas poseen copia, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, articulo VIII.VIII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 50-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, que señala: 1. Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble: Organización: Asociación de Vecinos Purral Arriba La Lupita. Cédula Jurídica: 3-002-936612. Presidencia: Diego Rafael Quesada Arias. Distrito: Purral Plano Catastrado: 1-780183-1989, Nº de finca 361254. 1-804428-1989, Nº de finca 167799. Bien Inmueble a Adjudicar: Adjudicar finca: 361254 {salón comunal); 167799 (parque); Conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal (naturaleza del terreno) Lo anterior para que procedan según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.-----**

**ARTÍCULO XV.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05277-2025, enviado al Director Jurídico y Director Ingeniería y Operaciones**, Visto oficio SM ACUERDO 1980-2025, del cual sus personas poseen copia, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, articulo VIII.IX, donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 051-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, que señala: Otorgar en Administración el siguiente bien inmueble: Organización: Asociación Pro Mejoras Vecinos Unidos de Ipís, Calle Cafetos Cédula Jurídica: 3-002-929907. Presidencia: María Cecilia Angulo Mongrillo. Distrito: Ipís. Plano Catastrado: SJ-742663-2001, Nº de finca 520023. SJ-7 42658-2001, Nº de finca 520024. SJ-7 42813-2001, Nº de finca 520025. SJ-742661-2001, Nº de finca 520026. Bien Inmueble a Adjudicar: Adjudicar finca: 520023 Juegos infantiles y cancha); 520024 juegos infantiles); 520025 (área verde y juegos infantiles); 520026 Juegos infantiles); Conforme al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana Zona Municipal (naturaleza del terreno). Lo anterior para que procedan según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.----------**

---

**ARTÍCULO XV.X COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05281-2025, enviado al Director Jurídico**, Visto oficio SM ACUERDO 1981-2025, del cual su persona posee copia, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, articulo VIII.X., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 052-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, que señala: "1. Remitir el oficio SM-ACUERDO-564-2025 de la Secretaria con todos sus adjuntos a la Auditoría Interna, Alcaldía Municipal y Dirección jurídica, para que tomen las medidas correspondientes, ya que a todas luces de acuerdo a lo determinado por esta Comisión no está regido por una de las- normas establecidas por el Municipio para la administración de bienes inmuebles, la Comisión de Asuntos Sociales remite la recopilación de esta información con una gran preocupación por las eventuales incidencias que puede tener dicha administración de bien inmueble en manos de la organización solicitante en las condiciones actuales". (sic) Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.----------**

**ARTÍCULO XV.XI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05282-2025, enviado al Auxiliar Instalaciones Municipales**, Anexo oficio SM ACUERDO 1981-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, articulo VIII.XI., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 021-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que señala: "1. Se toma nota del contenido del oficio MG-AG-04046-2023, así como de los oficios adjuntos MGAG-VA-CIM-063-2023 y MG-AG-DJ-273-2023, que consignan que, sobre la edificación conocida como Centro Diurno de Montelimar, no existe convenio o asociación con debida representación, que lo tenga en uso y administración. 2. En seguimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal a partir del 11 de junio de 2020 en sesión extraordinaria 11-2020, se solicite a la Administración que informe al Concejo Municipal acerca de la puesta efectiva en disposición de la Administración, de la edificación habida en la finca 197776-000 que correspondiera al Centro Diurno de Montelimar, a fin de que se puedan adoptar las acciones pertinentes en torno a la disposición de la edificación al servicio de la comunidad y el interés público. 3. Asimismo, se recomienda instruir a la Secretaría del Concejo Municipal, la

conformación de expediente que contenga la información relacionada con el trámite dado al asunto conocido a partir de acuerdo del Concejo Municipal del 11 de junio de 2020 en sesión extraordinaria 11-2020, donde se puedan consultar los antecedentes del caso, y los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal con posterioridad relacionados con dicho asunto, a fin de verificar las acciones adoptadas en relación con el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal y, eventualmente, de informar a la Defensoría de los Habitantes sobre el progreso del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal el 11 de junio de 2020, conforme se dispuso en recomendación de tal Defensoría en oficio 01016-2021-DHR". (sic) Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.** ----------

**ARTÍCULO XV.XII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05288-2025, enviado al Director Administrativo Financiero**, Visto oficio SM ACUERDO 1985-2025, del cual su persona posee copia, que comunica acuerdo tomado en Sesión ordinaria N' 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, articulo IX., donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Gloriana Carmona Seravalli, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Johana Oviedo Mora, Christian Muñoz Rojas y el Síndico Suplente Minor Muñoz Vargas, que solicita a la Administración Municipal el siguiente apoyo logístico para la "Actividad 14 de setiembre, Faroles", según se detalla. Lo anterior para que proceda según el por tanto sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.** ---------

**ARTÍCULO XV.XIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05292-2025, enviado a la Encargada de Comunicación**, Visto oficio SM ACUERDO 1987-2025, del cual su persona posee copia, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, articulo IX.III, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita los Regidores Propietarios Rafael Vargas Brenes, Carmen Martínez Barahona, Regidores Suplentes Carolina Arauz Durán, Christian Muñoz Rojas, Síndicos Propietarios Gerardo Chaves Loria, Andrea Valerio Montero, Kevin Mora Méndez, síndicos Suplentes Jessica Valverde Cruz y Minor Muñoz Rojas, como se detalla a continuación: "Reconocer oficialmente al Comité Cívico de Calle Blancos como una iniciativa ciudadana que promueve la identidad distrital y fortalece la

memoria histórica, cultural y social del distrito, aparte de las acciones que con el tiempo han ampliado a sus diferentes comunidades. Respaldar las actividades programadas por el Comité Cívico, tales como talleres, charlas, tertulias, fototecas y la creación de los símbolos distritales (escudo, bandera e himno), instando a las diferentes dependencias municipales a brindar el apoyo posible en el marco de sus competencias. Exhortar a los sectores empresariales, culturales, deportivos y educativos del distrito a sumarse a este esfuerzo comunitario que promueve la unión y el desarrollo integral de Calle Blancos. Difundir mediante los canales oficiales de la Municipalidad los avances y actividades del Comité Cívico de Calle Blancos, como ejemplo de fortalecimiento comunitario y distrital". (sic) Lo anterior para que proceda según el por tanto. **SE TOMA NOTA.**----------

**ARTÍCULO XV.XIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05294-2025, enviado a la Jefa Departamento de Recursos Humanos**, Anexo oficio SM ACUERDO 1989-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo XL, donde se acordó trasladar a la Administración oficio CMG-FA-OF-03-2025, suscrito por la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, jefa de Fracción del Partido Frente Amplio, Lo anterior en seguimiento con oficio MG-AG-05236-2025, de fecha 26 de agosto de 2025. **SE TOMA NOTA.**----------

**ARTÍCULO XV.XV COPIA AUXILIAR INSTALACIONES MUNICIPALES MG-AG-CIM-0128-2025, enviado al Alcalde Municipal**, En atención al documento MG-AG-05273-2025; el cual a su vez adjunta el oficio SM ACUERDO 1978-2025; que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo VIII. VII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 049-2025 de la Comisión de Asuntos Sociales, según detalla, sobre el cese de Administración del Salón Comunal de la Lupita y Parque Infantil, Zona Verde y Gimnasio Multiusos. Al respecto, se toma nota del mismo; y se recuerda que la Asociación de Desarrollo Integral de Purral Abajo, que de conformidad con el artículo 16 del Reglamento administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales, deportivas y parques públicos; deberá presentar en el mes

---

de enero de 2026; el informe de gestión, correspondiente del 01 de enero de 2025 al 25 de agosto de 2025, ante la Auditoría Municipal. **SE TOMA NOTA.** ----------

**ARTÍCULO XV.XVI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05310-2025, enviado a la Jefa Recursos Humanos**, Anexo oficio SM ACUERDO 1921-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo III, inciso 3), donde se acordó trasladara la Administración nota suscrita por la señora Andrea León Muñoz. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**----------

**ARTÍCULO XV.XVII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05311-2025, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones**, Anexo oficio SM ACUERDO 1924-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo III, inciso 6), donde se toma nota del oficio MG-AG-05009-2025, que contiene nota MG-AG-DI-02222-2025. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**----------

**ARTÍCULO XV.XVIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05312-2025, enviado al Director Administrativo Financiero**, Anexo oficio SM ACUERDO 1931-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo III, inciso 13), donde se toma nota del oficio MG-AG-5042-2025, que contiene nota DAD 2300-2025. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.** ----------

**ARTÍCULO XV.XIX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05320-2025, enviado al Director Desarrollo Humano**, Anexo oficio SM ACUERDO 1932-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo III, inciso 14), donde se toma nota del oficio MG-AG-5047-2025, en seguimiento con nota MG-AG-5045-2025. Lo anterior para que brinde informe de los trámites posteriores. **SE TOMA NOTA.** ----------

**ARTÍCULO XV.XX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05321-2025, enviado al Director Gestión Ambiental y Jefe Policía Municipal**, Anexo oficio SM ACUERDO 1935-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo III, inciso 17), donde se acordó

trasladar a la Administración nota suscrita por los vecinos Sector 2 Purral Lo anterior para su estudio e informe acorde a sus dependencias. **SE TOMA NOTA.**----------

**ARTÍCULO XV.XXI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05323-2025, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones**, Anexo oficio SM ACUERDO 1939-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo III, inciso 21), donde se acordó trasladar a la Administración correo electrónico enviado por Persona Denunciante. Lo anterior para que rinda informe en seguimiento con nota MG-AG-04551-2025, de fecha 24 de julio de 2025, del cual a la fecha no hay respuesta al respecto. **SE TOMA NOTA.**----------

**ARTÍCULO XV.XXII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05324-2025, enviado al Director Unidad Técnica**, Anexo oficio SM ACUERDO 1952-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo III, inciso 34), donde se acordó trasladar a la Administración oficio CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-1067, suscrito por Eugenia Sequeira Rovira, Directora, Jorge Vargas Zárate, Subdirector, Dirección de Planeamiento y Programación. Lo anterior para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**------

**ARTÍCULO XV.XXIII COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05325-2025, enviado a la Encargada de Comunicación**, Anexo oficio SM ACUERDO 1966-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N' 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo III, inciso 48), donde se acordó tomar nota del oficio MG-AG-05147-2025, que contiene documento PA -041-2025. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.** ----------

**ARTÍCULO XV.XXIV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 05327-2025, enviado a la Encargada de Comunicación**, Anexo oficio SM ACUERDO 1967-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 34-2025, celebrada el día 25 de agosto de 2025, artículo III, inciso 49), donde se acordó tomar nota del oficio MG-AG-05148-2025, que contiene documento PA -042-2025. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**. ----------

Al ser las veinte horas con cincuenta y cinco minutos la Presidenta del Concejo Municipal da por finalizada la sesión.----------

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA

**Licda. Gloriana Carmona Seravalli**
**Presidencia del Concejo Municipal**

**Licda. Yoselyn Moral Calderón**
**Departamento de Secretaría**